



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Lunes 2 de agosto de 1954

Núm. 214

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 30 de junio de 1954 por la que se regula el plazo mínimo de servicio en los destinos provinciales y en los obtenidos a petición propia	
<i>Orden de 29 de julio de 1954 por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial</i>	5354		5373
<i>Otra de 29 de julio de 1954 por la que se aprueba el programa para el primero y segundo ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial</i>	5354	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos. Septiembre 1953	
<i>Orden de 14 de julio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Minerva»</i>	5367		5374
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Aduanas.—Anunciando la incorporación al concurso para cubrir plazas de Agentes de Aduanas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, de una vacante existente en Bilbao, con independencia de la ya anunciada en el citado «Boletín»	
<i>Orden de 30 de junio de 1954 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Historia», convocadas por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero siguiente)</i>	5367		5380
<i>Otra de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento del Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza, don Hermógenes Fernández Olivares</i>	5368	Anunciando la incorporación al concurso para cubrir plazas de Agentes de Aduanas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, de una vacante existente en Irún, con independencia de la ya anunciada en el citado «Boletín»	
<i>Otra de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, don Pedro Pascual Jiménez</i>	5368		5380
<i>Otra de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena, don Francisco Cabrera Aranda</i>	5368	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Concediendo el permiso Exportador múltiple que se indica	
<i>Otra de 10 de julio de 1954 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria</i>	5368		5380
<i>Continuación a la Orden de 27 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan</i>	5372	OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la CAMPSA para llevar a cabo las obras correspondientes al proyecto de ampliación de bocas de descarga de buques-tanques en el muelle de costa del puerto de Barcelona	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			5381
<i>Orden de 15 de julio de 1954 por la que se concede la jubilación voluntaria al Jefe de Administración Civil de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Juan Fernández Fernández</i>	5373	Autorizando a don Eusebio García Martínez para ocupar unos terrenos del puerto de Cartagena, para construir en ellos una caseta con destino a la venta de productos secos y similares y para bebidas	
			5382
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes.—Declarando admitidos y excluidos a varios aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Declaración de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.	
			5382
		INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—Servicio de la Madera.—Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Almería que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «B»	
			5383
		Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Palencia que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «B», «C» y «D»	
			5384
		Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Huelva que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «A», «B», «C» y «D»	
			5384
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de julio de 1954 por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 14 de los corrientes, convocando oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido bien designar Presidente del Tribunal Censor a don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, y Vocales a don Manuel de la Plaza Navarro, Fiscal del Tribunal Supremo; Don Ildefonso Alamillo Salgado, Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de la Escuela Judicial, en sustitución por incompatibilidad del Director de la misma; don Jaime Guasp y Delgado, Jefe de Estudios de la Escuela Judicial; don Mariano de Miguel Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo; don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid; don Vicente González García, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, y don Rafael de Alcaraz y de Reyna, Marqués de Cerveales, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia y Jefe de la Sección de Personal de las carreras Judicial y Fiscal del propio Departamento, que ejerce también las funciones de Secretario del referido Tribunal Censor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 29 de julio de 1954 por la que se aprueba el programa para el primero y segundo ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden de 14 de los corrientes, por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el adjunto programa para el primero y segundo ejercicios de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

PROGRAMA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCUELA JUDICIAL

PRIMER EJERCICIO

Derecho Civil

Tema 1. Evolución del concepto del Derecho civil.—Significado actual.—Contenido propio del derecho civil.

Tema 2. El problema de la codificación del Derecho Civil en general.—La co-

dificación del Derecho civil español: Síntesis histórica.

Tema 3. El Derecho común y el Derecho foral en España.—Ámbito de aplicación de los Derechos forales.—Resumen de las tentativas para la codificación de las legislaciones forales con la común. Estado actual de la cuestión.

Tema 4. Las fuentes del Derecho: enumeración; ordenación jerárquica según las Escuelas.

Tema 5. Las fuentes de Derecho según el Código civil español.

Tema 6. Interpretación de las Leyes: teorías acerca de ellas.—Medios utilizados para lograrla.—El problema de las lagunas de la Ley.—La analogía.

Tema 7. La eficacia de las normas civiles en el tiempo. Entraña en vigor y término de la vigencia.—Significación del Derecho transitorio.—Consideración de estos problemas en Derecho civil español.

Tema 8. La eficacia de las normas civiles en el espacio.—Aplicación de normas extranjeras: Sistemas.—Posición de la Legislación española.—El llamado Derecho interregional; sus aplicaciones en España.

Tema 9. Noción del Derecho subjetivo. Naturaleza.—Adquisición, ejercicio, extensión, conservación, garantía y protección de los Derechos.

Tema 10. Sujeto de la relación jurídica. La personalidad individual: su comienzo.—Condición jurídica del «nasciturus» en Derecho español.—Extinción de la personalidad.—El problema de la premoriencia.—La capacidad jurídica: capacidad de derecho y capacidad de obrar.

Tema 11. Circunstancias personales que limitan la capacidad de obrar.—Sexo.—Edad.—Enfermedad.—Prodigalidad.—Condena penal.—Concursos y quiebra.

Tema 12. Residencia y domicilio de las personas.—La ausencia: sentido histórico y actual de esta Institución.—Exposición sistemática del Derecho español vigente; medidas provisionales, ausencia declarada; declaración de fallecimiento.

Tema 13. La nacionalidad en Derecho español.—Exposición de la novísima Legislación española en esa materia: Sus principales inspiradores.—Modificaciones más importantes en el régimen establecido por el Código civil hasta la publicación de la nueva Ley.—La vecindad civil.

Tema 14. El Registro del estado civil en España.—Organización.—Secciones.—Asientos y sus clases: requisitos comunes a todos ellos y especiales de las actas de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad civil.—Valor jurídico de los asientos del Registro civil.

Tema 15. Las personas jurídicas: el problema de la naturaleza de las personas jurídicas: teorías.—Especies de personas jurídicas.

Tema 16. Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas: el problema en general y en Derecho español.—Réimen jurídico de la Iglesia y de los entes eclesiásticos, según la legislación concordada.

Tema 17. El objeto del derecho.—Las cosas: concepto y clasificaciones.—Concepto del patrimonio.—El patrimonio personal y los llamados patrimonios autónomos.

Tema 18. El hecho jurídico.—Clasificación de los hechos jurídicos.—Actos jurídicos: teoría general.—Clases.—Las manifestaciones de voluntad.—Las abstenciones.—El negocio jurídico: concepto y clases.

Tema 19. Teoría general de los ele-

mentos del negocio jurídico.—Condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.—Los denominados elementos naturales.—Determinaciones accesorias.—La condición, el término y el modo.

Tema 20. Las declaraciones de voluntad por medio de otro.—La representación voluntaria: concepto; requisitos.—El poder y el negocio representativo; teorías. Ratificación.—El problema de la autocontratación en la doctrina y en el Derecho español.—Disciplina de la representación legal y de la representación voluntaria.

Tema 21. Las transgresiones jurídicas. El dolo y la culpa.—Consecuencias jurídicas del acto ilícito o culposo; responsabilidad y resarcimiento.—El caso fortuito.

Tema 22. El tiempo y su cómputo.—La prescripción en general.—La caducidad o decadencia de derechos.

Tema 23. Concepto y naturaleza de los derechos reales.—Elementos que caracterizan tales derechos en relación con los de obligación.—Clasificación.—El sistema del «numerus clausus» o el de libertad de creación de derechos reales.

Tema 24. La posesión.—Esencia y fundamentos de la protección posesoria: teorías.—La doctrina romana de la posesión. La doctrina canónica de la posesión. La doctrina germánica de la posesión: La «gewere».—La posesión en el Código civil español: concepto y particularidades.—Especies legales y doctrinales de posesión. Derechos susceptibles de posesión.

Tema 25. Modos de adquirir la posesión. Transmisión «mortis causa» de la posesión. Conservación de la posesión.—Pérdida de la posesión: examen del artículo 460 del Código civil.—Especialidades de la pérdida de la posesión inmediata.

Tema 26. Efectos de la posesión: las presunciones posesorias: adquisición de frutos («jus retentionis»); la posesión como base de la usucapción.—Estudio sistemático de la regla según la cual la posesión de bienes muebles adquirida de buena fe equivale al título.—Protección posesoria: la idea general de los interdictos: cuestión acerca de la subsistencia en nuestro derecho de la acción publiciana.

Tema 27. La propiedad y el dominio. Concepto.—Contenido.—Fundamentación filosófico-jurídica del derecho de propiedad: teorías.—Orientaciones modernas y su reflejo en los Cuerpos legislativos.

Tema 28. Contenido del derecho de propiedad.—Limitaciones.—El llamado derecho de vecindad: fórmulas propuestas para regular las relaciones entre fundos contiguos.—Idea general de las denominadas servidumbres legales.

Tema 29. La protección del derecho de propiedad.—Estudio especial de la acción reivindicatoria: concepto, caracteres y requisitos exigidos para su viabilidad por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—La acción negatoria de servidumbre.—La acción «ad exhibendum».—Las acciones de deslinde y amojonamiento.

Tema 30. Modos de adquirir el dominio.—Evolución de la teoría del título y del modo.—Clasificación de los modos de adquirir.

Tema 31. De los modos de adquirir (continuación).—Concepto y requisitos de la ocupación.—Invencción o hallazgo: cosas perdidas y cosas abandonadas.—Tesoro oculto.—Bienes mostrencos.

Tema 32. De los modos de adquirir (continuación).—La tradición.—La tradición en Derecho romano y en Derecho germánico. La tradición en el Código civil.—Especies de tradición: examen especial de constituto posesorio.

Tema 33. De los modos de adquirir (continuación).—La accesión: concepto y cuestiones acerca de su naturaleza.—La denominada accesión discreta.—La denominada accesión continua sobre muebles e inmuebles.—La llamada accesión invertida en el supuesto de exralimitaciones del constructor y su tratamiento jurídico. La accesión en la legislación foral.

Tema 34. De los modos de adquirir (continuación).—La usucapción.—Concepto, fundamento y contenido.—Requisitos generales y requisitos especiales de la usucapción ordinaria y extraordinaria.—La usucapción y el Registro de la Propiedad.—La usucapción en el Derecho foral.

Tema 35. De los modos de perder el dominio.—El abandono y sus efectos.—La expropiación forzosa: su naturaleza jurídica y condiciones en que se realiza.—La resolución y la revocación del dominio.

Tema 36. La comunidad de bienes y derechos en general.—La copropiedad por cuotas: concepto y teorías acerca de su naturaleza; su régimen jurídico.—La medianería como forma de comunidad.—Comunidades de leñas y pastos.—La propiedad de casas divididas por pisos: naturaleza y régimen jurídico en Derecho español.

Tema 37. Propiedades especiales: cuestiones que plantea.—Propiedad de las minas: sistemas de organización y régimen español.—Propiedad de las aguas: clasificación y modos de aprovechamiento: regulación del dominio privado de las aguas.—Derechos sobre bienes inmateriales: sistemas en orden al reconocimiento y naturaleza de la llamada intelectual: naturaleza de la denominada propiedad industrial y sus modalidades según la legislación española.

Tema 38. Régimen jurídico de la propiedad en la Zona de Protectorado Español en Marruecos.—Los modos de adquirir en el Derecho musulmán.—Bienes majzén.—Bienes de colectividades indígenas. Bienes de propiedad privada.—Naturaleza propia de los bienes hábiles y principales derecho de naturaleza real que pueden constituirse sobre los mismos.

Tema 39. Usufructo.—Naturaleza y caracteres: extensión.—Usufructo sobre cosas: contenido; derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario; transmisión y extinción del usufructo. Los usufructos especiales sobre cosas por razón de la naturaleza o situación de las que son objeto del usufructo.

Tema 40. Usufructo (continuación).—Usufructo sobre derechos.—Usufructo sobre derechos reales; sobre otro usufructo; sobre créditos; de derechos sobre bienes inmateriales; de títulos valores.—El usufructo sobre una universalidad de cosas y derechos; usufructo sobre un patrimonio y sobre una herencia.—Los derechos de uso y habitación: concepto, constitución, extensión, contenido y extinción.

Tema 41. Servidumbre.—Las denominadas servidumbres personales en el Código civil español: concepto y régimen jurídico.—Servidumbre prediales: concepto, naturaleza, requisitos y caracteres. Clasificación general de las servidumbres: voluntarias y legales; rústicas y urbanas; aparentes y no aparentes; positivas y negativas.

Tema 42. Servidumbres (continuación). Exposición sistemática de las servidumbres legales según el Código civil español y disposiciones complementarias.—Las servidumbres voluntarias y su régimen legal.—Particularidades del derecho de servidumbre en Aragón, Cataluña, Vizcaya y Navarra.—La tutela jurídica del Derecho de servidumbre; acción confesoria.

Tema 43. Censos.—El derecho real de censo: concepto y antecedentes históricos.—Naturaleza.—Clasificación.—Normas generales sobre constitución, contenido y extinción.

Tema 44. Censos (continuación).—

Censo consignativo; antecedentes históricos, concepto y contenido; el censo consignativo en el Derecho foral navarro. Censo reservativo; antecedentes históricos; concepto; contenido; el censo reservativo en el Derecho foral de Navarra.

Tema 45. Censos (continuación).—La enfiteusis; principales fases de su evolución histórica.—Concepto de la enfiteusis en el Código civil.—Constitución, contenido y extinción de la enfiteusis.—La enfiteusis en el Derecho catalán, en el mallorquín y en el navarro.

Tema 46. Derecho y superficie.—Evolución del principio «Superficies sólo cedita».—Concepto y contenido de la superficie en el Derecho moderno.—Posibilidad de construir jurídicamente el derecho de superficie dentro del Código civil español. Foros; conceptos y problemas que plantean; clases; formas de constitución y contenido.—Los foros y el Código civil; proyectos y legislación sobre rendición de foros.—Subforos.—Foros frumentarios, cédulas de plantura y pensiones a cambio de legítima.

Tema 47. La prenda: concepto, constitución, contenido, transmisión y extinción.—Prendas especiales.—La hipoteca mobiliaria: síntesis de la Legislación vigente en esa materia.

Tema 48. Hipoteca.—Evolución histórica del Derecho de hipoteca.—Concepto; caracteres: Clases de hipoteca; de tráfico, de seguridad, de máximo; hipoteca del propietario; las denominadas deudas inmobiliarias.—Cosas y derechos susceptibles y no susceptibles de hipoteca.—Extensión de la hipoteca.

Tema 49. Hipoteca (continuación).—Hipotecas voluntarias.—Constitución, contenido y extinción.—Hipotecas legales; sus clases y régimen jurídico.—Protección del Derecho de hipotecas.

Tema 50. Anticresis.—Concepto, constitución, contenido y extinción; la denominada prenda con anticresis.—El retracto legal y sus supuestos conforme al Código civil y leyes especiales.—Retracto convencional; régimen jurídico.

Tema 51. El registro inmobiliario: diversos modos de concebirlo.—Los sistemas registrales; principios fundamentales en que se inspiran el sistema francés, el alemán, el australiano y el suizo.

Tema 52. Los principios generales del Registro: inscripción; consentimiento; presunción de exactitud registral; especialidad; legalidad; tracto sucesivo; prioridad; rogación; rango.—Los principios registrales y su reflejo en el derecho privado español.—La prescripción y el Registro.

Tema 53. La inmatriculación y la inscripción.—Derechos reales inscribibles.—Títulos inscribibles; titulación ordinaria y títulos supletorios.—Documentos no inscritos: régimen español anterior y posterior a la Ley de 30 de diciembre de 1944.

Tema 54. El titular registral; titularidades ordinarias y titularidades especiales más importantes. Concepto del tercero hipotecario; su significación en nuestro sistema inmobiliario; su posición jurídica frente a los actos inscritos y los que no lo estén.

Tema 55. La anotación preventiva en general; su naturaleza.—Clasificación de las anotaciones preventivas.—Particularidades de algunas anotaciones; de demandas; de legados; de créditos refinanciarios; anotación por faltas en los títulos. Conversión de la anotación en inscripción.

Tema 56. El asiento de presentación; concepto y efectos.—La nota marginal; concepto clases y efectos.—La mención; su valor actual.—La mención a favor del legitimario en la nueva Ley Hipotecaria. Estudio sistemático de la cancelación.

Tema 57. La obligación: evolución de su concepto.—Clasificación de las obligaciones.

Tema 58. Las fuentes de las obligaciones; doctrina tradicional y moderna; po-

sición del Código civil.—El problema de la voluntad unilateral como fuente de las obligaciones en el derecho tradicional, en la doctrina y en el Código civil español.

Tema 59. La obligación natural; evolución del concepto y posición del Código civil español.—Estudio sistemático de las obligaciones unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias; concepto, naturaleza y efectos.

Tema 60. Concepto, naturaleza y efectos de las obligaciones indivisibles, genéricas y alternativas.—Obligaciones condicionales y a plazo.—Obligaciones con cláusula penal.

Tema 61. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago: requisitos.—Formas especiales del pago; imputación de pagos; dación en pago; pago por cesión de bienes; pago por subrogación.—El ofrecimiento de pago y la consignación.

Tema 62. Cumplimiento anormal de las obligaciones; la mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor. Consecuencias del incumplimiento al deudor; la indemnización de daños y perjuicios.

Tema 63. Protección y garantía del crédito.—Medidas de garantía, de conservación y de ejecución.

Tema 64. Transmisión de las obligaciones; sus modalidades activa y pasiva; posición del Derecho español.

Tema 65. La prueba de las obligaciones desde el punto de vista del derecho material; normas esenciales rectoras de los medios de prueba.

Tema 66. Extinción de las obligaciones; estudio sistemático de la compensación, la novación, la remisión o condonación, la confusión y la imposibilidad de la prestación.

Tema 67. El contrato: su concepto en la doctrina y en el Código civil.—El principio de la autonomía de la voluntad y su crisis actual.—Clasificaciones de los contratos.—Los llamados sistemas de contratación.

Tema 68. Requisitos del contrato.—Normas rectoras de la capacidad para contratar.—El consentimiento y sus vicios.—El objeto.—La causa.—Examen doctrinal y posición del Código civil y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 69. La forma del contrato; orientaciones de la jurisprudencia española.—La interpretación de los contratos en la Ley y en la doctrina de los Tribunales.

Tema 70. La generación y la perfección del contrato: sus problemas.—El precontrato.—El contrato a favor de terceros.

Tema 71. La consumación del contrato. Efectos del contrato.—El problema de la alteración de las circunstancias del contrato; tendencias doctrinales: legislativas y jurisprudenciales.—Las llamadas cláusulas de estabilización.—La lesión «ultra dimidium» en relación con las alteraciones del valor de la moneda.

Tema 72. Ineficacia de los contratos. Nullidad, anulabilidad, rescisión y resolución; causas, caracteres y efectos.—Características de las acciones correspondientes.—La confirmación de los contratos: requisitos y efectos.

Tema 73. La compraventa.—Concepto, naturaleza y clases.—Elementos personales, reales y formales.—La compraventa de cosa ajena y el pacto con reserva de dominio.

Tema 74. Contenido del contrato de compraventa.—El saneamiento.—Sus clases, requisitos y efectos.—La promesa de venta y el contrato de opción.

Tema 75. La cesión de derechos y acciones: naturaleza y diferenciación de otras figuras afines: constitución y efectos; cesiones especiales.—La permuta: analogías y diferencias con la compraventa.

Tema 76. La donación.—Concepto.—Clases.—Elementos personales, reales y

formales.—Efectos.—Estudio especial de la donación remuneratoria y su naturaleza en la doctrina española.—La revocación de las donaciones, causas y efectos. Reducción de las donaciones.

Tema 77. El arrendamiento de cosas. La teoría unitaria del arrendamiento.—Principios fundamentales establecidos en esta materia por el Código civil.

Tema 78. La legislación especial en materia de arrendamientos de fincas rústicas y urbanas.—Principios inspiradores de esta legislación y exposición sistemática de sus normas fundamentales.

Tema 79. Arrendamientos de servicios; elementos constitutivos y variedades de este contrato.—Consideración especial del arrendamiento de servicios de profesiones y artes liberales.—Contrato de empresa o arrendamiento de obras; concepto; especies; constitución y contenido.—Contratos de transporte y edición.

Tema 80. El préstamo y sus clases. Disciplina jurídica del comodato.—Precario.—El mutuo según el Código civil y la legislación especial sobre préstamos usuarios.

Tema 81. Mandato: concepto y caracteres.—El problema de la esencia del mandato y de la distinción entre este contrato y el de arrendamiento de servicios.—Elementos personales, reales y formales.—Contenido y extinción del mandato.

Tema 82. Sociedad: concepto y elementos.—Naturaleza jurídica de la Sociedad.—Clases de Sociedades.—Elementos personales, reales y formales.—Contenido.—Administración de la Sociedad.—Extinción de la misma.

Tema 83. Aparcería: concepto y especies. Variedades consuetudinarias españolas.—Régimen de este contrato en el Código civil y en la legislación de arrendamientos rústicos.—La denominada Sociedad familiar gallega.

Tema 84. Depósito: concepto, caracteres y especies.—Depósito ordinario: sus elementos y contenido.—Depósito irregular.—Depósito necesario.—Secuestro.—Idea del contrato de hospedaje.

Tema 85. Contratos aleatorios: su naturaleza y clasificación.—Contrato de seguro: su concepto y especies; constitución y efectos.—Contrato de renta vitalicia: relación que guarda con otras figuras jurídicas; constitución y efectos.—Contratos de juego y apuesta.

Tema 86. Contratos de garantía.—Su cincta y referencia a las diversas figuras contractuales que se incluyen en esta agrupación.—Consideración especial del contrato de fianza; su concepto, caracteres y especies.—Constitución.—Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre los fiadores.—Extinción de la fianza.

Tema 87. La transacción y el compromiso.—Analogías y diferencias; normas de Derecho material por que se rigen.

Tema 88. Cuasi contratos: origen histórico de esta figura; concepto moderno y posición de la legislación española. Pago o cobro de lo indebido; requisitos; condiciones para que tenga lugar la repetición.—Gestión de negocios ajenos sin mandato: concepto, requisitos y efectos. Supuestos de gestión de negocios impropia.—La teoría del enriquecimiento injusto: su origen y evolución; naturaleza jurídica, requisitos y efectos; el enriquecimiento injusto en la legislación y en la Jurisprudencia española.

Tema 89. Las obligaciones y contratos según el Código especial para la Zona del Protectorado; particularidades más salientes en relación con el Código civil español. Figuras contractuales y cuasi contractuales que ofrecen rasgos característicos.

Tema 90. La familia como institución social y jurídica.—Caracteres del llamado Derecho de familia.—Cuestión acerca de

su naturaleza pública o privada.—Clasificaciones.—Líneas generales del régimen jurídico de la familia en el Código civil.

Tema 91. El matrimonio; concepto y naturaleza.—Los sistemas matrimoniales en la legislación comparada; su evolución en el Derecho civil español y después de la publicación del Código.

Tema 92. Los esposales: naturaleza jurídica.—Problemas que suscitan.—Matrimonio canónico: requisitos previos.—Requisitos simultáneos.—Doctrina de los impedimentos y de las prohibiciones, según la legislación canónica.—Celebración del matrimonio canónico.—Inscripción y prueba; modificaciones establecidas en esa materia por el vigente Concordato.

Tema 93. Matrimonio civil: su evolución en España.—Requisitos previos.—Impedimentos dirimentes e impedientes. Celebración del matrimonio.—Inscripción y prueba.—Formas de matrimonio excepcionales conforme a la legislación canónico-civil.

Tema 94. Efectos del matrimonio en el orden de las relaciones personales.—Derechos y deberes recíprocos.—Efectos especiales derivados del principio de unidad familiar.—Autoridad marital: sus manifestaciones.—Capacidad de la mujer casada y medios de suplir su incapacidad. Contratación entre cónyuges.—Especialidades forales; aplicación de la auténtica «Si una mujer» en algunas regiones.

Tema 95. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges.—Régimen matrimonial.—Sistema del Código civil español.—Capitulaciones matrimoniales: requisitos; limitaciones; alteración de las capitulaciones matrimoniales: los capítulos matrimoniales en los derechos de Aragón, Cataluña y Navarra.

Tema 96. Donación por razón de matrimonio: concepto y naturaleza jurídica.—Arras, donaciones esponsalicias y donaciones «propter nuptias»: régimen del Código civil.—Donaciones entre cónyuges; fundamento de su prohibición.—Particularidades más salientes de las legislaciones forales en punto a las donaciones por razón de matrimonio.

Tema 97. La dote.—Indicaciones históricas.—La dote en el Derecho histórico español.—Clases.—Constitución y régimen jurídico de la dote.—Bienes que comprende.—Propiedad, administración y usufructo.—Derechos del marido y de la mujer respecto a los bienes dotedales.—Garantía de la dote.—Restitución de la dote; casos en que tiene lugar y modo de llevarla a cabo.—Especialidades de la dote en Aragón y Cataluña.

Tema 98. Bienes parafernales.—Indicaciones históricas.—Concepto legal.—Rasgos diferenciales entre los bienes dotedales y los parafernales.—Régimen de administración.—Derechos del marido y la mujer sobre estos bienes.—Bienes propios del marido.

Tema 99. La comunidad de bienes.—Origen histórico; cuestiones que suscita y naturaleza jurídica.—Forma que reviste: examen especial de la comunidad universal de bienes y de la comunidad de muebles y adquisiciones en Derecho aragonés.—La separación de bienes.—Separación legal: casos en que tiene lugar y derechos de los cónyuges respecto de sus bienes.—Separación judicial: casos en que se produce; efectos; cesación.—Separación de bienes como régimen voluntario; disciplina legal.—La separación de bienes en las Legislaciones de Cataluña y Baleares.

Tema 100. La Sociedad de gananciales; su evolución en el Derecho castellano.—Concepto y naturaleza jurídica.—Requisitos relativos a su constitución.—Duración y extinción de la sociedad de gananciales.—Bienes gananciales y bienes privativos de los cónyuges.

Tema 101. La sociedad legal de gananciales (continuación).—Cargas de la sociedad de gananciales.—Administración; de-

rechos del marido y la mujer; actos de disposición.—Liquidación de la sociedad de gananciales.—Operaciones que comprende; modo de realizarlas y efectos. Régimen forales análogos a la sociedad de gananciales.

Tema 102. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.—Nulidad de matrimonio y sus especies.—Divorcio y sus clases.—Causas de nulidad de matrimonio y de divorcio en el matrimonio canónico y en el civil.—Características de las acciones de nulidad y de divorcio en uno y otro matrimonio.—Efectos de la admisión de las demandas, de las ejecutorias y de la reconciliación de los cónyuges.—El matrimonio putativo; concepto e historia; efectos en relación con los cónyuges y con los hijos.

Tema 103. Filiación legítima.—Supuestos de legitimidad.—Acciones concernientes a la filiación legítima; acciones de reclamación y de impugnación de estado.—Derechos de los hijos legítimos.

Tema 104. Filiación ilegítima.—Concepto y clases.—Filiación ilegítima natural; concepto.—Reconocimiento de hijos naturales: clases, naturaleza jurídica, sujetos activo y pasivo del reconocimiento. La llamada investigación de la paternidad; posición del Código civil y de la Jurisprudencia; acciones derechos de los hijos naturales.—Filiación ilegítima no natural; prueba de ella y derechos de los hijos de esta clase.—Condición jurídica de los hijos naturales no reconocidos.

Tema 105. Tránsito de la filiación natural a la legítima.—Legitimación; concepto y naturaleza.—Evolución histórica. La Legitimación por subsiguiente matrimonio y por concesión del Jefe del Estado; requisitos y formas.—Derechos de los hijos legitimados.

Tema 106. La patria potestad.—Concepto, historia y sistema del Código civil. Contenido personal y patrimonial de la patria potestad.

Tema 107. Extinción de la patria potestad.—La emancipación y sus clases. La adopción: naturaleza, requisitos y efectos; posición jurídica del adoptante y del adoptado.—Adopción de los acogidos en casas de expósitos.—Acogimiento familiar. La patria potestad en el apéndice foral de Aragón y en Cataluña.

Tema 108. Los alimentos entre parientes.—Concepto y especies.—Caracteres de la deuda alimenticia.—Personas obligadas a la prestación de alimentos.—Orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos.—Cuantía.—Forma y modos de cumplimiento de la obligación alimenticia.—Causas de extinción.

Tema 109. La tutela.—Sus fases históricas.—Sistemas tutelares.—Tutela de familia, tutela de autoridad; sistema del Código civil.—Clases de tutela y delación de la misma: tutela legítima, testamentaria y dativa.

Tema 110. Organos de la tutela.—El tutor; concepto y significación.—Requisitos para el ejercicio del cargo.—Incapacidades y excusas.—Derechos y deberes del tutor.—Renuncia.—El protutor; su concepto y funciones.

Tema 111. El Consejo de familia; concepto; desarrollo histórico.—Constitución, composición y funcionamiento.—Crítica. La intervención judicial en el régimen y funcionamiento de los organismos tutelares.—La denominada tutela de hecho. La tutela de Aragón y Cataluña.

Tema 112. La sucesión («mortis causa»); su fundamento.—Clases.—Concepto y caracteres de la herencia; construcciones dogmáticas que intentan explicar el principio de unidad patrimonial.—Diferencias entre sucesión a título universal y a título particular.

Tema 113. Apertura de la sucesión; requisitos y efectos.—La vocación hereditaria; vocación legítima y testamentaria; fundamento de una y otra.—Delación y adquisición de la herencia; sistemas.—

Aceptación de la herencia; caracteres y requisitos.—Herencia vacante.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.—Repudiación de la herencia.

Tema 114. El testamento; noción y características.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Clases.—Testamento abierto; concepto e historia; requisitos en relación con el Notario autorizante, con el testador y con los testigos; formalidades del otorgamiento; sentido en que ha de entenderse el principio de unidad de acto.

Tema 115. Testamento ológrafo; concepto y antecedentes; requisitos para su otorgamiento y formalidades posteriores. Testamento cerrado; naturaleza; capacidad y solemnidades que requiere.

Tema 116. Formas especiales de testamentos comunes.—Testamentos especiales; militar, marítimo y otorgado en país extranjero.

Tema 117. El testamento en las legislaciones forales.—Cataluña; testamento ante el Párroco («interliberos»), de confianza y «ad cautelam»; especial examen del testamento sacramental; otras especies.—Aragón; testamento mancomunado ante el Párroco y por fiduciario.—Especialidades en Navarra y Vizcaya.

Tema 118. Invalidez e ineficacia de los testamentos; nulidad y anulabilidad; vicios de la voluntad y de la declaración. Revocación; sus clases y efectos.—Caducidad de los testamentos.—Las cláusulas «ad cautelam» en el Derecho común español y en el especial de Cataluña.

Tema 119. Institución de herederos; evolución histórica.—Requisitos, formas y efectos de la institución de herederos.—Disposiciones en favor del alma y en favor de los pobres; efectos.—Determinaciones accesorias de la voluntad en el testamento; institución condicional y a término; el modo o carga modal y su diferencia de la mera obligación de conciencia.—Particularidades más salientes de la institución de heredero en Cataluña y Aragón.

Tema 120. Derecho de acrecer y derecho de transmisión.—El derecho de acrecer en la sucesión legítima y testamentaria; la conjunción de llamamientos o vocación solidaria; el derecho de acrecer entre colegatarios.—Interpretación de las disposiciones testamentarias; doctrina del Código civil y posición de la jurisprudencia.

Tema 121. Sustituciones hereditarias. Sustitución vulgar; concepto, naturaleza, supuestos para que se produzca, modalidades y efectos.—Sustituciones pupilar y ejemplar; su naturaleza, elementos personales y efectos.—El fideicomiso y la sustitución fideicomisaria; límites y efectos de la sustituciones fideicomisarias.—El llamado fideicomiso de residuo.—Las sustituciones fideicomisarias en el Derecho foral de Aragón y Cataluña.

Tema 122. Sucesión forzosa.—El problema de la libertad o restricción para disponer de los bienes por causa de muerte.—Concepto de la legítima.—Legítima romana y legítima germánica.—La legítima en el Derecho histórico español. Sistema vigente. Reglas generales sobre la naturaleza, inviolabilidad y fijación de la legítima.

Tema 123. Legítima de los hijos y descendientes legítimos; legítima estricta y larga; distribución.—Legítima de los padres y ascendientes legítimos; cuantía y distribución.—Legítima de los hijos naturales reconocidos y de los legitimados por concesión del Jefe del Estado.—Legítima de los padres de éstos.—Derechos de los hijos ilegítimos no naturales.—La legítima de ascendientes y descendientes en Cataluña.—La legítima de los descendientes en Aragón y Navarra.—Sistemas legitimarios en Vizcaya y Baleares.—El fuero de Ayala.

Tema 124. Cuota usufructuaria del cónyuge superviviente.—Precedentes y derecho comparado.—Sistema del Código ci-

vil.—Naturaleza de la cuota viudal; determinación de su cuantía y modos de hacerla efectiva; comutación y aseguramiento.—El usufructo viudal en Aragón, Navarra y Vizcaya.—La cuarta uxoria, el año de luto y la «tenuta» en Cataluña.

Tema 125. La mejora.—Evolución histórica.—Naturaleza jurídica.—Promesa de mejorar o no mejorar.—Clases de mejora. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—Revocación de mejoras.—Extinción.

Tema 126. Desheredación.—Concepto y evolución histórica.—Personas que pueden desheredar y ser desheredadas.—Requisitos y forma de la desheredación.—Efectos.—La preterición; concepto, antecedentes y efectos.

Tema 127. El legado; concepto y naturaleza.—Clases de legados y reglas fundamentales de cada uno.—Examen especial del llamado legado de parte alicuota y del legado de cosa ajena.—Aceptación y renuncia del legado; facultades del legatario.—Orden de preferencia entre legatarios.—El prelegado.—Sucinta idea del régimen de los legados en Derecho foral.

Tema 128. Ejecución del testamento Albaceas.—Naturaleza jurídica de su función.—Capacidad para ser albacea.—Clases. Concurrencia de varios albaceas. Facultades, obligaciones, prohibiciones y plazo para desempeñar su cometido.—Causas de terminación de albaceazgo.—Ejecución del testamento por los herederos.

Tema 129. Sucesión intestada.—Diversas teorías acerca de su fundamento.—Evolución del Derecho español.—Supuestos para su procedencia.—Sucesión por derecho propio.—Orden, grado y línea.—El sistema lineal gradual.—El principio «paterna paternis», «materna maternis»; la troncalidad.—El sistema de parentelas o estirpes.—Régimen del Código civil y particularidades más relevantes del Derecho foral.—Sucesión por derecho de representación. Límite y efectos.—Extensión del derecho de representación a la sucesión testamentaria.

Tema 130. Sucesión intestada (continuación).—El orden de llamamiento.—Sucesión intestada de los descendientes y ascendientes legítimos.—De los hijos naturales reconocidos y legitimados por concesión del Jefe del Estado.—Sucesión de los colaterales.—Sucesión del cónyuge.—Sucesión del Estado.—La sucesión intestada del hijo adoptivo.—Sintéticas indicaciones sobre el orden de llamamientos en Derecho foral.—Examen especial del problema sobre aplicabilidad de la Ley de mostrenos en las regiones forales; posición de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 131. Sucesión irregular.—Las vinculaciones en general.—Mayorazgos.—Patronatos.—Capellanías.—La sucesión en títulos nobiliarios y su régimen legal.

Tema 132. Los pactos sucesorios y su evolución histórica.—Modalidades de los pactos sucesorios; pacto de institución; pacto de renuncia; pacto sobre la herencia de un tercero.—Fundamento y crítica de esta institución; prohibición del Código civil español y disposiciones que la desvirtúan.—La sucesión contractual en el Derecho foral.

Tema 133. Las reservas.—Concepto y precedentes.—Clases.—Examen comparado de las reservas ordinarias y de la liberal habida cuenta de su fundamento; naturaleza, personas obligadas a reservar y beneficiadas por la reserva y bienes que son objeto de ella.—Efectos.—Extinción.

Tema 134. La partición.—Naturaleza y caracteres.—Personas legitimadas para pedirla.—Especies de partición.—Partición practicada por el testador.—Partición practicada por el comisario o contador partidor; naturaleza jurídica del cargo de comisario; orientaciones de la jurisprudencia española.—Partición practicada

por los herederos.—Bienes a que afecta la partición.

Tema 135. Estructura de la partición. Operaciones que comprende.—Régimen legal de la colación de bienes; personas obligadas a colacionar o beneficiadas con la colación; ámbito; dispensa y exclusión; modo de realizarla.—Efectos de la partición; pago de deudas hereditarias; impugnación de la partición; supuestos de nulidad, de rescisión y modificación.

Derecho penal

Tema 1. Concepto del Derecho penal; su naturaleza.—Contenido propio del Derecho penal.

Tema 2. Relaciones del Derecho penal con las ciencias jurídicas y con las ciencias biológicas.—Ciencias auxiliares: Medicina legal, psiquiatría forense; psicología, psicología jurídica, Estadística, Policía científica.—Derecho penal y sociología.

Tema 3. Principales teorías que explican el fundamento de la pena y justifican el derecho de penar.—Las Escuelas penales. Escuelas clásica, correccionalista, positivista, crítica y sociológica; sus características fundamentales, sus matices, sus principales representantes y su influencia en el Derecho positivo.

Tema 4. La ciencia penal en España: Alonso de Castro; sus obras principales y sus teorías acerca del delito y de la pena. Indicación de las aportaciones españolas a la ciencia penal en los trabajos de Covarrubias, Suárez, Domingo de Soto y otros escritos de los siglos XVI y XVII.—Significación de los trabajos de Lardizábal y Salas.—La ciencia penal española en los siglos XIX y XX; direcciones científicas y principales representantes del pensamiento jurídico nacional.

Tema 5. La legislación penal española anterior al siglo XIX.—La época de la Codificación; los Códigos de 1822, 1848, 1850, 1870, 1928 y 1932; su estructura, su significación doctrinal y su valoración técnica.

Tema 6. El Código penal de 1944; su estructura, su contenido, sus principales innovaciones.

Tema 7. Legislación penal especial vigente en España.—Indicación de las Leyes especiales que coexisten con el Código y motivos que justifican su separación del Cuerpo legal fundamental.

Tema 8. La teoría de las fuentes en Derecho penal.—El principio de legalidad; su evolución histórica y su fundamento; su consagración en el Derecho español.—Posibilidad de admitir otras fuentes de Derecho Penal; el problema en la doctrina y en el derecho patrio.

Tema 9. El principio de igualdad ante la Ley penal; su evolución.—Excepciones por razones de Derecho público interno.—Excepciones por razones de Derecho internacional.—Excepciones por razón de la naturaleza del acto.—Fundamento jurídico y posición de la legislación española.

Tema 10. La Ley penal en el tiempo. Vigencia y derogación.—El principio de retroactividad de las Leyes penales y sus excepciones; examen de esta cuestión en la doctrina y en el Derecho español.

Tema 11. La Ley Penal en el espacio. Diversos criterios de la doctrina internacional en ese punto.—El principio de territorialidad y su fundamento; excepciones; examen de este problema en Derecho español.—La represión penal internacional.—Idea general de la llamada criminalidad de guerra desde el punto de vista técnico.

Tema 12. La Ley penal en el espacio (Continuación).—La extradición.—Concepto y fundamento.—Los diversos tipos de extradición.—Principios generales por que se rige, habida cuenta de los delinquentes y de los delitos.—La extradición

Los delitos militares, políticos y sociales.—Sucinta idea de la legislación española en materia de extradición.

Tema 13. La interpretación de las Leyes penales.—Principios a que se acomoda.—La analogía en materia penal.—Posición de la Legislación española.—Los conflictos aparentes de Leyes penales y modos de resolverlos.

Tema 14. Concepto del delito.—Noctones filosófica, sociológica y jurídica del delito.—Concepto del delito en el Código penal español.

Tema 15. El delito como acción antijurídica.—La antijuridicidad penal; su contenido.—La tipicidad como manifestación de la antijuridicidad. Examen de este problema en el Código penal español.

Tema 16. El delito como acción culpable.—Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—La base filosófica de la responsabilidad penal y las doctrinas que la explican.—Examen de esta cuestión en el Código Penal español.

Tema 17. El dolo y sus clases en la doctrina y en la legislación española.

Tema 18. La ignorancia y el error como causas excluyentes del dolo.—El error de hecho.—El error en la persona o en el objeto.—La ignorancia o el error de derecho.—Examen de los problemas que esas preguntas suscitan desde el punto de vista doctrinal y de derecho positivo español.

Tema 19. La culpa: concepto y teorías acerca de su fundamento jurídico. Clases.—El problema de la compensación de la culpa.—Legislación española sobre la culpa en materia penal.—El delito preferencial.—El caso fortuito.

Tema 20. Clasificación de las infracciones punibles; criterios que se adoptan para hacerla y puntos de vista que se tienen fundamentalmente en cuenta en la doctrina y en las legislaciones positivas.—El problema de la distinción entre delitos y faltas.—Criterio que en esta materia adopta el Código Penal español.

Tema 21. El sujeto activo del delito. Personas singulares.—El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas; examen de esta cuestión en la doctrina, en las legislaciones positivas y en el Derecho español histórico y vigente.—El sujeto pasivo del delito.

Tema 22. Las llamadas circunstancias eximentes en el Código español; crítica de esta denominación y criterios doctrinales adoptados para enunciarlas y clasificarlas. Legítima defensa; su fundamento doctrinal. La legítima defensa en la legislación y en la jurisprudencia española; significado de la expresión «defensa de la persona o derechos»; estudio razonado de los requisitos que deben integrarla.—Consideración especial del exceso en la defensa y del móvil.—La legítima defensa de parientes.—La legítima defensa de extraños.

Tema 23. El ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes como causa de justificación.—Ejercicio legítimo de oficios, profesiones o cargos; consideración especial del problema sobre licitud jurídica del tratamiento médicoquirúrgico.—La obediencia legítima o debida; su naturaleza y requisitos.—Examen de la legislación y jurisprudencia españolas en relación con todas las cuestiones enunciadas.

Tema 24. El estado de necesidad; noción; diversas teorías que explican su fundamento.—Exposición razonada de los requisitos que definen el estado de necesidad. El llamado estado de necesidad putativo.—El denominado hurto necesario o famélico. Posición de la legislación y jurisprudencia españolas frente a estos problemas.

Tema 25. Enfermedad mental.—La enajenación mental y el trastorno mental transitorio.—Estudio de estos problemas, evolución de nuestra legislación pe-

nal en ese punto y aportaciones de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 26. La menor edad.—El tratamiento de la infancia y juventud delinquentes; examen sintético de las normas establecidas con ese fin por los Decretos de 11 de junio y 2 de julio de 1948.

Tema 27. La sordomudez como circunstancia de inimputabilidad.—Su fundamento; sus requisitos.—La embriaguez; su consideración en la legislación y en la jurisprudencia españolas.—El alcoholismo.—Responsabilidad penal de los toxicómanos.

Tema 28. La fuerza irresistible.—Distinción entre la violencia material y la moral y su evolución en la doctrina y en la legislación española.—El llamado miedo insuperable; matices diferenciales que lo separan de la fuerza irresistible, de la situación de legítima defensa y del estado de necesidad; naturaleza jurídica y requisitos.

Tema 29. Las denominadas eximentes incompletas y su tratamiento como motivos de atenuación.—Circunstancias que no lo permiten.—Examen razonado de las condiciones de aplicación del apartado primero artículo tercero del Código Penal a la enajenación y al trastorno mental transitorio, sordomudez, legítima defensa, estado de necesidad, fuerza irresistible, cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos y obediencia legítima. La embriaguez como atenuante.—La responsabilidad disminuida por razón de edad.

Tema 30. La atenuación en los supuestos en que el mal producido exceda de la intención del agente; examen de esta cuestión en el Código penal vigente, en relación con el párrafo tercero de su artículo primero y con el artículo 50 de ese Cuerpo legal; posición de la jurisprudencia y de la doctrina.

Tema 31. El móvil determinante de los hechos punibles en la doctrina penal. Circunstancias de atenuación que lo tienen en cuenta y explicación de sus conexiones y diferencias.

Tema 32. La atenuación de arrepentimiento espontáneo; sus condiciones legales. Las atenuantes por analogía; aplicación de esta norma por la doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 33. Circunstancias de agravación; su naturaleza.—Alevosía; evolución del concepto de alevosía en nuestra legislación; elementos integrantes de la alevosía; supuestos en que no puede tenerse en cuenta como agravante; matiz diferencial entre la agravante de alevosía y otras circunstancias de esa índole que pueden revelar una conducta alevosa. Precio, recompensa o promesa; explicación razonada del alcance de esta agravante; analogías y diferencias con las de premeditación y alevosía.

Tema 34. Circunstancias de agravación (Continuación).—Emplejo de medios o artificios ocasionados a producir estrago; examen de esta agravante.—Publicidad; fundamento de esta circunstancia de agravación y principales supuestos legales en que no es apreciable como genérica.—Ensamblamiento; examen de los elementos subjetivo y objetivo de esta circunstancia.

Tema 35. Circunstancias de agravación (Continuación).—Premeditación; concepto de esta circunstancia y elementos que la definen.—Astucia, fraude o disfraz; explicación razonada de la línea de separación entre esas expresiones; relación de algunas de las formas de esta agravante con las de premeditación y alevosía.—Abuso de superioridad; cuestión doctrinal o propósito de su sustantividad.

Tema 36. Circunstancias de agravación (Continuación).—Abuso de confianza; su fundamento; principales situaciones que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, lo suponen.—Aprovechamiento de carácter público; notas dife-

renciales entre esta circunstancia y la de abuso de superioridad. Las agravantes de auxilio de gente armada o de personas que aseguren o proporcionen la impunidad, y las de nocturnidad, despoblado y cuadrilla; exposición razonada de estas circunstancias.

Tema 37. Circunstancias de agravación (Continuación).—La reincidencia y la reiteración.—Fundamento de esta circunstancia y notas diferenciales entre uno y otro concepto; cuestión doctrinal a propósito de su respectiva gravedad y posición del Código Penal español; el problema de la reincidencia en relación con los delitos culposos.—La habitualidad criminal.—El moderno tratamiento de los delinquentes reincidentes y habituales.—Breve idea de las circunstancias que consisten en ejecutar el hecho con ofensa de la Autoridad, con desprecio de la dignidad, edad o sexo, o en la morada del ofendido.

Tema 38. El delito como acción punible. La punibilidad como elemento del delito; causas que lo excluyen.—Las excusas absolutoria; su regulación en la legislación española.

Tema 39. Diversos momentos en la vida del delito.—La distinción de los actos preparatorios y de ejecución del delito; posiciones doctrinales en ese punto.—La tentativa y la frustración; estudio comparativo de sus caracteres esenciales y diferenciales.—El desestimiento en la tentativa.—El llamado delito imposible y sus manifestaciones.—El delito consumado.

Tema 40. Diversos momentos de la vida del delito (Continuación).—La conspiración, la proposición y la provocación como actos punibles; examen doctrinal del fundamento jurídico, de su punición y posición de la doctrina y legislación extranjera y española a ese respecto.—Examen razonado de los requisitos que definen aquellas tres figuras en el Código Penal español.

Tema 41. La participación en el delito. El problema de la participación en general. Estudio razonado de los requisitos comunes a todas las formas de participación.—Cuestiones que suscitan las eventuales discordancias de voluntad entre los partícipes.—La llamada comunicabilidad de las circunstancias modificativas.

Tema 42. La participación en el delito (Continuación).—Autores del delito; estudio razonado de la autoría directa; por fuerza o inducción; por cooperación necesaria.—La autoría en los delitos de imprenta.—Cómplices; notas diferenciales con los actos de auxilio necesario, inducción y encubrimiento.—Encubridores; el problema de la autonomía del encubrimiento en la doctrina y en las legislaciones extranjeras; posición que en ese punto adopta la Ley de 9 de mayo de 1950.

Tema 43. Formas de aparición del delito.—Unidad de delitos.—Delito continuado y sus características.—Delitos de hábito. Concurso de delitos; características esenciales y diferenciales de los llamados concursos real o ideal de delitos; cuestiones acerca de su punición.—Concurso de leyes.

Tema 44. La pena; su noción y caracteres.—Sus fines.—Clasificación de las penas.—Legislación española.

Tema 45. Las medidas de seguridad; su naturaleza; sus clases.—Las medidas de seguridad en la Legislación española.

Tema 46. El problema de la determinación de la pena en general.—Bases a que debe acomodarse.—La individualización penal.—La sentencia indeterminada.

Tema 47. La determinación de la pena en el Código español.—Determinación de la clase de pena; escalas graduales.—Determinación de la cuantía de la pena en relación con el desarrollo del delito, con el grado de participación y con la concurrencia de circunstancias

modificativas.—Otros elementos que han de tenerse en cuenta para determinar la pena.

Tema 48. La pena de muerte: abolicionismo y antiabolicionismo.—Legislación española.

Tema 49. Las penas de privación de libertad.—Bases para su ejecución; sus clases; duración y ejecución en la legislación española.

Tema 50. Los sistemas penitenciarios. El régimen de ejecución de penas privativas de libertad en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.—El régimen de redención de penas por el trabajo.—La libertad vigilada.

Tema 51. La libertad condicional; normas de aplicación con arreglo al Código Penal y al Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Tema 52. Medios propuestos para sustituir las penas cortas de prisión. La prestación del trabajo penal.—La caución.—La represión judicial.—El arresto domiciliario.—La condena condicional en la doctrina y en la legislación española.

Tema 53. Penas restrictivas de libertad.—Penas pecuniarias.—Penas privativas de derechos.—Su examen en general y en la legislación española.

Tema 54. La responsabilidad civil dimanante del delito; examen doctrinal de la cuestión.—Personas responsables civilmente.—Responsabilidad civil en los casos de exención de la criminal; su fundamento.—Concurrencia de responsables civiles solidarios o subsidiarios; derecho de repetición.

Tema 55. La responsabilidad civil dimanante del delito (Conclusión)—Extensión de la responsabilidad civil dimanante del delito según el Código español.—La restitución: cómo se efectúa en hipótesis excepcionales por razón de la aplicación de normas de Derecho Civil y Mercantil.—El daño y el perjuicio; el problema de la reparación del daño moral.—Transmisión y extinción de la responsabilidad civil.—Imputación del pago de costas.—Orden de prelación para el pago de responsabilidades pecuniarias en los supuestos de insuficiencia de bienes del penado.—Soluciones propuestas en la doctrina para indemnizar a las víctimas del delito en caso de insolvencia del autor.

Tema 56. Extinción de la responsabilidad penal.—La muerte del reo.—El derecho de gracia y sus formas: naturaleza y normas diferenciales entre la amnistía y el indulto; legislación española. El perdón del ofendido; sus condiciones y efectos.—El cumplimiento de la condena.—La prescripción: doctrina acerca de su fundamento.—Prescripción de los delitos y de las penas. Los plazos de prescripción y su cómputo.—Interrupción de la prescripción.

Tema 57. La llamada parte especial del Derecho Penal.—Estudio doctrinal de ese problema y posición de la doctrina y de las legislaciones a ese respecto.—Consideraciones sobre la estructura de la parte especial del Código español vigente y su crítica.

Tema 58. Delitos contra la seguridad exterior del Estado; sus caracteres esenciales.—Exposición sistemática de los delitos de traición; de los que comprometen la paz o la independencia del Estado; de los delitos contra el derecho de gentes y de los delitos de piratería.

Tema 59. Delitos contra la seguridad interior del Estado; caracteres que son comunes a este grupo de delitos; posición sistemática del vigente Código en relación con los anteriores.—Razonado examen de los delitos contra el Jefe del Estado, contra las Cortes y sus miembros, contra el Consejo de Ministros y sus componentes y contra la forma de Gobierno.

Tema 60. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes; su

clasificación legal.—Examen de los delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de impresión, de reunión y de asociación.

Tema 61. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes (Continuación).—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías penal y procesal y contra la libertad individual.—Consideración especial de los delitos cometidos por autoridades y funcionarios judiciales y de Prisiones con infracción de las normas relativas a la detención y prisión.

Tema 62. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona (Conclusión).—Examen de los delitos contra la libertad de residencia; contra la inviolabilidad del domicilio; contra la inviolabilidad de la correspondencia y contra la libre emisión del pensamiento.—Delitos atentatorios a otros derechos cívicos; examen y crítica de los artículos 193 a 199 del Código Penal.—Delitos referentes al pago de impuestos ilegales.

Tema 63. Delitos contra la Religión Católica; su naturaleza; evolución de la legislación española en ese punto hasta el Código de 1944; consideración especial de los que en éste se castigan bajo aquel epígrafe.—El delito de blasfemia y su alcance.

Tema 64. Rebelión y sedición.—Notas fundamentales que distinguen uno y otro delito.—Supuestos legales de rebelión; distinción entre las denominadas rebelión propia e impropia.—Figuras legales de sedición.—Consideración especial de las huelgas y colgaciones.—Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición.

Tema 65. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos; diversas modalidades de estos delitos en el Código Penal.—Resistencia y desobediencia.—El delito de desobediencia a las órdenes del Gobierno; su alcance y su relación con otras Leyes especiales.

Tema 66. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad; sus características y modalidades en el Código Penal.—Insultos, injurias y amenazas a los agentes de la Autoridad y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos; sus figuras; consideración especial de la modificación introducida en el artículo 249 del Código por la Ley de 4 de mayo de 1948.

Tema 67. El delito de propaganda ilegal; antecedentes legislativos de los artículos 251 y 252 del Código.—Los delitos de tenencia y depósito de armas y de municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—Disposiciones comunes a todos los anteriores delitos.

Tema 68. La falsedad en materia criminal; noción y caracteres.—El problema de la distinción entre la falsedad civil y la criminal.—Falsificación de la firma o estampilla de los Jefes de Estado y sus Ministros; modalidades de su punición.—Falsificación de sellos y marcas; figuras delictivas que se agrupan bajo esta rúbrica.

Tema 69. Falsificación de moneda metálica; tipos delictivos establecidos en ese punto por el Código Penal; reformas introducidas por la Ley de 27 de diciembre de 1947.—Represión internacional; acuerdos de la Convención de Ginebra.—Los llamados delitos monetarios y su régimen en la legislación española; rasgos diferenciales entre estos delitos y los de falsificación de moneda.

Tema 70. Falsificación de billetes del Estado y de Banco.—Documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y efectos timbrados cuya expedición se reserva al Estado.

Tema 71. Falsificación de documentos; sus modalidades.—Concepto del documento público oficial y de comercio a efectos de su punición.—Cuestiones que

suscita la falsificación de esta clase de documentos y de la denominada falsedad de uso.—La falsedad de despachos telegráficos.

Tema 72. Falsificación de documentos privados; el concepto de documento privado a efectos penales; examen de las figuras delictivas consignadas en el Código.—Falsificación de documentos de identidad y certificados; características de los tipos de delitos que se agrupan bajo esta rúbrica en dicho Cuerpo legal.

Tema 73. Ocultación fraudulenta de bienes o de industria; característica esencial que separa el delito de la simple infracción administrativa.—Usurpación de funciones y calidad.—Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 74. Delitos contra la Administración de Justicia; características generales de estos delitos; evolución de la sistemática de los Códigos penales españoles en ese punto.—Acusación y denuncia falsa; cuestiones que suscita este delito, y en especial su distinción del de calumnia.—Falso testimonio; problemas de interpretación que plantea la ordenación del Código en relación con el artículo 715 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delito. Quebrantamiento de condena.

Tema 75. Infracción de Leyes sobre inhumaciones; características de esta figura de delito y rasgos que la separan de la falta del número 5.º, artículo 577 del Código Penal.—Violación de sepulturas; cuestión sistemática que plantea la colocación de este delito entre los que directa o indirectamente afectan a la salud pública.—Los denominados delitos sanitarios; figuras definidas como delitos y matices que las separan de las tipificadas como faltas.—El dolo eventual en esta clase de delitos.

Tema 76. Juegos ilícitos.—Juegos ilícitos y juegos prohibidos.—Características esenciales de los delitos penados en el Código bajo aquella rúbrica.—Modificaciones introducidas por él en el texto de los Códigos anteriores. Declaraciones de la jurisprudencia en punto a lo que ha de entenderse por casas de juego y por juegos específicamente prohibidos.—Medidas contra los jugadores en la Ley de Vagos y Maleantes.

Tema 77. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación, concepto y características generales de este delito; las figuras de la prevaricación judicial, de la que pueden cometer los funcionarios públicos y la de los Letrados y Procuradores. Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 78. Delitos cometidos por los funcionarios públicos (Continuación).—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de funciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 79. Cohecho; naturaleza de este delito; cohecho activo y pasivo; cuestiones doctrinales relacionadas con esta distinción; la consumación en el delito de cohecho; figuras de cohecho establecidas por el Código.—Malversación de caudales públicos; características de esta figura; distinción doctrinal entre las denominadas malversaciones propias e impropia.—Figuras tipificadas en el Código Penal.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 80. Delitos contra las personas. Homicidio: sujetos activo y pasivo y elementos integrantes de este delito; homicidio preterintencional.—Homicidio culposo.—Homicidio en riña tumultuaria.

Tema 81. Asesinato; sus modalidades. des.—Parricidio; cuestiones que suscita la cooperación para este delito.—Auxilio e

inducción al suicidio; examen doctrinal de esta figura delictiva y soluciones propuestas para su adecuada punición.

Tema 82. Infanticidio.—Aborto. Sus modalidades.—Represión del anticoncepcionismo.

Tema 83. De las lesiones.—Castración y mutilación.—Lesiones graves y menos graves.—Lesiones causadas en deportes.—Contagio de enfermedades sexuales.—Muerte o lesión de los adúlteros.

Tema 84. Delitos contra la honestidad; consideraciones generales acerca de su naturaleza y de la agrupación sistemática hecha por el vigente Código Penal.—Violación y sus modalidades.—Abusos deshonestos violentos.

Tema 85. Delitos de escándalo público; provenetismo sobre mayores de edad. La lucha contra la prostitución.—Proclamación de doctrinas inmorales.

Tema 86. Estupro.—Estudio razonado de sus modalidades.—Corrupción de menores.

Tema 87. Rapto.—Rapto propio e impropio; modificaciones introducidas en la definición del delito de rapto por el Código vigente y su alcance.—Disposiciones comunes a los delitos de violación, abusos deshonestos, estupro y rapto: a) Condiciones de punibilidad y modificaciones que en la legislación anterior ha introducido el Código. b) Responsabilidades civiles. c) Medidas complementarias.

Tema 88. Adulterio; doctrinas doctrinales acerca de la punición de este delito y evolución de la legislación española a ese respecto; condiciones de punibilidad y alcance del delito.—El llamado delito amancebamiento; cuestiones doctrinales que suscita.

Tema 89. Delitos contra el honor.—Calumnia; sujeto y elementos integrantes de este delito; la «exceptio veritatis».—Injuria; naturaleza de este delito; sujetos y circunstancias del mismo; el «animus injuriandi» y las causas que lo eliminan; la «exceptio veritatis» en el delito de injuria; posiciones doctrinales y legislativas y solución del Código Penal español.—Examen razonado de las disposiciones comunes a los delitos de injuria y calumnia.

Tema 90. Delitos contra el estado civil de las personas.—Usurpación de estado civil y sus formas; matices diferenciales entre la usurpación de estado civil y el uso de nombre supuesto.—Celebración de matrimonios ilegales: a) Bigamia; b) Matrimonios ilegales por defectos de capacidad o concurrencia de impedimentos.

Tema 91. Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.—Sustracción y retención indebida de menores.—Abandono de familia; naturaleza de este delito; antecedentes legislativos; características esenciales según la doctrina y la jurisprudencia españolas, abandono de niños.

Tema 92. Delitos contra la libertad y seguridad (continuación).—Allanamiento de morada; sus modalidades conforme a lo articulado en el Código Penal según la redacción de la Ley de 7 de abril de 1952. Amenazas; sus figuras legales; consideración especial del chantaje.—Coacción; características esenciales de este delito.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 93. Delitos contra la propiedad. Robo; elementos de este delito.—Asociación para cometer el delito de robo; problemas que ha planteado la interpretación del artículo 513 del Código Penal.—Norma especial sobre la consumación de este delito y su alcance.—Facultades del Tribunal para aplicar discrecionalmente penas supletorias a las señaladas en determinados casos.—Examen de los tipos legales en materia de robo con violencia e intimidación de las personas.—Consideración especial del robo con homicidio; cuestiones que ha suscitado y declaraciones de la jurisprudencia.

Tema 94. Robo con fuerza en las cosas; circunstancias características.—Circunstancias especiales de agravación.—La tenencia de útiles para el robo.—El concepto legal de casa habitada y de llave falsa.—El robo en el ejercicio de la caza y pesca.—El delito de usurpación y sus figuras.

Tema 95. Hurto; sus características.—Figuras legales del hurto.—El llamado hurto de uso y el hurto de cosa común en la doctrina.—Hurto cualificados.—Disposiciones de la Ley de 9 de mayo de 1950 sobre el encubrimiento con ánimo de lucro y la receptación.

Tema 96. Defraudaciones.—El alzamiento.—La quiebra, concurso e insolvencia punibles.

Tema 97. Estafa; elementos definidores de este delito en relación con otros contra la propiedad.—Las diversas modalidades de la estafa según el Código Penal.

Tema 98. El delito de apropiación indebida y su substantividad.—Defraudación de fluido eléctrico y otras análogas.—Las maquinaciones para alterar el precio de las cosas en el Código Penal; consideración especial de la Ley de 27 de abril de 1946.—Usura.—Casa de Préstamos.

Tema 99. Incendio.—Estragos.—Daños.—El delito de daño en general; daños cualificados; daños especiales.—Consideración especial del daño en cosa propia.

Tema 100. De las faltas; criterios diferenciales entre estas infracciones y las constitutivas de delito; posición del Código Penal español.—Normas generales para su punición.—Disposición sistemática del Código en la ordenación de las faltas.—Examen general del problema de competencia entre la jurisdicción ordinaria y la administración y sus órganos para la punición de las faltas.

LEGISLACION PENAL ESPECIAL

Tema 101. La legislación penal en el Protectorado Español de Marruecos; el Código de la Zona, su estructura y principales diferencias que en su disposición sistemática y en su contenido la distinguen del Código español.—Disposiciones penales que se aplican en las Posesiones del Golfo de Guinea.

Tema 102. El Código de Justicia Militar.—Estructura y sumaria idea de su tratado segundo, que se refiere a los delitos y faltas militares.

Tema 103. Legislación especial de abastecimientos; delitos tipificados por ella; personas responsables de los mismos y normas generales y especiales de aplicación de penas.

Tema 104. La Ley de 9 de mayo de 1950 sobre uso y circulación de vehículos de motor; examen sistemático de sus disposiciones y juicio sobre las mismas.—Delitos monetarios; enumeración de las figuras de delito que se agrupan bajo esa rúbrica; normas en materia de apreciación de circunstancias y determinación y aplicación de sanciones.

Tema 105. Ley de Orden Público; su estructura; consideración especial de los actos que afectan al orden público según dicha Ley.—Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo; noticia sucinta de las características que definen esa figura delictiva; de las sanciones que pueden imponerse y de las circunstancias agravantes y atenuantes específicas; excusas absolutorias.

Tema 106. Legislación de vagos y maleantes; personas que, según ella, merecen este calificativo; medidas de seguridad.

Tema 107. Ley Penal de la Marina Mercante; síntesis de la misma con referencia a los delitos por ella previstos y a su punición.—Disposiciones penales del Código de Navegación aérea según la Ley de Bases de 27 de diciembre de 1947; principales delitos definidos por ella; normas para la apreciación de circunstan-

cias; medidas de seguridad características; carácter supletorio del Código Penal común.

Tema 108. Ley de Policía de Ferrocarriles; delitos y faltas especiales contra su conservación.—Disposiciones penales específicas relacionadas con la protección de cables submarinos.

Tema 109. Legislación especial de emigración; sus particularidades esenciales; infracciones constitutivas de delito según dicha legislación y sanciones por ella establecidas.

Tema 110. La protección penal de los menores: a) Normas legales para la punición de los denominados ejercicios peligrosos; b) Ley sobre mendicidad de los menores; figuras de delito que define y sanciona; c) Idea de los Tribunales tutelares de menores; ámbito de su competencia.

Tema 111. Legislación especial de montes; sus principales características.—Ley de Caza; infracciones constitutivas de delito.—Idea de las disposiciones penales contenidas en las Leyes sobre pesca fluvial.

Tema 112. Protección penal de la propiedad industrial; figuras de delito sancionadas en la legislación especial.

Tema 113. Protección penal de la propiedad intelectual.—Las Leyes especiales de Imprenta y la de Prensa, en relación con el Código Penal Común.

Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—La concepción clásica del Derecho mercantil.—El Derecho mercantil delimitado por la naturaleza de los actos que regula; actos singulares y actos en masa, crítica de esta posición.—El Derecho mercantil como derecho de las Empresas; génesis y alcance de esta concepción.—El problema de la autonomía del Derecho mercantil.

Tema 2. Las fuentes del Derecho mercantil; problemas que plantea ese enunciado en el Derecho mercantil español.—Leyes codificadas y Leyes especiales.—Antecedentes y estructura del Código vigente.—Los usos de comercio; sus requisitos; clasificación; la prueba de los usos mercantiles.—Valor normativo de las denominadas «condiciones generales». — El Derecho común como fuente subsidiaria; reglas para su aplicación.

Tema 3. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil; ferias y mercados.—Bolsas y su régimen.—Bancos; disposiciones fundamentales que a ellos se refieren.—Régimen legal de la Banca Privada.

Tema 4. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil (continuación).—Bancos privilegiados y funciones específicas que cada uno de ellos cumple.—Almacenes generales de depósito; disposiciones que los regulan; misión que les está atribuida y modo de operar.—Cámaras de Compensación.—Instituto Español de Moneda Extranjera; su organización y cometido.

Tema 5. Actos de comercio.—Concepto. Sistemas legislativos a propósito de su clasificación; posición del Código español. Clasificación de los actos de comercio.—El problema de los actos denominados mixtos o unilaterales.

Tema 6. La empresa mercantil.—Diversas posiciones doctrinales que pretenden explicar su naturaleza.—La empresa como unidad orgánica; tendencia de la legislación española y construcción esbozada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 7. La empresa mercantil (continuación).—El patrimonio de la empresa; la propiedad comercial.—Las cosas en Derecho mercantil.—Consideración especial de las mercancías; su concepto y notas diferenciadoras.—El dinero, conceptos económico y jurídico.

Tema 8. La empresa mercantil (continuación).—La empresa como objeto del

tráfico jurídico: transmisión inter-vivos; transmisión «mortis causa»; usufructo de la empresa; prenda de la empresa.—El establecimiento como base física de la empresa.

Tema 9. La empresa mercantil (conclusión).—Los signos distintivos de la empresa; nombre comercial o firma; rótulo del establecimiento; marcas.—La protección de la empresa contra la competencia ilícita.

Tema 10. El comerciante individual; concepto en el Código de Comercio español y notas que lo definen; capacidad; incapacidades; prohibiciones.—Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante.—El comerciante extranjero; su situación según el Derecho español.

Tema 11. Auxiliares y agentes mediadores.—Los auxiliares en el Código de Comercio español; consideración especial de los factores en relación con los dependientes y mancebos.—Funciones esenciales que cumplen los Agentes colegiados de Cambio y Bolsa, los Corredores de Comercio y los corredores intérpretes de buques.

Tema 12. Sociedades mercantiles en general.—Concepto legal de Sociedad mercantil; el problema de la distinción entre la Sociedad civil y mercantil.—Clasificación de las Sociedades mercantiles atendiendo a los diversos puntos de vista que se adopten para hacerla.—La Sociedad mercantil como contrato y como ente colectivo.—Régimen jurídico de las Sociedades mercantiles extranjeras.

Tema 13. Sociedad colectiva.—Requisitos esenciales que la caracterizan.—Requisitos para su constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas.

Tema 14. Sociedad comanditaria.—Rasgos sustanciales que la definen; consideración especial de las analogías y diferencias entre la Sociedad comanditaria y la Asociación de cuentas en participación.—Constitución de la Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas internas y externas.

Tema 15. La Sociedad anónima: fases de su evolución histórica.—Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico, según la Ley de 17 de julio de 1951.

Tema 16. La Sociedad anónima (continuación).—Fundación de la Sociedad anónima; normas que en este punto establece la Ley vigente.—Tratamiento de las aportaciones no dinerarias.—Irregularidad de la fundación.—Responsabilidad de los promotores.

Tema 17. La Sociedad anónima (continuación).—Estatutos sociales; contenido, forma y modificación.—Organos sociales. La Junta general.—Los Administradores. Estudios de las disposiciones que regulan la composición, atribuciones y actuación de estos organismos, según la Ley vigente.

Tema 18.—La Sociedad anónima (continuación).—De las acciones; su naturaleza y sus clases.—Derechos y obligaciones del titular de la acción.—Usufructo de acciones.—Prenda de acciones.—Limitaciones legales a la libre transmisibilidad de las acciones.

Tema 19. La Sociedad anónima (conclusión).—La emisión de obligaciones en la Sociedad Anónima.—Naturaleza jurídica de la obligación.—Requisitos para la emisión.—Consideración especial de los Sindicatos de Obligacionistas.—Garantías de la emisión.—Derechos y obligaciones de los titulares.—Ejercicio de acciones por el Sindicato y por los Obligacionistas. Amortización.

Tema 20. Sociedades en comandita por acciones.—Sucinta idea de sus características y régimen.—Sociedades de responsabilidad limitada.—Antecedentes.—Exposición sistemática del régimen jurídico de estas sociedades, según la Ley de 17 de julio de 1953.

Tema 21. Disolución y liquidación de Sociedades.—Disposiciones comunes y especiales.—Transformación y fusión de

Sociedades.—Estudio sintético de las disposiciones que en relación con esas materias establecen las novísimas leyes sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y de responsabilidad limitada.

Tema 22. Obligaciones profesionales de los comerciantes: a) Obligaciones relativas a la contabilidad; consideración especial del balance; b) Obligaciones referentes a la correspondencia; c) Obligaciones relativas a la publicidad.

Tema 23. Registro mercantil.—Fines que está llamado a cumplir.—Analogías y diferencias entre el Registro de la Propiedad y el Mercantil.—Libros que en él deben llevarse.—Efectos principales del principio de publicidad.

Tema 24. Títulos valores; función económica que cumplen.—Notas que los caracterizan; clasificación; títulos directos; examen de la carta-orden de crédito.—Títulos a la orden; sus variedades; consideración especial de la libranza, y de los vales y pagarés.

Tema 25. Títulos al portador; notas características; clasificación; los títulos al portador en Derecho español; transmisión e irreivindicabilidad.—Procedimiento para vedar su pago y para su anulación.

Tema 26. La letra de cambio en especial; su consideración como variedad del título a la orden.—Evolución histórica.—Sistemas de derecho cambiario.—El sistema español y sus características.—Función económica que cumple la letra de cambio.

Tema 27. La relación entre la letra de cambio y su causa; diversas teorías a este respecto; posición que en ese punto mantiene el Código de Comercio español; declaraciones de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo y su comparación con las de la Ley uniforme de Ginebra.

Tema 28. Capacidad cambiaria.—Declaraciones cambiarias y sus características; las declaraciones cambiarias por medio de representante.—La forma en la letra de cambio; requisitos esenciales relativos al documento, a las personas que en él intervienen y a la obligación cambiaria.—Valor de la letra condicionada y de la letra en blanco.

Tema 29. El endoso; su naturaleza y clasificación.—Endoso pleno; sus efectos. Endosos limitados de apoderamiento y garantía.—Otros supuestos del endoso con cláusula «no a la orden»; con cláusula «sin responsabilidad»; endoso a persona que ya figura en la letra; endoso con efectos de cesión ordinaria.—Su respectivo alcance.

Tema 30. La provisión de fondos; concepto legal.—La provisión como obligación del librador; cesión de la provisión. La aceptación; naturaleza y efectos; forma de hacerla a plazo; facultades del tenedor, del librador y del librado en relación con ella.—El aval; cuestión acerca de su naturaleza; posición del Código español; forma y efectos del aval.

Tema 31. El pago de la letra: presentación al pago; tiempo del pago; identidad e integridad del pago; legitimación e identidad del portador; efectos.—El protesto; concepto, requisitos y efectos. La intervención: concepto; efectos de la intervención en la aceptación y en el pago.—El regreso: el regreso por falta de aceptación de seguridad o de pago.

Tema 32. El cheque; concepto; naturaleza; analogías y diferencias con la letra de cambio; requisitos del cheque; modalidades especiales del cheque; cheque para contabilidad; cheque cruzado; el llamado cheque circular.—La provisión, la presentación y el pago del cheque.

Tema 33. Las obligaciones mercantiles: sus características.—Contratos mercantiles; notas diferenciales con los con-

tratos civiles en cuanto a la perfección, a la forma, a la prueba y a la interpretación.

Tema 34. Contrato de cuenta corriente: concepto; naturaleza; su distinción de la cuenta corriente simple, de la apertura de crédito en cuenta corriente, del depósito en cuenta corriente y de la denominada «cuenta de gestión».—Objeto del contrato.—Efectos.—Cierre de la cuenta corriente.—Extinción del contrato.

Tema 35. Contrato de cuentas en participación; sus analogías y diferencias con el de Sociedad mercantil.—Relaciones jurídicas internas y externas.—Causas de extinción.—Efectos.

Tema 36.—Contrato de compraventa mercantil; analogías y diferencias con la compraventa civil.—Elementos y contenido de este contrato.

Tema 37. Compraventas mercantiles especiales; venta sobre muestras; venta a calidad de ensayo o de prueba; ventas C. I. F. y F. O. B.—Ventas con pacto de reserva de dominio; venta de empresa mercantil; transferencias de crédito no endosables.

Tema 38. Contrato de comisión; concepto; notas esenciales y distinción de otras figuras afines.—Principales derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Consideración especial de la comisión de transporte y de la compraventa.—Extinción del contrato de comisión.

Tema 39. Contratos bursátiles: su concepto.—Operaciones al contado.—Operaciones a plazo; sus diversas modalidades.—Consideraciones sobre su licitud según los casos.—Contrato de doble: su concepto, naturaleza y función económica que cumple.—Operaciones en firme, a voluntad y con prima.

Tema 40. Contrato de depósito mercantil; notas que lo caracterizan en relación con el depósito civil; clases de depósito.—Depósito regular e irregular y normas principales que determinan su régimen jurídico.

Tema 41. Contrato de préstamo mercantil; circunstancias que lo caracterizan en relación con el préstamo civil.—Contenido.—Normas rectoras del contrato de préstamo con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 42. Contrato de transporte terrestre; naturaleza jurídica; clases de transporte; elementos personales y reales del contrato de transporte de cosas. Consideración especial de la carta de porte.—Derechos y obligaciones de los contratantes.—Aspectos de la responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.

Tema 43. Transporte de personas: su régimen en el Derecho español.—Reglamentación y especialidades del transporte ferroviario.—El transporte de personas en la legislación del Protectorado español en Marruecos.

Tema 44. Contrato de seguro.—Fuentes generales para su estudio; concepto; notas que lo caracterizan.—El asegurador: Sociedades anónimas y Sociedades mutuas de seguros; significación del capital y las primas y sus condiciones.—El asegurado por cuenta propia y ajena.—Perfección del contrato.—Sucinta exposición del concepto y naturaleza del reaseguro, del contraseguro y del seguro subsidiario.

Tema 45. Seguro contra daños.—Elementos peculiares de este contrato; interés; riesgo; prima; suma asegurada.—Obligaciones fundamentales del asegurador y asegurado.

Tema 46. Seguro contra daños (continuación).—Figuras especiales: el seguro contra incendios; el seguro agrícola; el seguro de transportes terrestres; el seguro de responsabilidad civil.—Características de estos seguros y obligaciones

tundamentales de aseguradores y asegurados.

Tema 47. El seguro de vida. su naturaleza. sus clases.—Elementos personales en estos seguros, consideración especial de los problemas que plantea la determinación de la condición jurídica del beneficiario.—El riesgo en este seguro.—Contenido del contrato.—Los supuestos de rescate y reducción de la póliza.

Tema 48. La suspensión de pagos.—Evolución histórica de su regulación en España hasta la Ley de 28 de junio de 1922.—Principales directrices de esta Ley.—Supuestos de la suspensión de pagos.—La declaración de suspensión de pagos y sus requisitos.—Efectos de derecho material de la suspensión de pagos. Los órganos de la suspensión de pagos.

Tema 49. La suspensión de pagos (conclusión).—Particularidades de la suspensión de pagos de las Compañías y Empresas de ferrocarriles y demás obras públicas y razón de las mismas.—La suspensión de pagos en el Código de Comercio de la Zona del Protectorado.

Tema 50. La quiebra: antecedentes históricos y principales sistemas legislativos, particularidades del Derecho español de quiebra, clases de quiebra; supuestos de la declaración de quiebra y exposición razonada de los efectos de derecho material que produce.

Tema 51. La quiebra (continuación). La masa de la quiebra: manera de determinarla.—Reintegración de bienes a la masa de la quiebra; estudio sistemático de la retroacción en Derecho español.—Reducción de la masa y acciones encaminadas a lograrla.

Tema 52. La quiebra (continuación). Los órganos de la quiebra.—Los síndicos y la Junta de acreedores.—Organismos de vigilancia; dirección y administración, funciones reservadas a los Tribunales y al Ministerio Fiscal por el derecho de quiebra.

Tema 53. La quiebra (continuación). Las operaciones de la quiebra.—Fases de aseguramiento, de declaración y de liquidación y finalidades a que obedece la declaración de responsabilidades.—Trascendencia de la que se haga en el proceso de ejecución general para el criminal subsiguiente; jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 54. La quiebra (continuación). El convenio: concepto y naturaleza.—Causas de nulidad y rescisión del convenio.—Alcance de la incapacidad del quebrado.—Supuestos que permitan su rehabilitación.

Tema 55. Derecho marítimo: concepto.—Evolución histórica del Derecho marítimo.—El problema de sustantividad en relación con el Derecho mercantil terrestre.—Soluciones legislativas y posición del Derecho español.—Notas fundamentales que caracterizan el Derecho marítimo.—Tendencia a la unificación.

Tema 56. El buque: concepto según el Derecho español; naturaleza jurídica. Adquisición de la propiedad del buque. Régimen legal.—La situación de condominio del buque y su reglamentación.—El registro de buques y su significación peculiar.

Tema 57. El naviero.—Indefinición de este concepto en la legislación española; diversas funciones que le están atribuidas.—Responsabilidad del naviero.—Supuestos para exigir la responsabilidad, personas obligadas a soportarla y extensión que puede tener conforme a la legislación española; parangón con los sistemas legislativos extranjeros en este punto.

Tema 58. El gestor naval: concepto; dificultades que ofrece el Derecho español para la delimitación de esa figura en relación con el naviero; capacidad, facultades y obligaciones principales.—El capitán del buque: su concepto; ca-

pacidad; esquema de sus facultades y obligaciones.

Tema 59. Oficialidad del buque piloto, contramaestres, maquinistas y sobrecargos; idea de sus respectivas funciones y obligaciones principales que asumen. Dotación del buque.

Tema 60. La hipoteca naval y sus antecedentes.—Elementos personales, reales y formales del contrato de hipoteca naval.—Derechos del titular de una hipoteca; derechos de preferencia y de persecución.

Tema 61. Contrato de fletamento, concepto.—Elementos personales y reales. Documentación del contrato: la póliza de fletamento y el conocimiento de embarque, sus requisitos y su valor como título probatorio y como documento de crédito.—Naturaleza de los órdenes de entrega y función que cumplen.

Tema 62. Contrato de fletamento (continuación).—Contenido del contrato de fletamento; obligaciones del fletante y del fletado antes, durante y después del viaje.—Responsabilidad del fletante; supuestos, extensión y modificación convencional.—Idea del subfletamento.

Tema 63. Contrato de préstamo a la gruesa; antecedentes históricos; concepto y naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos reales y formales de este contrato. Efectos en caso de feliz arribo, llegada a destino con avería o falta de llegada.

Tema 64. Contrato de seguro marítimo: rasgos que lo distinguen del sistema general del seguro.—Clases.—Elementos personales y formales.—El riesgo en el seguro marítimo; riesgos cubiertos y riesgos excluidos legal y contractualmente.

Tema 65. Contrato de seguro marítimo (continuación).—Contenido del contrato de seguro marítimo.—Obligaciones del asegurador.—Obligaciones del asegurado.—Estudio sistemático de las acciones de avería y abandono.—Supuestos de nulidad y rescisión del contrato.—El reaseguro marítimo y su significación.

Tema 66. Averías; concepto y clases. La avería común; su fundamento jurídico.—Supuestos legales de la avería común; averías, gastos y daños que afectan al buque, a la carga y a los dos conjuntamente.

Tema 67. Averías (continuación).—Contribución a la avería; normas reguladoras de la justificación y calificación de la avería, de la determinación de las masas acreedora y deudora y de la distribución.—Idea de las reglas de York y Amberes en materia de avería común.

Tema 68. Averías (conclusión).—Avería particular; concepto y casos.—Naturaleza jurídica de la aribada forzosa.—Abordaje; reglamentación legal del fortuito y del culpable.—Naufragio; normas que regulan sus consecuencias.—La asistencia y el salvamento; concepto doctrinal; posición del Código español.—Ideas de las reglas unificadoras contenidas en el Convenio de Bruselas de 1910.

SEGUNDO EJERCICIO

DERECHO PROCESAL

Tema 1. «Concepto del proceso».—Naturaleza jurídica.—Principales teorías que lo explican.—Fundamentos del proceso. Clases de procesos.—El problema de la unidad esencial del proceso.—Analogías y diferencias entre el proceso civil y el penal.—Distinción entre proceso y procedimiento.

Tema 2. «Derecho procesal en general».—Su posición en el sistema de las ciencias jurídicas.

Tema 3. «Las fuentes del Derecho procesal».—La Ley procesal; consideración especial de la estructura y directrices fundamentales de las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal españolas.

Tema 4. «Las fuentes del Derecho Procesal» (continuación).—La costumbre.

Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—El Derecho científico.—Aplicación en el Derecho procesal civil y en el penal.

Tema 5. «Ámbito de aplicación de las Leyes procesales civiles y penales».—Límites en el tiempo y en el espacio.—Consideración especial del principio de retroactividad.

Tema 6. «Interpretación de las Leyes procesales».—Criterios a que debe acomodarse en materia civil y penal.

Tema 7. «El órgano jurisdiccional en el proceso».—La competencia; principios generales.—Competencia objetiva, funcional y territorial.—Fueros en materia civil y en materia penal.—Causas modificadoras de la competencia; la sumisión y la conexión.

Tema 8. «La competencia» (continuación).—Examen de las cuestiones de competencia en el procedimiento civil y en el penal; analogías y diferencias.

Tema 9. «Las partes en el proceso».—Partes civiles y partes penales.—Demandante y demandado.—Ministerio Fiscal, acusador particular, acusador privado y actor civil, inculpa y civilmente responsable.

Tema 10. «Las partes en el proceso» (continuación).—Capacidad para ser parte.—Capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y dirección técnica.—Aplicaciones en el proceso civil y en el penal.

Tema 11. «Las partes en el proceso» (conclusión).—Pluralidad de partes en el proceso civil y en el proceso penal; cuestiones que plantea.

Tema 12. «La acción procesal».—Teorías acerca de su naturaleza.—Principales clases de acciones y examen de las características de cada una.—Cuestión acerca de la acción penal considerada como derecho al proceso.—Régimen jurídico de la acción civil.—Régimen jurídico de la acción penal; ejercicio, renuncia y extinción.

Tema 13. «La acción procesal» (conclusión).—Pluralidad de acciones en el proceso civil; la acumulación de acciones y su régimen.—Pluralidad de acciones en el proceso penal; la acción civil y la acción penal.

Tema 14. «La oposición procesal».—Formas que puede adoptar en el proceso civil. Consideración especial de las excepciones en este proceso.—Régimen jurídico, normas en punto a su alegación, trámites y efectos de la resolución que sobre ellos recaiga.

Tema 15. «La oposición procesal» (conclusión).—Oposición en el proceso penal; excepciones; sus clases; naturaleza, modo y tiempo de proponerlas y sustanciarlas.—Efectos que produce la estimación de cada una de ellas.

Tema 16. «Hechos y actos procesales». Concepto y naturaleza.—Clases.—Requisitos subjetivos, aptitud y voluntad.—Requisitos objetivos, posibilidad y causa.—Circunstancias de tiempo en los actos procesales.—Validez y nulidad de los mismos.

Tema 17. «Los principios fundamentales del proceso».—Su examen en el proceso civil; principios dispositivo, de impulsión, de concentración y eventualidad, de inmediación, de oralidad y de publicidad.

Tema 18. «Los principios fundamentales del proceso» (conclusión).—Examen en el proceso penal; los principios inquisitivo, acusatorio y mixto y su aplicación en el vigente Derecho procesal penal español.

Tema 19. «Preparación del proceso». La Conciliación en el proceso civil y en el penal.—Diligencias preliminares en el proceso civil.—La llamada anticipación de prueba.

Tema 20. «Iniciación del proceso».—Iniciación del proceso civil.—La demanda; concepto y naturaleza; requisitos,

contenido y efectos.—La constitución de la relación procesal.

Tema 21. «Iniciación del proceso» (conclusión).—Iniciación del proceso penal.—Denuncia.—Querrela.—Iniciación de oficio.

Tema 22. «Instrucción del proceso».—La dirección procesal en el proceso civil y en el penal.—Los actos de comunicación; en especial las notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos.—Resoluciones judiciales y sus clases.—Formación material de los autos.

Tema 23. «Instrucción del proceso» (conclusión).—La instrucción en el proceso penal; concepto y naturaleza del sumario; normas generales por que se rige.

Tema 24. «Fases del proceso».—Las fases del proceso civil y del penal; estudio comparativo.

Tema 25. «Fase de alegaciones».—Las alegaciones en el proceso civil y en el proceso penal.

Tema 26. «Fase de investigación y de prueba».—Concepto y naturaleza jurídica de la prueba.—Sujetos que intervienen en la prueba.—La carga de la prueba; principales problemas que plantea; objeto de la prueba; hechos y normas jurídicas como posibles objetos de la prueba.—Lugar, tiempo y forma de la prueba.—Procedimiento probatorio en general.

Tema 27. «Abreviación de la prueba en general».—Diferencias entre prueba e investigación y aplicación de cada uno de estos conceptos a la prueba civil y penal.

Tema 28. «La confesión judicial».—Concepto y naturaleza.—El juramento.—Capacidad para la confesión.—Requisitos.—Procedimiento.—Eficacia probatoria de la confesión.—Las llamadas indivisibilidad e irrevocabilidad de la confesión.

Tema 29. «Investigación procesal sobre la persona del delincente».—Identificación del delincente.—Medios de identificación.—Comprobación de las circunstancias personales.—Interrogatorio.—Auto de procesamiento; principales problemas que plantea.—La indagatoria y sus normas procesales rectoras.

Tema 30. «La prueba de testigos en el proceso civil».—Concepto, naturaleza y admisibilidad.—El testigo; condiciones personales que en él deben concurrir.—Requisitos de la prueba testifical.—Procedimiento probatorio.—Valor probatorio de la prueba testifical.

Tema 31. «La prueba de testigos en la fase de instrucción del proceso penal»; exposición sistemática de las normas que en ese punto establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 32. «La prueba de peritos en el proceso civil».—Concepto, naturaleza y significación.—El perito; determinación de su función procesal.—Asesoramiento y pericia.—Requisitos de la prueba pericial.—Procedimiento probatorio.—Valor probatorio de la pericia.

Tema 33. «La prueba de peritos en la fase instructora del proceso penal».—Condiciones de capacidad; requisitos para su nombramiento.—Particularidades sobre el modo de emitir dictamen.—Supuestos de discordia.

Tema 34. «La prueba documental en el proceso civil».—Concepto y naturaleza del documento.—Clasificación.—Requisitos de la prueba documental.—Procedimiento probatorio.—La presentación de los documentos en juicio y problemas que suscita.—Valor probatorio de los documentos.—Impugnación de la prueba documental; consideración especial de la impugnación por falsedad y cuestiones procesales a que da lugar.

Tema 35. «Comprobación del delito»; diligencias esenciales que deben practicarse para el logro de esa finalidad.—Identificación de cadáveres y restos cadavéricos.—Determinación de la edad, sexo y talla y de la fecha de la muerte.—Posi-

ción del cadáver, examen de su hábito y de los objetos que lleve sobre sí.

Tema 36. «Comprobación del delito» (continuación).—La autopsia.—Procedimiento para llevarla a cabo.—Determinación de las causas de la muerte y signos que, según los casos, permiten establecerlas.

Tema 37. «Comprobación del delito» (conclusión).—De la entrada y registro en lugar cerrado; sus fines; normas de las disposiciones vigentes en ese punto.—La detención y apertura de la correspondencia en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 38. «La prueba de reconocimiento judicial».—Concepto y naturaleza.—Requisitos del reconocimiento judicial.—Procedimiento.—Valor de la prueba de reconocimiento judicial.

Tema 39. «La inspección ocular en el proceso penal».—Reconstrucción del hecho.—Particularidades de la inspección sobre recogida de armas, instrumentos, efectos y documentos.—Preexistencia de cosas sustraídas, su valoración y determinación de los daños y perjuicios.

Tema 40. «Crisis del proceso civil»; sus causas.—Transformación objetiva.—Transformación subjetiva.—Suspensión del procedimiento.—Interrupción del procedimiento.—La acumulación de autos.

Tema 41. «Crisis del proceso» (conclusión).—Crisis del proceso penal; sus causas.—Las cuestiones prejudiciales y su régimen en el derecho español.

Tema 42. «Fase de decisión».—La sentencia; su concepto, naturaleza y significación.—Clasificación de las sentencias.—Régimen jurídico en el proceso civil y penal.—Las llamadas cosa juzgada, formal y material en ambos procesos.

Tema 43. «Modos anormales de terminarse el proceso».—En el proceso civil; renuncia desistimiento y allanamiento.—Transacción.—Caducidad de la instancia.

Tema 44. «Modos anormales de terminarse el proceso» (conclusión).—En el proceso penal; diversos supuestos en que no termina por sentencia.—Consideración especial del sobreseimiento en la Ley de Enjuiciamiento Criminal española.

Tema 45. «Tipos de procesos».—Tipos de proceso civil y penal en el orden dogmático y en la legislación española.

Tema 46. «Procesos y medidas cautelares».—Definición y sistematización.—Procesos cautelares en la Ley de Enjuiciamiento Civil española.—Interdicto de obra nueva y de obra ruinosa.—Secuestro.—Deposito de personas.—Alimentos provisionales.—Medidas cautelares en caso de ausencia.

Tema 47. «Procesos y medidas cautelares» (continuación).—Embarco preventivo.—Supuestos que lo autorizan y procedimiento a que se acomoda.—Normas procesales para el aseguramiento de bienes litigiosos.—Aseguramiento de obligaciones de hacer y de no hacer.

Tema 48. «Procesos y medidas cautelares» (conclusión).—En la legislación penal.—Aseguramiento del presunto delincuente; normas rectoras de la detención y la prisión, según la Ley española.—La extradición como medida de aseguramiento.—El aseguramiento de las responsabilidades civiles de los procesados y de los terceros.

Tema 49. «Los procesos denominados ordinarios en materia civil».—El juicio declarativo de mayor cuantía en la legislación española; exposición ordenada de las normas por que se rige.—Particularidades que en relación con él tiene el juicio de menor cuantía.

Tema 50. «Los procesos denominados ordinarios en materia civil» (conclusión).—Particularidades del proceso de pequeña cuantía de que conocen los Jueces municipales y comarcales.—Singulares del juicio de ínfima cuantía atribuido al conocimiento de los Jueces de paz.

Tema 51. «Los incidentes».—Concepto y naturaleza.—Clasificación.—Su régimen

procesal en el vigente Derecho español.

Tema 52. «El proceso ordinario por razón de delito».—Carácter que en relación con él debe atribuirse al sumario.—Examen de los trámites posteriores al auto de conclusión hasta la apertura del juicio oral.

Tema 53. «El proceso ordinario por razón de delito» (continuación).—El juicio oral; su naturaleza; los denominados artículos de previo y especial pronunciamiento y efectos que produce su estimación o desestimación.—Escritos de calificación; su estructura y particularidades.

Tema 54. «El proceso ordinario por razón de delito» (conclusión).—El juicio oral.—Normas fundamentales que regulan su celebración.—Práctica de las pruebas.—Suspensión del juicio oral; causas.—Informaciones suplementarias.—Pronunciamiento de la sentencia.

Tema 55. «Procesos especiales en materia civil».—Procesos de incapacidad por enfermedad o prodigalidad.—Procesos en materia de ausencia.

Tema 56. «Procesos especiales en materia civil» (continuación).—Particularidades propias de los procesos sobre división de la cosa común; en materia de censos, foros y subtoros y en cuestiones sobre propiedad industrial.

Tema 57. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Interdictos; concepto, naturaleza y evolución.—Interdicto de adquirir; interdictos de retener y de recobrar.—Principales problemas que plantean en cuanto a sus requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 58. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Procesos de retracto; sus clases y régimen legal.—Consideración especial de los procedimientos de retracto según las disposiciones sobre arrendamientos rústicos y urbanos.

Tema 59. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Procesos en materia de arrendamiento.—Aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de las Leyes especiales.—Normas procesales características de los procesos derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

(continuación).—Procesos especiales en (continuación).—Procesos especiales en materia de arrendamientos urbanos; exposición sistemática de las disposiciones que en esta materia se establecen por la Ley vigente sobre arrendamientos urbanos.

Tema 61. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Los procesos por incumplimiento de obligaciones derivadas del ejercicio de cargos públicos; contra funcionarios del orden judicial y fiscal.—Contra funcionarios de la Administración.—El proceso de impugnación contra los acuerdos sociales.

Tema 62. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Juicio ejecutivo.—Concepto, naturaleza y significación.—Requisitos del juicio ejecutivo; estudio especial del título ejecutivo y análisis de cada uno de los que establece la Ley.—Normas de procedimiento.—Efectos.—Otros tipos de juicio ejecutivo establecidos por la Ley española.

Tema 63. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Proceso matrimonial.—Procedimiento sobre filiación.—Procesos sobre cuestiones que afectan a los Organismos tutelares.

Tema 64. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Proceso sucesorio; su naturaleza; sus características.—Exposición sistemática del llamado juicio de abintestato.

Tema 65. «Procesos civiles especiales» (continuación).—El denominado juicio de testamentaria; su naturaleza.—Examen razonado del modo como se desenvuelve el procedimiento según la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 66. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Normas rectoras del procedimiento para la adjudicación de

ienes por título sucesorio en favor de personas inominadas.

Tema 67. «Procesos civiles especiales» (continuación).—Particularidades del proceso para exigir responsabilidad civil a los funcionarios públicos.

Tema 68. «Procesos civiles especiales» (conclusión).—El arbitraje de derecho privado según la Ley de 22 de diciembre de 1953.—Formas del arbitraje.—El contrato preliminar de arbitraje y su formalización.—Contrato de compromiso; capacidad, objeto, formalización y efectos.—Normas rectoras del procedimiento arbitral, según los casos.

Tema 69. «Procesos penales especiales».—Particularidades del proceso en los casos de flagrante delito.—Idem del proceso por calumnia o injuria contra particulares.

Tema 70. «Procesos penales especiales» (conclusión).—Notas características en relación con el proceso ordinario de los especiales para perseguir los delitos de injurias inferidos verbalmente; por medio de la imprenta, el grabado u otro medio de publicación y contra el orden público.

Tema 71. «Ejecución procesal».—Definición y naturaleza; rasgos fundamentales que la caracterizan; posición de la doctrina; rasgos fundamentales del Derecho español en esa materia.—Clasificación de los procesos de ejecución.

Tema 72. «Ejecución procesal» (continuación).—Procesos de ejecución para obtener la entrega de cantidades de dinero; exposición sistemática de la llamada vía de apremio en la legislación procesal española.—El proceso de ejecución por obligaciones de hacer o no hacer y de entregar cosas determinadas.

Tema 73. «Ejecución procesal» (continuación).—Procesos especiales de ejecución; el denominado procedimiento judicial sumario; sus características esenciales y su desarrollo según la legislación española.—La ejecución en la Ley de Hipoteca naval.

Tema 74. «Ejecución procesal» (continuación).—Características del proceso a que se refiere el artículo 41 de la Ley Hipotecaria y naturaleza que según ellas le es atribuible.—Exposición sistemática de las normas por que se rige y principales problemas que su aplicación ha planteado.

Tema 75. «Ejecución procesal» (continuación).—Los procesos de ejecución general o colectiva; su naturaleza; sus características; posición de la legislación española en ese punto.

Tema 76. «Ejecución procesal» (continuación).—Los estados preliminares en los procesos de ejecución general.—Rasgos comunes de los que reglamentan las Leyes españolas.—Exposición razonada de las normas reguladoras de la quita y espera.

Tema 77. «Ejecución procesal».—Estados preliminares en los procesos de ejecución general» (continuación).—La suspensión de pagos según la legislación española; naturaleza; estudio sistemático de todas las fases de este procedimiento.—La suspensión de pagos en la Zona del Protectorado; características que la diferencian de la legislación española.—La suspensión de pagos de las Empresas de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 78. «Ejecución procesal general» (continuación).—El concurso de acreedores.—Naturaleza.—Declaración de concurso y sus efectos.—Fase del proceso de concurso según la legislación española y principales normas procesales que integran cada una de ellas.

Tema 79. «Ejecución procesal general» (continuación).—Proceso de quiebra; su naturaleza; sus caracteres; sus elementos. Organos de la quiebra.

Tema 80. «Ejecución procesal general». Procesos de quiebra (continuación).—La declaración de quiebra; naturaleza.—Efectos de Derecho material y de Derecho procesal.

Tema 81. «Ejecución procesal general».

Proceso de quiebra (continuación).—Las fases del proceso de quiebra; exposición sistemática de las normas que en cada una de ellas regulan su desenvolvimiento.

Tema 82. «Ejecución procesal general». Proceso de quiebra (continuación).—Terminación de la quiebra y sus causas.—Consideración especial del Convenio en todos sus aspectos.

Tema 83. «Ejecución procesal» (conclusión).—La ejecución de sentencia penal; normas que en ese punto establece la Ley penal, la procesal y los Reglamentos administrativos.

Tema 84. «Jurisdicción voluntaria».—Concepto, naturaleza y contenido.—Diversas clasificaciones de los actos de jurisdicción voluntaria.—La oposición en los actos de jurisdicción voluntaria; su régimen y efectos.

Tema 85. «Jurisdicción voluntaria» (continuación).—Negocios de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de las personas.—Trámites esenciales a que se acomodan las habilitaciones para comparecer en juicio y, en general, para integrar la capacidad.

Tema 86. «Jurisdicción voluntaria» (continuación).—Negocios de jurisdicción voluntaria propios del derecho de cosas.—Normas procesales rectoras de los expedientes de dominio; actas de notoriedad; deslinde y amojonamiento; apeos y prorrates de feros.—Posesión judicial.

Tema 87. «Jurisdicción voluntaria» (continuación).—Negocios de jurisdicción voluntaria en materia de obligaciones.—Consideración especial de la consignación y de las normas procesales por que se rige.

Tema 88. «Jurisdicción voluntaria» (continuación).—Negocios de jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones.—Elevación a escritura pública y protocolización de testamentos; especialidades de procedimiento según la legislación común y las forales.

Tema 89. «Jurisdicción voluntaria» (conclusión).—Normas de procedimiento en negocios de Derecho mercantil terrestre y marítimo.

Tema 90. «Los recursos».—Recursos en las Leyes procesales españolas.—Concepto y naturaleza de los recursos.—El sistema de impugnaciones según las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal; recursos de reposición, reforma y súplica; naturaleza.—Trámites en ambas Leyes.

Tema 91. «Los recursos» (continuación).—El recurso de apelación; su naturaleza.—El problema de la única y de la doble instancia en materia civil y criminal.—Requisitos, procedimientos y efectos según las Leyes de Enjuiciamiento civil y criminal.

Tema 92. «Los recursos» (continuación).—El recurso de queja; su naturaleza; variedades de tipos en las Leyes de Enjuiciamiento civil y criminal.—Trámites.

Tema 93. «Los recursos» (continuación).—La casación.—Casación en materia civil; concepto, naturaleza y evolución histórica.—Notas características.—Resoluciones contra las que procede.—Los motivos de casación.—El procedimiento del recurso de casación.—Efectos de la casación.

Tema 94. «Los recursos» (continuación).—La casación.—Casación en materia penal.—Concepto, naturaleza y evolución histórica. Sus notas esenciales.—Requisitos de la casación penal.—Examen especial de las resoluciones contra las que procede.—Motivos de la casación en materia penal.—El recurso de casación en el supuesto de imposición de pena de muerte.

Tema 95. «Los recursos» (continuación).—Analogías y diferencias entre el recurso de casación en materia civil y los de revisión de la legislación de arrendamientos rústicos y de injusticia notoria en la de arrendamientos urbanos.

Tema 96. «Los recursos» (continuación).—El recurso de revisión civil contra las sentencias firmes.—Concepto, na-

turalidad y evolución histórica.—Normas reguladoras del mismo en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Requisitos del recurso de revisión; sus motivos.—Procedimientos del recurso de revisión. Efectos del recurso de revisión. Tipos especiales del recurso de revisión.

Tema 97. «Los recursos» (conclusión). El recurso de revisión contra las sentencias firmes en materia penal; concepto, naturaleza y evolución histórica.—Requisitos de la revisión penal; estudio especial de los motivos de revisión.—Posibilidad de revisar sentencias absolutorias o por indebida apreciación de circunstancias.—Legitimación para la interposición del recurso.—Procedimiento.—Efectos del recurso de revisión.

Tema 98. «Gastos del proceso».—Gastos y costas; el problema de la gratuidad de la justicia.—La condena de costas; sus requisitos.—Procedimiento para la tasación y aprobación de las costas.—Impugnación de las costas por indebidas o excesivas.—Las costas en materia penal.

Tema 99. «Beneficio de asistencia judicial gratuita».—Reglas básicas por que se rige en las Leyes de Enjuiciamiento civil y criminal.—Personas con derecho al beneficio de pobreza.—Procedimiento para la obtención del beneficio de pobreza.—Efectos. Extinción del beneficio de pobreza.

Tema 100. «Beneficio de asistencia judicial gratuita» (conclusión).—El beneficio de pobreza y el procedimiento para obtenerlo en el Código de Procedimiento civil del Protectorado.

ORDENACIÓN DE TRIBUNALES

Tema 1. «La Jurisdicción».—Concepto de la jurisdicción.—Diferencias entre la función jurisdiccional y las demás funciones del Estado.—Naturaleza de la jurisdicción.—La jurisdicción como concepto político; el Poder judicial; su independencia.—La jurisdicción como concepto procesal; el requisito procesal de la jurisdicción.—Clases de jurisdicción.

Tema 2. «La Jurisdicción» (continuación).—Extensión de la jurisdicción; poderes que comprende.—Límites de la jurisdicción en relación con las personas; sumisión a la jurisdicción española de nacionales y extranjeros.—Límites en relación con el objeto; determinación de la materia administrativa y de las restantes jurisdicciones especiales.—Auxilio jurisdiccional; consideración especial del auxilio judicial internacional.

Tema 3. «Conflictos de jurisdicción».—Concepto y clases.—Conflictos entre legislación y jurisdicción.—Conflictos entre administración y jurisdicción; derecho positivo porque actualmente se rigen.

Tema 4. «Conflictos de jurisdicción» (continuación).—Conflictos entre jurisdicciones civil y penal; con la militar, con la jurisdicción de menores; conflictos entre la jurisdicción civil y la administrativa.—Indicación particular de los conflictos en que interviene la jurisdicción social.—Conflictos con la jurisdicción eclesiástica; el llamado recurso de fuerza en conocer.—Conflictos entre jurisdicción civil y jurisdicciones hispano-africanas, colonial y consular.

Tema 5. «Los órganos de la jurisdicción».—Concepto.—Misión que en general está atribuida a cada uno.—Denominaciones usuales de los órganos de la jurisdicción empleados por el derecho positivo español.

Tema 6. «Los órganos de la jurisdicción» (continuación).—Enumeración de los órganos de la jurisdicción española y exposición sistemática de los que pertenecen a la jurisdicción ordinaria, a las especiales y a las especializadas.—Sucinta idea de los órganos de la jurisdicción en el Protectorado de Marruecos, en el África Occidental española y en los Territorios de Guinea.

Tema 7. «Los órganos de la jurisdicción» (conclusión).—La composición de los órganos jurisdiccionales en general. El elemento judicial de los órganos jurisdiccionales (Jueces-Magistrados).—Estructura personal o colegiada del elemento judicial en los órganos jurisdiccionales; ventajas e inconvenientes de uno y otro criterio. Elemento auxiliar; consideración especial del Secretariado y sus problemas.—El elemento subalterno.

Tema 8. «Distribución de los órganos jurisdiccionales».—Ordenación jerárquica de los mismos.—División territorial judicial; sus problemas.—La circunscripción o zona, la sede y el local de los diversos organismos jurisdiccionales.

Tema 9. «Constitución y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales».—La actuación gubernativa en los órganos jurisdiccionales unipersonales y colegiados.—Salas de Gobierno y Juntas de Gobierno y sus atribuciones.—El Presidente del Tribunal y sus funciones específicas en esta materia.

Tema 10. «Constitución y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales» (conclusión).—Actuación judicial de los órganos jurisdiccionales unipersonales y colegiados.—El llamado despacho ordinario. Vistas y resolución.—Discordias.—Misión del Presidente de Sala y del Ponente.

Tema 11. Tribunal Supremo de Justicia.—Su concepto, naturaleza y antecedentes históricos.—Composición y atribuciones que le corresponden.—Determinación específica de la estructura y misión del Pleno y de cada una de sus Salas.

Tema 12. «Audiencias Territoriales».—Concepto, naturaleza y antecedentes históricos. Su composición y atribuciones; Salas de Justicia y de Gobierno en las Audiencias Territoriales.

Tema 13. «Audiencias Provinciales».—Origen, composición y atribuciones.

Tema 14. «Juzgados de Primera Instancia e Instrucción».—Concepto, naturaleza y antecedentes históricos.—Estructura y función de los mismos.—Reglas principales de su competencia interna.

Tema 15. «Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz».—Significación de la Justicia Municipal.—Notas que la caracterizan en relación con la índole profesional de su personal, con el ámbito de su competencia y con la naturaleza de su actividad.—Evolución de la doctrina y de la legislación española en este punto.—Rasgos fundamentales de la organización vigente y atribuciones de cada uno de sus órganos.

Tema 16. «El personal jurisdiccional».—Nociones generales: carácter de los Estatutos del personal judicial.—Jueces y Magistrados.—Aptitud para la Carrera Judicial.—Condiciones generales de capacidad.—Consideración especial del requisito de la Licenciatura en Derecho y análisis del problema de los Jueces legos. Incapacidades de orden natural, de orden jurídico y de orden social.

Tema 17. «Jueces y Magistrados».—El ingreso en la Carrera Judicial.—Sistemas seguidos en España para la selección de los Jueces a partir de la Ley Orgánica.—Sistema vigente.—La Escuela Judicial.—Sus ideas rectoras, su estructura y normas por que se rige.

Tema 18. «Jueces y Magistrados» (continuación).—Nombramiento y juramento y toma de posesión del personal judicial. La compatibilidad general y particular absoluta y relativa; la compatibilidad en materias procesales, determinadas: estudio de la abstención y de la recusación.

Tema 19. «Jueces y Magistrados» (continuación).—Derechos y deberes de Jueces y Magistrados.—Deber positivo fundamental de la prestación de la función jurisdiccional.—El deber de residencia y el de asistencia; licencias y permisos.—Otros deberes positivos encomen-

dados a Jueces y Magistrados.—Deberes negativos y prohibiciones.

Tema 20. «Jueces y Magistrados» (continuación).—Derechos de los Jueces y Magistrados; derechos fundamentales de prestación de la función judicial.—La inamovilidad judicial; concepto, naturaleza y significación; limitaciones de la inamovilidad judicial; destitución, jubilación, suspensión y traslado.—Personal amovible y personal inamovible dentro de la Carrera Judicial.

Tema 21. «Jueces y Magistrados» (continuación).—Otros derechos de los funcionarios de la Carrera Judicial.—Derechos jerárquicos: el derecho al ascenso.—Derechos económicos: el derecho al sueldo y a otras retribuciones.—Derechos honoríficos: tratamiento, traje, honores, precedencias y condecoraciones.

Tema 22. «Jueces y Magistrados» (conclusión).—La responsabilidad de los Jueces y Magistrados: responsabilidad criminal, civil, gubernativa y disciplinaria.—Requisitos para exigirla y norma de procedimiento en cada caso.

Tema 23. «La Inspección de Tribunales».—Exposición sistemática de las normas contenidas en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y Reglamento de 11 de diciembre de 1953, que se refieren a los fines de la Inspección, organismos inspectores y función de cada uno y normas de procedimiento.

Tema 24. «Jueces Municipales, Comarcales y de Paz».—Sucinta noticia de su estatuto orgánico y disposiciones en que se contiene y breve referencia de sus condiciones de capacidad, régimen de ingreso, deberes y derechos y responsabilidad.

Tema 25. «El Secretariado de los Tribunales».—Los problemas fundamentales de su organización y retribución.—Rasgos generales de la organización vigente.

Tema 26. «El Secretariado de los Tribunales» (conclusión).—Régimen orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia en particular; categorías; aptitud; incompatibilidades; deberes y derechos; prohibiciones; responsabilidad; retribución; el régimen transitorio en la Ley vigente.

Tema 27. «Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia».—Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Rasgos esenciales de la Organización de los Cuerpos, según la vigente legislación.—Principales funciones encomendadas a los funcionarios que integran ese Cuerpo.

Tema 28. «Médicos Forenses».—Notas esenciales del régimen vigente en materia de personal.—Consideración especial de las Clínicas forenses y de los Institutos anatómicoforenses.—Laboratorios de Medicina legal.—«Arquitectos forenses».—Cancilleres bibliotecarios.—«De los subalternos»: organización jurídico-administrativa vigente.

Tema 29. «Ministerio Fiscal».—La concepción antigua y moderna del Ministerio Fiscal.—Breve noticia histórica de la evolución de ese Instituto en el Derecho español.—Régimen actual; estructura del Estatuto del Ministerio Fiscal y del Reglamento para su aplicación.

Tema 30. «Ministerio Fiscal» (continuación).—Los principios de unidad y dependencia del Ministerio Fiscal; alcance de sus principios en general y aplicación del modo como se recogen y desenvuelven en la legislación española.—Misión y atribuciones fundamentales del Ministerio Fiscal.

Tema 31. «Ministerio Fiscal» (continuación).—Articulación jerárquica del Ministerio Fiscal.—Capacidad.—Incompatibilidades.—Derechos, deberes, precedencia y honores.

Tema 32. «Ministerio Fiscal» (continuación).—De la responsabilidad del Ministerio Fiscal en el orden criminal, civil y gubernativo.—Composición y misión del Consejo Fiscal.—Idea de la Inspección Fiscal.—Tribunales de Honor.

Tema 33. «Ministerio Fiscal» (conclusión).—Rasgos esenciales de la legislación vigente ordenadora de las Fiscalías Municipales, Comarcales y de Paz.

Tema 34. «La Abogacía».—Ideas fundamentales a propósito de su misión.—Disposiciones fundamentales por que se rige.—Consideración especial del Estatuto de la Abogacía.—Organización corporativa de los Abogados.

Tema 35. «Los Procuradores».—Su significación y organización actual.—Disposiciones fundamentales por que se rigen: rasgos esenciales del Estatuto General de los Procuradores.—Régimen jurídico: organización corporativa.

DERECHO SOCIAL

Tema 1. El Derecho social.—Concepto. Naturaleza.—Denominaciones diversas de esta disciplina.—Política social y Derecho social.—Relaciones entre el Derecho social y otras ramas jurídicas.

Tema 2. «Fuentes del Derecho social». El Fuero del Trabajo como norma constitucional; sus principios fundamentales; su valor programático o normativo. La Ley; características de las Leyes laborales.—La costumbre y los usos.—La jurisprudencia.

Tema 3.—«Fuentes del Derecho social» (conclusión).—Reglamentaciones de trabajo: su evolución en España hasta la Ley de 17 de octubre de 1942; principios fundamentales que en ésta se establece.—Consideración especial de los Reglamentos de Empresa.

Tema 4. «Sujetos y objeto de la relación de trabajo».—Sujetos: productores y trabajadores «stricto sensu».—La Empresa.—Los Sindicatos.—La noción jurídica de trabajo como actividad específica; sus notas características.

Tema 5. «Contrato de trabajo».—Los principios rectores del sistema de contratación tradicional y su evolución.—La concepción doctrinal del contrato laboral y su evolución: a) Contrato libre de trabajo; b) contrato de empresa; c) contrato colectivo de trabajo, y d) la relación de trabajo como institución.

Tema 6. «Contrato de trabajo» (continuación).—Capacidad para celebrar el contrato de trabajo; normas especiales por razón de edad, sexo y nacionalidad.—Requisitos de forma; casos excepcionales en que se exigen; significación de la cartilla profesional en el Derecho vigente.

Tema 7. «Contrato de trabajo» (continuación).—La génesis del contrato de trabajo.—Limitaciones a la libertad de contratación por razones de aptitud.—Oficinas de colocación; sus caracteres según la Ley española.—Reserva de plazas.

Tema 8. «Contrato de trabajo» (continuación).—El «objeto» del contrato de trabajo; las obras y servicios; consideración especial de las invenciones.—Relaciones jurídicas exceptuadas del régimen del contrato de trabajo, según las normas legales y las declaradas más importantes de la jurisprudencia.

Tema 9. «Contrato de trabajo» (continuación).—Limitaciones a la autonomía de la voluntad en el contrato de trabajo; exposición sistemática de las razones a que obedecen.—Limitaciones por razón del tiempo; sucinto examen de las disposiciones reguladoras de la jornada legal; el descanso dominical y el nocturno.

Tema 10. «Contrato de trabajo».—Limitaciones a la autonomía de la voluntad (continuación).—Limitaciones por razón de edad y sexo; trabajos de los menores y de las mujeres.—Limitaciones por razones de seguridad e higiene del trabajo.

Tema 11. «Contrato de trabajo» (continuación).—La remuneración del trabajo. El salario.—Su concepto legal; sus modalidades y normas esenciales que regulan cada una de ellas en derecho español. La protección legal del salario y las diversas formas en que se manifiesta.

Tema 12. «Contrato de trabajo» (continuación).—Contenido del contrato de trabajo en lo que afecta a determinados derechos y deberes de los contratantes; examen especial de los deberes de obediencia y fidelidad y de los de protección y asistencia; disposiciones legales que los rigen en cuenta.

Tema 13. «Contrato de trabajo» (continuación).—Suspensión de la relación laboral y sus causas.—Causas de extinción; consideración especial del despido.

Tema 14. «Contrato de trabajo» (continuación).—Contrato especial de embarco. Concepto.—Requisitos, modalidades, contenido y extinción.

Tema 15. «Contrato de trabajo» (continuación).—Contrato de aprendizaje; su concepto y fin esencial.—Exposición sistemática de las normas fundamentales que regulan su forma, modalidades, contenido y extinción.

Tema 16. «Accidentes del trabajo».—Evolución de la doctrina acerca del fundamento de la responsabilidad por accidente.—Posición de la legislación española.

Tema 17. «Accidentes del trabajo» (continuación).—Concepto del accidente del trabajo; elementos definidores, según la legislación y la jurisprudencia españolas; el dolo, la imprudencia, el caso fortuito y la fuerza mayor y sus efectos en la imputabilidad del accidente.—El problema de las enfermedades profesionales; evolución doctrinal y jurisprudencial hasta el Decreto de 10 de enero de 1947; disposiciones principales de éste.

Tema 18. «Accidentes del trabajo» (continuación).—La incapacidad como consecuencia del accidente; concepto; clases.—Estudio sistemático de las incapacidades y permanentes, totales y parciales.—Revisión de incapacidades.—La muerte como consecuencia del accidente.

Tema 19. «Accidentes del trabajo» (conclusión).—Reparación de los accidentes: a) En cuanto a la asistencia en todos sus aspectos. b) En lo referente a la indemnización, criterios de valoración según los casos, supuestos de sustitución de la renta por capital y del capital por renta.

Tema 20. «Seguros sociales».—El seguro social; concepto y características en relación con el seguro ordinario.—Ambito de aplicación del seguro social.—Recursos financieros de que normalmente se dispone para estos seguros.

Tema 21. «Seguros Sociales» (conclusión).—Los seguros de vejez, invalidez y muerte.—Seguro de accidentes; su naturaleza; métodos de gestión; reaseguro; fondo de garantía.—Características fundamentales de los seguros de enfermedad y maternidad.

Tema 22. «Organización administrativa del trabajo».—El Ministerio de Trabajo; su estructura.—Delegaciones provinciales e Inspecciones de trabajo; Funciones principales que cumplen.—Noticia general y sustancial cometido del Instituto Nacional de Previsión, del Instituto Nacional de la Vivienda, del Instituto Social de la Marina y del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Tema 23. «Organización sindical».—Estudio razonado de su estructura; de los organismos que se comprenden bajo esa general denominación e idea general de las funciones de cada uno.

Tema 24. «Jurisdicción laboral».—La organización de la jurisdicción laboral en España y sus etapas.—Estructura y régimen en todos sus grados, según las disposiciones vigentes.

Tema 25. «Jurisdicción laboral» (continuación).—El proceso laboral y sus características esenciales.—Jurisdicción y competencia.—Examen razonado del proceso laboral en todas sus fases.

Tema 26. «Jurisdicción laboral» (con-

clusión).—Recursos contra las resoluciones de la jurisdicción laboral.

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. «Concepto del derecho político».—La teoría del Estado y el derecho constitucional como sectores que lo integran tradicionalmente.—La nueva estructura de la disciplina.

Tema 2. «Concepto del Estado».—Condiciones materialistas y orgánicas en sus diversas modalidades.

Tema 3. «El territorio del Estado».—Elementos que comprende.—Relación jurídica entre el Estado y su territorio.

Tema 4. «La población del Estado».—Concepto del pueblo.—La Nación; factores que se han estimado constitutivos de ella. Concepto español de la Nación.

Tema 5. «Poder y soberanía».—Teorías diversas sobre ésta a través de los movimientos políticos del siglo XIX y de las Constituciones de los Estados.

Tema 6. «Teoría de los fines del Estado». Posiciones relativas al fin único y universal. Doctrinas sobre el fin múltiple.—El problema en la actualidad.

Tema 7. «Concepto del Gobierno».—Las teorías del órgano y de la representación para explicar cómo el Gobierno actúa por el Estado.

Tema 8. «Las formas de Gobierno, así políticas como sociales».—Alusión a las clasificaciones tradicionales y al momento presente.

Tema 9. «Las Cortes Españolas».—Organización y facultades.—Ley sobre «Referéndum».

Tema 10. «Organos de la función ejecutiva».—Los Secretarios de despacho en el régimen tradicional.—Los Ministros; su misión y atribuciones generales.—El Consejo de Ministros y sus atribuciones, Ministros sin cartera y su significación. Responsabilidad ministerial y modo de hacerla efectiva.

Tema 11. «Organización de la función judicial».—Orientaciones tradicionales y modernas en ese punto.—Principios fundamentales de la organización judicial española.—El problema de las relaciones con el Poder ejecutivo.—El examen judicial de la legalidad de las normas.

Tema 12. «El nuevo Estado español»; sus orígenes.—Su desenvolvimiento.—Sus principios rectores fundamentales.—Su estructura.—Sus fines.

Tema 13. «El Fuero de los Españoles». Exposición de su alcance y contenido.

Tema 14. «El Estado y la Iglesia».—Puntos en que se encuentran las esferas de su actividad.—Síntesis de la evolución de las relaciones entre la Iglesia y el Poder político.—La posición del nuevo Estado español.

Tema 15. «Concepto del Derecho administrativo»; diversas posiciones doctrinales que señalan cuál debe ser su contenido propio.—Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas jurídicas; consideración especial de las relaciones entre el Derecho administrativo y la Ciencia de la Administración.

Tema 16. «Fuentes del Derecho administrativo».—La Ley.—El Decreto-ley.—Los Reglamentos; sus clases; el problema de la legitimidad de los Reglamentos de necesidad y por delegación.—La costumbre en Derecho administrativo.—La jurisprudencia; alcance de la denominación en esta disciplina.

Tema 17. «Las denominadas potestades administrativas».—Potestad ejecutiva reglamentaria.—Potestad de mando; discrecional y reglada.—Potestad jurisdiccional. La potestad correctiva y disciplinaria.—Concepto y extensión de cada una de ellas y valor y significación de sus resoluciones.

Tema 18. «Actos administrativos»; su naturaleza.—Clasificación.—Requisitos de los actos administrativos; de fondo y de forma.—Revocación de los actos administrativos.

Tema 19. «Noción del servicio público». Su distinción del servicio privado.—Notas esenciales que lo caracterizan; declaraciones de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20. «Dominio público; origen, extensión y caracteres»; cesación del dominio público.—Bienes de dominio público, según la legislación española, distinguiendo los del Estado, la Provincia y el Municipio.

Tema 21. «Obras públicas»; concepto.—Legislación española en esta materia.—Diversos sistemas de ejecución de obras públicas y características de cada uno.

Tema 22. «Contratos administrativos»; concepto y formas.—Normas que en la legislación española los rigen.—Especialidades de la contratación administrativa en punto al sujeto, objeto, condiciones y forma.—Nulidad y rescisión.—Jurisdicción competente.

Tema 23. «Las concesiones administrativas»; posiciones doctrinales en lo relativo a su naturaleza jurídica.—Autoridad que, según los casos otorga la concesión.—Modos de otorgarla.—Duración.—Relaciones jurídicas que nacen de la concesión. Términos de la concesión.

Tema 24. «La expropiación forzosa»; fundamento según las diversas teorías. Exposición sistemática de la legislación española general en materia de expropiación.—Expropiaciones especiales.

Tema 25. «Las servidumbres públicas». Sus características generales; servidumbres propiamente dichas y limitaciones del dominio por razones de utilidad pública.—Idea de las más importantes en materia de aguas, minas, montes, pecuarias, eléctricas y de ferrocarriles.—Servidumbres en beneficio de la navegación aérea.

Tema 26. «Prestaciones obligatorias y su fundamento».—Prestaciones personales; principales supuestos en la legislación española.—El impuesto como forma de prestación real.

Tema 27. «Organización administrativa española».—Administración Central. Los Ministerios; Organización de los Ministerios españoles; funciones que desempeñan. Subsecretarías.—Direcciones Generales.—Los Gobernadores civiles; antecedentes y naturaleza del cargo según la legislación vigente; exposición sistemática de sus principales atribuciones.

Tema 28. «Administración Central» (continuación).—Antecedentes del Ministerio de Justicia español; su estructura actual.—Función asignada a la Subsecretaría.—Direcciones Generales y su cometido respectivo.—Distribución de los servicios administrativos a su cargo.

Tema 29. «Administración Central» (conclusión).—Organismos Consultivos. El Consejo de Estado; sus vicisitudes.—Organización actual; composición y funcionamiento.—Cuerpos y organismos consultivos en los Departamentos ministeriales.—Tribunal de Cuentas del Reino; misión que le está conferida.

Tema 30. «Administración provincial». La provincia; su concepto.—Rasgos esenciales de la organización provincial, según la Ley de Administración Local.—Las Diputaciones forales.

Tema 31. «Administración municipal». El Municipio; concepto.—Estudio sistemático de las disposiciones de la Ley de Administración Local que se refieren al régimen de los Municipios en todos sus aspectos.—Preceptos referentes a la intervención de los Tribunales en esa materia.

Tema 32. «Administración protectora y colonial».—Esquema de la organización administrativa de nuestra Zona de Protectorado y Posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Tema 33. «Funcionarios públicos».—Concepto; rasgos de separación entre Autoridades, funcionarios, empleados y subalternos.—Configuración jurídica de la

llamada relación de servicio.—Jerarquía administrativa; sus poderes y condiciones.

Tema 34. «Funcionarios públicos» (continuación).—Legislación española general en materia de funcionarios públicos; ingreso; promoción; situaciones administrativas; derechos, deberes y responsabilidad.—Régimen del personal subalterno.

Tema 35. «Funcionarios públicos» (conclusión).—Las clases pasivas; extensión de este concepto.—Cesantías.—Jubilaciones.—Pensiones de Montepío y del Tesoro.—Principales pensiones especiales.—Jurisdicción competente en la materia.

Tema 36. «Policía gubernativa».—Cuerpo General de Policía; sus funciones.—Policía Armada y de Tráfico; misión que tiene atribuida.—Jefatura de fronteras; su función propia.—Guardia Civil; sus atribuciones generales; su conexión con los Centros ministeriales y con las Autoridades gubernativas.—Las Milicias del Partido.—Policía rural.—Policía judicial.

Tema 37. «Servicio de prisiones», organismos a que está confiado.—Examen sistemático de las disposiciones del Reglamento de 5 de marzo de 1948 a que se refieren: a) A la clasificación de las prisiones; b) Al ingreso y a la libertad y licenciamiento de detenidos, presos y penados; c) A su conducción y al régimen interior en sus diversos aspectos.—Instituciones de Patronato.

Tema 38. «Esquema de la organización de la Beneficencia en España», funciones encomendadas al Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.—Disposiciones de la Instrucción vigente que afectan al ejercicio de acciones ante los Tribunales de Justicia.—Exposición de las normas vigentes sobre ingreso de dementes en manicomios.

Tema 39. «Aguas terrestres», alcance de la función que la Administración cumple, según se trate de aguas privadas o públicas.—Naturaleza de los aprovechamientos de aguas públicas y sus diferencias del derecho de dominio sobre las mismas. Clases de aprovechamiento.—Comunidades de regantes; organismos al servicio de sus fines; consideración especial de los Jurados de riego y límites de su jurisdicción en relación con los Tribunales.—Competencia respectiva de la jurisdicción contencioso-administrativa y civil en materia de aguas.

Tema 40. «Minas».—Régimen administrativo vigente en la materia; directrices fundamentales de la Ley de 19 de julio de 1944.—Consideración singular de las facultades que a las Autoridades administrativas y a las judiciales se conceden en el título VII de dicha Ley.

Tema 41. «Líneas generales del servicio administrativo de montes en la legislación española».—Facultades reservadas a los Juzgados y Tribunales en materia de deslinde.—Mención de las que privativamente les corresponden en materia de policía forestal.

Tema 42. «La protección de la propiedad incorporal en el Derecho administrativo español».—Propiedad intelectual; normas fundamentales; organización administrativa del servicio; efectos de la inscripción.—Propiedad industrial; formas a que se extiende la protección; organización administrativa del Registro y efectos de la inscripción.

Tema 43. «La Hacienda Pública»; concepto.—Administración de la Hacienda Pública; funciones que desempeña.—Inspección de Hacienda; inspección del servicio; inspección de los tributos.—Privilegios de la entidad como acreedora y deudora; consideración especial de la prescripción.

Tema 44 «Recursos económicos del Estado en general».—Exacciones de derecho público; concepto del impuesto de la con-

tribución especial y de la tasa.—Síntesis del sistema tributario español.

Tema 45. «Otros recursos económicos del Estado».—La desamortización en especial; antecedentes, normas fundamentales sobre venta de bienes nacionales y jurisdicción competente.

Tema 46. «El presupuesto»; su naturaleza económica y jurídica; sus clases.—Elaboración y estructura del Presupuesto. Normas generales de ejecución.

Tema 47. «Servicio recaudatorio»; fases de la acción recaudatoria.—Autoridades, organismos y funcionarios a quienes está encomendada.—Esquema del procedimiento de apremio para la exacción de créditos a favor de la Hacienda Pública.

Tema 48. «Deuda Pública»; su concepto Clases.—Normas fundamentales de la Ley de Contabilidad sobre su emisión y conservación.—Prescripción de capital e intereses de la Deuda Pública.

Tema 49. Deberes impuestos a los Jueces y Tribunales por la legislación reguladora de los impuestos de timbre, derechos reales y utilidades.—La Caja General de Depósitos; normas rectoras; régimen de los depósitos judiciales.

Tema 50. «La fiscalización de los actos administrativos»; fiscalización política, administrativa y judicial.—Procedimiento administrativo ordinario.—Procedimiento económico-administrativo; normas fundamentales a que se acomodan.

Tema 51. «El llamado recurso judicial ordinario».—El recurso contencioso-administrativo.—Sistemas.—Posición de la legislación española; Tribunales Provinciales; su composición y competencia.—Salas tercera y cuarta del Tribunal Supremo; composición, competencia y distribución de asuntos entre ellas.

Tema 52. «Trámites esenciales del recurso contencioso-administrativo», según las disposiciones vigentes.

Tema 53. «Responsabilidad civil de la Administración».—Responsabilidad sin culpa; su fundamento doctrinal; aplicaciones en la legislación española.—Responsabilidad culpable; la responsabilidad del Estado por actos de sus funcionarios; examen de este problema en la doctrina, en la legislación y en la jurisprudencia españolas.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Naranjo Pereira, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Naranjo Pereira, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Orense, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de julio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Minerva».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales, de que se aprueben las

modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por dicha Entidad, con las modificaciones acordadas en Junta general de accionistas, celebrada el 30 de junio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Historia», convocadas por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero siguiente).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 12 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Historia» de las Escuelas de Comercio de La Coruña, Oviedo, Salamanca y Zaragoza, convocadas por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero siguiente), que estará constituido en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Jesús Pabón Suárez de Urbina.

Vocales.—De designación automática: Don Evaristo Crespo Baxauli, don Miguel Delibes Setién y don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor, Catedráticos de la disciplina en las Escuelas de Comercio de Valencia, Valladolid y Madrid, respectivamente.

De libre elección entre los propuestos en terna por el Consejo Nacional de Educación: Don Ciriaco Pérez Bustamante, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Manuel Bañesteros Gaibros.

Vocales Suplentes.—De designación automática: Don Joaquín García Naranjo, don Martín Forroza y don José Fernández Llamazares López, Catedráticos de la disciplina en las Escuelas de Comercio de Sevilla, Barcelona y León, respectivamente.

De libre elección entre los propuestos en terna por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Lacarra y de Miguel, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento del Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza don Hermógenes Fernández Olivares.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1953, fué nombrado Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza, con carácter provisional, y por un curso prorrogable por otros cuatro, don Hermógenes Fernández Olivares.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Centro de su destino y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el nombramiento del citado Maestro de Taller por un periodo de cuatro años, a partir del 19 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, don Pedro Pascual Jiménez.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 17 de agosto de 1953, fué nombrado Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, con carácter provisional, y por un curso, prorrogable por otros cuatro, don Pedro Pascual Jiménez;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Centro de su destino y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el nombramiento del citado Maestro de Taller por un periodo de cuatro años, a partir del 17 de agosto de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se prorroga el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena, don Francisco Cabrera Aranda.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 13 de octubre de 1953, fué nombrado Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena, con carácter provisional, y por un curso, prorrogable por otros cuatro, don Francisco Cabrera Aranda;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Centro de su destino y del

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el nombramiento del citado Maestro de Taller por un periodo de cuatro años, a partir del 13 de noviembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de julio de 1954 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Al intentar proveer mediante oposición las vacantes que actualmente existen en el escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, dejando únicamente sin proveer un número prudencial para facilitar el reingreso de los excedentes, con arreglo a lo determinado en la Ley de 27 de julio de 1918, este Ministerio tiene que someterse a lo prescrito en el artículo 83 de la vigente Ley de Educación Primaria, cuyo apartado segundo exige a los opositores ser Licenciados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

Mas habiéndose consignado en la décimosexta disposición transitoria de la misma Ley que, hasta tanto se llevase a efecto lo señalado en ella para el nombramiento de Inspectores, el Ministerio reglamentaría la provisión de las vacantes existentes en la fecha de su promulgación, se ha pedido al Consejo Nacional de Educación que emita dictamen acerca de la forma en que deberán proveerse las vacantes actuales. Y ha estimado el alto organismo consultivo que sólo podrán cubrirse mediante oposición entre Maestros Nacionales que lo fuesen en propiedad en la fecha de promulgación de la Ley de 17 de julio de 1954 las plazas que, estando vacantes en aquella fecha, no fueran provistas en la convocatoria de 17 de mayo de 1946, las cuales son dos de Inspectores y cinco de Inspectoras, debiendo exigirse para cubrir las restantes que quienes aspiren a ellas reúnan todos los requisitos consignados en el artículo 83 de la Ley.

En consecuencia, considerando la urgencia de convocar las oposiciones para el mejor servicio de la enseñanza, y teniendo en cuenta el aludido dictamen del Consejo Nacional de Educación y lo dispuesto en la décimosexta disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1945 y en el artículo 83 de la misma, mientras éste no sea, en su caso, modificado,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se convocan oposiciones para proveer veintinueve plazas de Inspectores y quince de Inspectoras de Enseñanza Primaria.

A dos de Inspectores y cinco de Inspectoras podrán aspirar, respectivamente, los Inspectores e Inspectoras Provisionales y los Maestros y Maestras Nacionales que lo fuesen en propiedad el día 17 de julio de 1945 y que no tengan nota alguna desfavorable en su hoja de servicios.

A las veintisiete restantes de Inspectores y ocho de Inspectoras podrán aspirar quienes reúnan la totalidad de los requisitos fijados en el artículo 83 de la Ley de Educación Primaria, siendo a tales efectos equivalente al título de Licenciado en Pedagogía el de Maestro normal expedido por la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La relación nominal de plazas se hará pública antes de terminar los ejercicios de oposición, a fin de que los aprobados

puedan elegirlos según el orden de calificación.

Los ejercicios, que serán los mismos para todos los opositores, comenzarán a los tres meses de la publicación de la presente Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Los Licenciados en Pedagogía que soliciten participar en las oposiciones deberán contar, al menos, con dos años de servicios efectivos en Escuela Primaria, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Educación Primaria y la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de octubre).

3.º En el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Enseñanza Primaria acompañando los documentos siguientes:

a) Copia del título que acredite su derecho a hoja de servicios, los Maestros.

b) Partida de nacimiento, certificados de buena conducta y antecedentes penales y certificados médicos acreditativos de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa, en el caso de no estar en servicio activo.

c) Hoja de servicios o certificación acreditativa de haber estado dos años, por lo menos, agregados a una Escuela, los Licenciados.

d) Pesquero de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.º Ocho días antes de comenzar los ejercicios los opositores presentarán al Tribunal un trabajo original de investigación sobre Psicología del niño. Didáctica experimental sobre alguna de las grandes figuras de la Pedagogía española o acerca de la Organización y Administración escolar nacional y medios para mejorarla. Acompañarán, además, las publicaciones originales y documentos que acrediten sus méritos y trabajos y una breve Memoria explicativa de sus experiencias y observaciones durante su actuación en la Escuela Primaria.

5.º Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Escrito.—Consistirá en desarrollar, durante dos horas como máximo, un tema sacado a la suerte del cuestionario de Pedagogía fundamental, Psicología e Historia de la Pedagogía.

Oral.—Comprenderá dos partes:

a) Contestar a las preguntas que los miembros del Tribunal formulen al opositor, proponiéndole aclaraciones y ampliaciones sobre puntos del trabajo de investigación presentado por aquel y sobre el contenido de la Memoria que sintetice su actuación en las Escuelas Primarias.

b) Exponer, en el plazo máximo de hora y media, tres temas: uno de Metodología, otro de Organización Escolar y otro de Técnica de la Inspección y Legislación escolar española y comparada, sacados a la suerte de los Cuestionarios respectivos.

Práctico.—Constará de cinco partes:

a) Desarrollo oral de un tema, libremente elegido y previamente preparado por el opositor, que verse sobre cuestiones de orientación práctica de la actividad escolar, ante un grupo de Maestros, seguido de coloquio.

b) Visita a una Escuela unitaria, con relación inmediata de informe sobre su funcionamiento y medios para mejorarlo.

c) Visita a un Grupo escolar con redacción de informe de modo análogo a lo establecido en el apartado anterior. Las opositoras visitará un Grupo de niñas o Escuelas maternas y de párvulos, según determine el Tribunal.

d) Tramitar por escrito un expediente sobre una cuestión práctica de las en que entiende la Inspección. El asunto será

propuesto por el Tribunal en el acto de realización del ejercicio.

6. Traducir por escrito, sin diccionario, un texto perteneciente a una obra de Pedagogía o sus ciencias fundamentales y auxiliares de una lengua extranjera moderna. Los opositores eligieron entre el francés, el inglés, el alemán, el italiano y el portugués.

6.º Los cuestionarios a que hace referencia el artículo anterior son los que se publican al final de la presente convocatoria.

7.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria será uno para cada sexo y estará constituido por un Consejero de Educación Nacional, como Presidente; el Inspector general de Enseñanza Primaria o un Inspector central, un Catedrático de la Sección de Pedagogía y tres Inspectores Profesionales designados por el turno de tercios del Escalafón, actuando de Secretario el de número más alto.

8.º Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesaria para su aprobación la media de cinco. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el último no podrá ser aprobado por más opositores que plazas hayan de proveerse.

Los trabajos, a que se refiere el artículo cuarto, serán puntuados por cada miembro del Tribunal de cero a diez. La puntuación media obtenida en ellos por cada opositor será hecha pública antes del comienzo de los ejercicios. Aprobado el tercero se resumirá a cada uno de los opositores la puntuación mencionada, la cual influirá en su colocación en la lista definitiva.

Terminada la oposición, el Tribunal procederá a la adjudicación de plazas, mediante elección de los opositores por el orden de su puntuación total.

9.º Para cumplir lo que determina el apartado cuarto del artículo 83 de la Ley de Educación Primaria, los Inspectores aprobados en la oposición, una vez destinados a las provincias que les correspondan e ingresados en el Escalafón, permanecerán, durante un año como mínimo, en especial contacto con el Inspector central correspondiente, a quien consultarán las dudas que les suscite el desempeño de su misión.

Durante este período gozarán de todos los derechos profesionales y administrativos, excepto los referentes a traslado y excedencia de los que no podrán usar hasta que haya transcurrido el año si es favorable el Informe del Inspector central, pero si no lo fuera, continuarán otro año en las mismas condiciones y si, después de transcurrido este segundo año, volviera a ser desfavorable el Informe del Inspector central, serán dados de baja en el Escalafón y perderán todos los derechos de la oposición.

10. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las instrucciones que fueren necesarias.

Madrid, 10 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CUESTIONARIOS A QUE SE REFIERE LA ORDEN MINISTERIAL DE 10 DE JULIO DE 1954

Cuestionarios de Pedagogía fundamental

I

1. Concepto de la Pedagogía.—Lo teórico lo normativo y lo práctico en Pedagogía. La Pedagogía, ciencia de la Educación.

2. Relaciones de la Filosofía y la Pedagogía.—Lugar de Pedagogía en el cuadro general de las ciencias.—El materia-

lismo, el naturalismo y el idealismo en las doctrinas pedagógicas.—Crítica.

3. Directrices filosóficas emanadas de la antropología cristiana.

4. Pedagogía individual y Pedagogía social.—La Sociología y la Psicología en las doctrinas pedagógicas actuales.—Crítica.

5. Pedagogía racional y empírica. La estadística aplicada a la educación: sus relaciones, aplicaciones y limitaciones.—Crítica.

6. La Educación y la Pedagogía.—Educación, desarrollo y aprendizaje.—Posibilidad, necesidad, universalidad, legitimidad y positividad de la educación. Consecuencias.

7. Educación e instrucción: sus relaciones con las doctrinas del ser y el conocer y esferas de cada una.—Educación y formación.—Educación y cultura.

8. El fin de la educación.—Determinaciones históricas, nacionales, profesionales, filosóficas y religiosas del fin de la educación.—Jerarquía de los fines.

9. Los límites de la educación.—Fronteras intrínsecas y extrínsecas de la educación.—Herencia y ambiente.—Optimismo y pesimismo educativos.—Crítica.

10. Educación, comunidades vitales y comunidades educadoras.—Las comunidades educadoras y el derecho a la educación a la luz de la Enciclica «Divine Illius Magistri».—La Pedagogía política.—Crítica.

11. El sujeto de la educación.—Pedagogía y Antropología.—El estudio de niño: importancia, aspectos y métodos.—Crítica del paldocentrismo.

12. El educador: su misión y su personalidad.—Tipología psicológica del educador.—Problemas y deducciones.

13. Los medios de educación: su necesidad y sus clases.—El ejemplo y la enseñanza.—El amor, clima de la educación.—Valoración y crítica.

14. El juego y la educación.—Crítica de las teorías sobre el juego y aplicaciones a la práctica educativa.—Juegos, imaginación y Arte: problemas.

15. La disciplina: necesidad, fundamentos y modalidades.—La emulación, la colaboración y la individualización de la disciplina.—Problemas y crítica.

16. Los medios institucionales de la educación y la teoría de los grados docentes.—El grado profesional y técnico.—Motivaciones psicológicas, históricas, económicas, sociológicas y pedagógicas de los grados de enseñanza.—Crítica.

17. Los medios institucionales y la Pedagogía diferencial.—Fundamentos psicológicos, pedagógicos y sociales de la educación femenina, la de los irregulares, de la edad pre-escolar y de la educación fundamental.

18. El contenido y el método en la educación.—Clases de métodos: valoración y crítica.—Método general y método individual: problemas.

19. La educación física: objetivos y procedimientos.—La higiene general y la higiene escolar en educación física.—La educación de los sentidos: límites y aplicaciones.

20. La educación intelectual.—El problema de la educación formal y sus medios.—Fines y medios de educación intelectual.—La instrucción y los modos de estructuración de las nociones: asignaturas, centros de interés y proyectos. Crítica.

21. La educación de la afectividad: importancia y métodos.—Las necesidades afectivas del niño y las desadaptaciones escolares.

22. La formación de la voluntad y el carácter.—La educación moral.

23. La educación de los sentimientos sociales.—La formación de la conciencia del «nosotros» y el espíritu de cooperación.—La educación patriótica y la solidaridad internacional.

24. La educación de los sentimientos estéticos.—El Arte y la educación.—Mo-

dalidades artísticas asequibles al niño y su cultivo escolar.

25. La educación religiosa: su trascendencia.—Objetivos y métodos de formación religiosa.—Jesucristo, base de la Pedagogía y de la vida.

26. Los influjos educativos extracurriculares en la sociedad actual.—Disciplina político-pedagógica de la Prensa, el Cine y la Radio.—Principios y normas para una Pedagogía del ocio. Crítica.

PROGRAMA DE DIDACTICA Y METODOLOGIA

1. El Método: sus clases: Métodos heurísticos y métodos didácticos.

2. La didáctica en el campo pedagógico.—Didáctica general y especial.

3. Transferencia.—Curvas de aprendizaje.

4. El método pedagógico.—Métodos clásicos y nuevos métodos educativos.

5. Características del método en la Escuela Primaria.

6. Procedimientos, formas y recursos didácticos.

7. La lección: grados formales.—Unidades de trabajo.

8. El libro escolar.

9. Los medios audiovisuales y la educación.

10. Enseñanza simultánea e individual.

11. El trabajo por equipos: El método de proyectos.—El plan de Dalton.—El sistema de Winkka.

12. La enseñanza correctiva.

13. Humanismo y realismo didáctico.

14. Problemas generales de la enseñanza del lenguaje.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño.

16. Principios metodológicos de la enseñanza del lenguaje.

17. La enseñanza de la lectura: Exposición histórica y crítica de los diversos procedimientos.—Lectura oral y silenciosa.—Recitación y declamación.

18. La enseñanza de la escritura.—Exposición histórica y crítica de los diversos procedimientos.

19. Ejercicios y formas de composición escolar.

20. Enseñanza de ortografía.—Procedimientos antiguos y actuales.

21. Enseñanza de la Gramática.

22. Textos aplicables en la enseñanza del lenguaje.

23. Conceptos y valor de las Matemáticas en la Enseñanza primaria.

24. El cálculo y el razonamiento aritmético: Pruebas y test.

25. Metodología de los problemas.

26. Enseñanza de la Geometría.—La actividad manual en Geometría.—Geometría y Agrimensura.

27. Desarrollo de la expresión gráfica infantil.—Metodología del dibujo.

28. Los trabajos manuales en la Escuela Primaria.—Objeto y didáctica de esta materia.

29. La música en la Escuela Primaria, Objeto y didáctica.

30. La enseñanza religiosa.—Importancia, contenido y métodos.

31. La enseñanza de la Geografía.—Objeto, valor y didáctica.

32. Metodología de las ciencias de la naturaleza.

33. La enseñanza de la Historia.—Fidelidad y didáctica.—Formación del espíritu nacional.

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

Tema 1. Psicología general.—Teorías principales sobre el origen del alma.—El Creacionismo o doctrina católica.—Teorías acerca de las facultades del alma: la monárquica, la anárquica y la oligárquica.—Facultades del alma según la Escolástica.—Estudio de la sensibilidad, la inteligencia y la voluntad.

Tema 2. Historia de la psicología infantil.—Estado actual de los estudios psicológicos.—Evolución de la psicología experimental.—De la psicología experimen-

ta de aparatos a la psicología introspectiva.

Tema 3. Diversas escuelas psicológicas actuales.—La psicología experimental o wundtiana.—La psicología introspectiva. Escuelas de Wuzburgo y de Paris.—La psicología introspectiva católica.

Tema 4. Psicología de lo profundo.—El psicoanálisis de Freud, Adler y Emil Coué.—La libido, los complejos y su sublimación.—El psiquiatra y el confesor.—El psicoanálisis católico.—La psicología de la estructura.—El conductismo o behaviourismo.

Tema 5. La caracteriología y la psicognóstica como precedente de la psicología individual.—Psicología social, de las masas y de los pueblos, de los climas, de las regiones.—La geopsicología.—Tipos psicológicos nacionales y regionales.—La parapsicología.—La Psicología pura y la aplicada o pedagógica.

Tema 6. La psicología y el Maestro.—Contribución de los estudios de psicología a la formación del Maestro.—La psicología que estudian los Maestros en los distintos países del mundo.—Diversas tendencias.

Tema 7. La psicología experimental y el nacimiento de los laboratorios de psicología.—Laboratorios psicológicos según las distintas escuelas.—Evolución de los laboratorios de psicología.

Tema 8. El crecimiento infantil.—Ritmo del crecimiento físico.—Ritmo del crecimiento psicológico.—Mutuas relaciones entre el crecimiento psicológico y el desenvolvimiento psíquico del niño.

Tema 9. Bases biológicas de los fenómenos psíquicos.—Cómo toma el niño conciencia de sí mismo.—El egocentrismo infantil: sus efectos sobre la conducta, el lenguaje, el pensamiento y las disposiciones morales del niño.

Tema 10. El Mundo de la percepción infantil.—El pensamiento intuitivo, el global y el práctico.—El pensamiento reflexivo y lógico y el razonamiento formal.

Tema 11. Estudio de la tendencia, el interés y la actividad apetitiva.—La tendencia y el conocimiento.—La tendencia y el interés.—Evolución de los intereses.—La actividad apetitiva immanente y transitiva.—Actividad apetitiva de la voluntad sobre sí misma.—Las virtudes.—Evolución del sentimiento religioso en el niño.

Tema 12. Nomenclatura psicológica.—Edad cronológica, edad mental, coeficiente intelectual, edad pedagógica, edad escolar.—Tipos de mentalidad según el coeficiente psicológico.—Métodos psicológicos.—La introspección y la introyección.—El método experimental.—El método clínico.—El método de los tests o reactivos.—Clasificación y evolución de los tests.

Tema 13. Métodos de diagnóstico de la mentalidad infantil.—Métodos globales o sintéticos.—Escala métrica de la inteligencia y sus distintas revisiones.—Tests colectivos y su aplicación.

Tema 14. Métodos de diagnóstico de la mentalidad infantil.—Los métodos analíticos o de perfiles psicológicos y sus distintas revisiones y reducciones.

Tema 15. Estudio psicológico de la atención.—Caracteres psicológicos de la atención.—La atención, el tipo psicológico y la vocación.—Características y proceso psíquico de la memoria.—Memoria infantil y memoria adulta.—Psicología del testimonio: el relato, naturaleza psíquica de la imaginación.—Medida de los distintos tipos de imaginación.

Tema 16. Los grandes procesos intelectuales.—La comprensión, el juicio y el raciocinio: El niño y la voluntad.—Evolución de la voluntad.—La gimnasia espiritual.—El señorío sobre nosotros mismos.—Reactivos apropiados.

Tema 17. Personalidad y carácter.—Estudio de los elementos constitutivos del carácter.—La herencia y el carácter.—Los métodos proyectivos en el diagnóstico de la personalidad.—¿Se puede modificar

el temperamento?—El carácter y el tipo psicológico.—Estudio de los tipos psicológicos.

Tema 18. El análisis multifactorial y su necesidad para conocer al niño y al adolescente.—El factor G. de Spearman. Los distintos factores generales.—Factores especiales o aptitudes.—Estudio de las aptitudes.

Tema 19. La estadística matemática como auxiliar de la psicología experimental.—Cómo se opera en estadística.—Las series y sus clases.—Cómo se trabaja con una serie.—Representación gráfica de una serie de datos.—Coordenadas cartesianas. Curva de magnitud.—Ogiva de Galton.—Campana de Gauss.

Tema 20. Medidas representativas de una serie.—Medidas de tendencia central: la media, la mediana, el modo o valor más denso.—Medidas de variabilidad: desviación o variación media, error probable y desviación típica.—Cuartiles, deciles y percentiles.—Rango y rango percentil.—Las correlaciones.—Medida del rendimiento escolar por medio de las pruebas objetivas o tests pedagógicos.

Tema 21. Psicología del adolescente.—La adolescencia, edad crucial.—Características psicológicas de la edad difícil.—Estudio de las aptitudes.—Estudio de los ideales.—Orientación profesional y orientación vocacional.—Estudio del sujeto, del objeto, y adaptación del sujeto al objeto. Las oficinas de orientación profesional.—Las clínicas de conducta.—El orientador vocacional.—El psicólogo escolar.—¿Quiénes pueden realizar esta función?

Tema 22. Estudio psicológico de las profesiones.—Las profesiones y el tipo psicológico.—Los profesiogramas.—Distintas clases de profesiogramas.—Profesiogramas masculinos y femeninos.—Los profesiogramas y los medios audiovisuales modernos.

Tema 23. Anomalías psíquicas.—Qué es lo normal y lo anormal según las edades, los sexos y las naciones.—El niño anormal a través de la Historia.—Los anormales por defecto.—Oligofrenias, esquizofrenias, paranoias, psicopatías.—El anormal por exceso.—El problema de los superdotados.—El niño-problema.—La delincuencia infantil.—La mentira infantil y sus causas.—Fabulación.

QUESTIONARIO DE HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA

Tema 1. Historia de la Pedagogía.—Historia de la educación e historia de las instituciones escolares.—La historia de la Pedagogía en sus relaciones con la historia de la Filosofía y la historia de la cultura.

Tema 2. La educación en los pueblos primitivos: fines y características.—La educación en los pueblos orientales.—Los primeros esbozos de una teoría pedagógica en la India y Egipto.—Doctrinas educativas del Antiguo Testamento.

Tema 3. La educación griega: fases y caracteres.—La cultura como «Paideia». Los sofistas, Sócrates, Platón, Aristóteles e Isócrates: sus doctrinas pedagógicas.—La educación en el período helenístico.

Tema 4. Características de la educación romana: períodos e instituciones.—El concepto de la «humanitas» y su importancia pedagógica.—Catón, Varrón, Cicerón, Quintiliano y Séneca: obras y doctrinas.

Tema 5. Jesucristo y la transformación de la pedagogía y la cultura.—La educación y la pedagogía en los Evangelios.—Jesús, «el pedagogo» de la Humanidad y el Maestro de maestros.

Tema 6. La lucha de la pedagogía y la cultura cristiana con la pagana durante los cinco primeros siglos del Cristianismo.—Los Padres de la Iglesia.—Estudio especial de San Agustín.—La Regla de San Benito, educadora de Occidente.

Tema 7. Las escuelas monásticas, catedrales y parroquiales en la Edad Me-

dia.—El «trivium» y el «quadrivium».—Principales monasterios medievales en Europa y en España.—La obra de San Isidoro de Sevilla.—La educación seglar: estudio de la Caballería y las escuelas municipales.

Tema 8. Teología, Filosofía y Pedagogía en la Edad Media: sus relaciones.—La Escolástica.—Santo Tomás y su significación en la historia de la Pedagogía.

Tema 9. Las escuelas musulmanas de España.—Raimundo Lulio: su obra pedagógica. La degeneración de la escolástica y el nominalismo de Occam: su transcendencia cultural.—Las Universidades.

Tema 10. El Renacimiento y el Humanismo: su significación en la Historia de la Cultura y de la Pedagogía.—Grandes pedagogos renacentistas europeos.—Estudio especial de las doctrinas de Nebrija, Vives y Juan Bonifacio.

Tema 11. Actuación docente de las Ordenes religiosas en esta época.—El protestantismo y la contrarreforma en la educación.—Análisis pedagógico de los «Ejercicios espirituales» de San Ignacio de Loyola.

Tema 12. Huarte de San Juan y el bachiller Miguel Sabuco: importancia y significación de sus obras.—La organización de la enseñanza española en los Siglos de Oro: Universidades y Colegios Mayores.—La acción educativa de España en América: figuras, instituciones y obras principales.—La cultura femenina y la educación de la mujer en España a partir de los Reyes Católicos.

Tema 13. El realismo pedagógico en Europa: causas y aspectos principales.—La obra de Locke y Comenio.—San Juan Bautista de Lassalle y los comienzos de la educación profesional.—San Juan Bosco.

Tema 14. El naturalismo pedagógico: sus tesis erróneas.—Rousseau y su influjo en la pedagogía posterior.—Crítica.—El romanticismo pedagógico: sus características.—Pestalozzi y su doctrina del método.—Bassedov y la Pedagogía del «Filantropium».—Proebel y los «Kindergarten».—Crítica.

Tema 15. La Pedagogía racionalista e idealista: sus supuestos filosóficos e históricos.—Kant y el imperativo categórico.—Hegel y Fichte en sus relaciones con el idealismo y el nacionalismo.—Las doctrinas del neohumanismo alemán. Herbart y sus discípulos.—Estudio especial de la teoría de dos grados formales de la instrucción.—Crítica.

Tema 16. La pedagogía liberal: antecedentes y exponentes principales.—La democracia y la expansión de las escuelas primarias.—La pedagogía social: doctrinas de Natorp.—La pedagogía marxista: orígenes y desenvolvimientos.—La pedagogía y la educación en la Rusia soviética.—Crítica.

Tema 17. La educación y la Pedagogía en el siglo XX.—La escuela activa y la escuela del trabajo.—Aportaciones de Claparède, William James, Kerschens-teiner, Dewey, Montessori y Decroly a la Pedagogía y la Metodología.—Crítica.

Tema 18. Orígenes y desarrollo del laicismo educativo.—La enciclica «Divini Illius Magistri»: análisis de su contenido.—El laicismo de la segunda República española.—Pedagogos católicos españoles contemporáneos e instituciones por ellos creadas.

Tema 19. Las llamadas «escuelas nuevas»: crítica.—Principales características de los sistemas educativos anglo-sajón, alemán, francés, americano, ruso y español: crítica.

Tema 20. Nacionalismo e Internacionalismo pedagógico.—La Oficina Internacional de Educación de Ginebra.—La UNESCO: fines y realizaciones.—La Oficina Internacional Católica de la Infancia.—Las asociaciones internacionales de maestros y educadores.—Crítica.

Tema 21. La educación en el nuevo Estado español.—La Ley de Educación

Primaria de 17 de julio de 1945: análisis. Principales realizaciones educativas del nuevo Estado.—La educación en la teoría pedagógica y en las instituciones docentes españolas.—La Ley de Protección Escolar.—Los Institutos de Enseñanza Media y Profesional.

Tema 22. La educación primaria, el analfabetismo y la educación fundamental en el mundo y en España.—La educación post-escolar.—Las instituciones pre-escolares y la formación femenina.—El período de iniciación profesional.

Tema 23. Panorama mundial del actual movimiento pedagógico.—Direcciones más importantes, tanto en la teoría como en la realidad institucional.—Papel de España.

ORGANIZACION ESCOLAR

1. Política escolar.—Administración escolar y Organización escolar: sus relaciones y sus campos respectivos.—La Organización escolar dentro del sistema de los conocimientos pedagógicos.

2. Los sistemas escolares nacionales.—Planteamiento de un sistema escolar: premisas filosóficas-políticas y datos pedagógicos, demográficos, económico sociales y financieros del mismo.—Crítica.

3. Los grados docentes.—Nacimiento, evolución y características actuales del grado primario.—Los problemas que plantea la inserción de lo profesional en lo primario: el cuarto período escolar.

4. La escuela primaria: concepto y función pedagógico-social.—Sus elementos materiales.—El edificio y sus condiciones higiénico-pedagógicas.—Dependencias y anejos según los distintos tipos de escuelas.—Las salas de clase.

5. El mobiliario escolar: sus clases y condiciones según los distintos tipos de escuelas.—El libro: tipos y exigencias.—Los cuadernos de preparación de lecciones.—Los cuadernos del niño: clases y manera de llevarlos.—El Diario de clase.

6. Los elementos personales de la escuela.—El Maestro: su formación y condiciones.—La Maestra.—Los Maestros de escuelas especiales: formación de los mismos.

7. Los alumnos: necesidad de su conocimiento.—El fichero escolar.—Clasificación y promoción de los alumnos en los distintos tipos de escuelas.

8. Clasificación de las escuelas por el número de Maestros.—La graduación escolar y sus problemas.—La formación, selección y nombramiento de los Directores de escuelas graduadas.—Los problemas de la clasificación y agrupamiento de los alumnos en los Grupos escolares y manera de resolverlos.

9. Sección, clase y grupo de alumnos. Principios psicológicos, pedagógicos y sociales en que se base la constitución de los grupos.—El agrupamiento a la luz de algunos criterios modernos.—Crítica.

10. Los elementos funcionales de la escuela.—El curso escolar: duración y división.—El problema higiénico-pedagógico y social de las vacaciones.—La jornada escolar y su duración.—Crítica.—El horario.

11. El plan de enseñanza: elementos que lo integran.—El programa escolar.—Cuestionarios y programas: sus clases según el criterio seguido en la agrupación y distribución de las nociones.—El programa en su matización diferencial.

12. La organización del trabajo escolar: supuestos necesarios.—Trabajo de clase, trabajo individual y trabajo cooperativo.—El trabajo por equipos.—Modalidades de trabajo preferibles según la materia de enseñanza y el tipo de escuelas.

13. La organización del trabajo desde el punto de vista del Maestro.—Maestro de clase y Maestro especializado.—El Maestro del cuarto período.—Crítica.

14. La comprobación del trabajo escolar.—Rendimiento y su valoración.—Exámenes y pruebas objetivas.—Crítica.—Aplicaciones de la comprobación del ven-

dimiento de las promociones y a la expedición del Certificado de estudios primarios.—La Cartilla de Escolaridad en relación con el rendimiento.

15. La organización del trabajo en sus relaciones con la disciplina.—Idem de aquel con la estimación individual del rendimiento.

16. Tipos de escuela: por el sexo de los alumnos, por su edad, por sus condiciones psíquicas, por el número de clases y Maestros, por el ambiente que la rodea, por su situación en relación con la población escolar, por la duración de su actuación dentro del curso escolar, por su carácter tradicional e innovador y por las entidades que la sostienen y regulan. Crítica.

17. Las actividades complementarias de la escuela.—Instituciones pedagógicas, sociales, benéficas y de protección.—Crítica.

18. La escuela en su ambiente.—Acción social de la escuela.—Concurrencia de la actuación cultural con los demás factores de elevación sociológica.—Fundamentos y procedimientos.—Cooperación escolar y cooperación social.

19. La escuela y la educación post-escolar.—Las actividades contra el analfabetismo.—La educación fundamental y la extensión cultural.—Problemas.

20. Aspectos administrativos de la vida de la escuela.—Libros, ficheros y registros reglamentarios.—Admisión y promoción de alumnos.—Relaciones del Maestro y de la escuela con las Autoridades locales superiores.—La visita de inspección.

CUESTIONARIO DE TECNICA DE LA INSPECCION

1.º Antecedentes legislativos respecto a las finalidades, funciones y organización de la Inspección de Enseñanza Primaria.—El Real Decreto de 5 de mayo de 1913.—La Inspección en la legislación de la República.—Idem a partir de la Guerra de Liberación.

2.º La Inspección de Enseñanza Primaria en la Ley de Educación de 17 de julio de 1945.

3.º Formación y perfeccionamiento del Inspector.

4.º La Inspección como organismo orientador y director de las actividades del Maestro.

5.º La visita de inspección.—El informe de visita y los informes del Inspector.—Su valoración.

6.º Relaciones del Inspector con los Maestros de su zona.—Sus distintas formas y posible eficacia de cada una.

7.º El Inspector como Delegado de la Autoridad para hacer cumplir las disposiciones legales relativas a la enseñanza. La Autoridad sobre los Maestros.—El Decreto de 6 de noviembre de 1943.

8.º Relaciones de la Inspección con las Autoridades y Organismos provinciales y locales.—Mención especial de las que ha de mantener con Ayuntamientos y Juntas municipales de educación.

9.º El Inspector en los organismos de gobierno y de cultura: Consejo Provincial, Juntas contra el Analfabetismo, Extensión Cultural, etc.

10.º La oficina de la Inspección.—Su organización característica.—Biblioteca y exposición de trabajos escolares.—Escuelas de ensayo.

11.º La Inspección de Enseñanza privada.

12.º Deontología del Inspector.—Institución y explicación de sus capítulos fundamentales.

13.º La Inspección de Enseñanza Primaria en los principales países de Europa y de América.

LEGISLACION ESCOLAR

1. Creación, evolución y vigencia actual de la Inspección de Enseñanza Primaria española.—Sentido crítico de las

disposiciones más salientes que la organizaron.

2. Sumario estudio comparativo de nuestra Inspección Primaria con la de otros países.—Deberes y derechos que en uno y otros se atribuyen a la función inspectora.

3. Ordenación jerárquica de la Inspección de Enseñanza Primaria dentro y fuera de España, con miras a la mayor eficiencia de la enseñanza y a la plena responsabilidad de su función.—Medios de trabajo de que la Inspección dispone al efecto.

4. La Inspección de Enseñanza Primaria en España.—Problemas que el ejercicio del cargo plantea al Inspector en cada una de sus categorías, como Director de los Maestros y Escuelas en su respectiva jurisdicción.

5. Intervención del Inspector en la vida administrativa de toda la enseñanza primaria pública y privada.

6. Censo escolar.—Matrícula.—Número de Escuelas con arregio al censo.—Clases de Escuelas y asistencia a las mismas, con aplicación de los medios directos y persuasivos de que la Inspección dispone para hacer efectiva la asistencia obligatoria.—La cartilla escolar obligatoria.

7. Creación de Escuelas.—Expediente Orden vigente fundamental para toda creación.—Esquema de la documentación necesaria al efecto.—Visita de comprobación.

8. Residencia del Maestro en su localidad.—Causas que la dificultan. Medios personales y legales de que la Inspección dispone para evitar aquéllas.

9. Abandono de destino.—Concepto del mismo en sus aspectos legal y real. Expediente a que da lugar este abandono.—El artículo 204 del Estatuto del Magisterio y su hermenéutica en beneficio de la enseñanza y del Maestro.

10. Clausura de Escuelas: su casuística.—Propuesta y declaración de las clausuras. Situación legal del Maestro con Escuela clausurada.

11. Organización escolar.—Escuelas unitarias, graduadas y Grupos escolares.—Evolución legislativa sobre graduación de Escuelas y deberes de la Inspección a tal respecto.

12. Los Cuestionarios escolares.—Carácter obligatorio de los mismos.—Medios legales y personales de que la Inspección dispone para su progresiva y definitiva implantación en las Escuelas.

13. Alrededor de la Escuela.—Comedores, roperos y Colonias escolares.—Crípen y evolución legislativa en nuestra Patria.—Situación actual de estas instituciones y presencia de la Inspección en ellas.

14. La Inspección Médico-Escolar en España.—Creación, evolución y momento actual.—Conexión médico-pedagógica en beneficio de la Escuela.

15. Las Direcciones de las Escuelas de dos a cinco secciones.—Idem de seis o más secciones.—Legislación vigente. Atribuciones de la Inspección para la mayor eficacia de estas Direcciones.

16. La educación activa.—Disposiciones que la prevén.—Campos de experimentación agrícola.—Mutualidades y Colos Escolares de Previsión.—Legislación que los regula.

17. Los períodos de iniciación en la Escuela primera.—Legislación y juicio crítico sobre Escuelas, maternales y de párvulos.

18. El cuarto período en la Escuela Nacional.—Legislación y estado actual de la Iniciación Profesional.—La cooperación social en orden a la creación de este período escolar.

19. Las clases de adultos.—Historia de las mismas a través de nuestra legislación.—Disposiciones actuales que la reorganizan.

20. La Enseñanza Primaria privada en España.—Legislación vigente.—Inspección del Estado en los colegios privados.—Las Escuelas de Patronato y los Consejos de Protección Escolar.—Legislación actual sobre los mismos y orientaciones legales que a la Inspección corresponden en la eficiente creación de Escuelas.

21. Construcciones escolares y viviendas para Maestros.—Legislación e intervención de la Inspección en sus expedientes.—Traslados de Escuelas a nuevos locales o a los modificados por reparación.—Expediente y disposiciones legales que los regulan.

22. Perfeccionamiento del Magisterio. Cursos, Centros de colaboración, via-

jes de estudio, bibliotecas para Maestros, etc. Disposiciones que regulan este perfeccionamiento.

23. Escuelas del Magisterio.—La formación pedagógica superior en España.

24. La cooperación social en la Escuela primaria.—Estudio crítico de la legislación vigente.

Continuación a la Orden de 27 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
3.776	28.114	D. ^a Ana María Héras Noaín.	3.843	28.182	D. ^a Julia Oliván Palomera.
3.777	28.115	D. ^a Felisa Santamaria Conde.	3.844	28.183	D. ^a Teresa Rodríguez González.
3.778	28.116	D. ^a Petra Eugenia Luria Parral.	3.845	28.184	D. ^a Petra María Sánchez Martínez.
3.779	28.117	D. ^a Mercedes Lozano Gallego.	3.846	28.185	D. ^a María Rosa Fernández López.
3.780	28.118	D. ^a Josefa Andrio Gonzalo.	3.847	28.186	D. ^a María Paz Martín Juan.
3.781	28.119	D. ^a M. ^a Concepción Pinedo Ruiz de Egulaz.	3.848	28.187	D. ^a Pilar Pérez y Pérez.
3.782	28.120	D. ^a Rosa García Alcalá.	3.849	28.188	D. ^a Pilar Carrové Rubies.
3.783	28.122	D. ^a María Teresa de Pablo Vallejo.	3.850	28.189	D. ^a Fermina Gordojuela Peña.
3.784	28.123	D. ^a María Azucena Pérez Nuñez.	3.851	28.190	D. ^a Fuencisla Benito López.
3.785	28.124	D. ^a Aurora Aured Vázquez.	3.852	28.191	D. ^a Esperanza Álvarez Méndez.
3.786	28.125	D. ^a María Carmen Rico Casas.	3.853	28.192	D. ^a Antonia Josefa Mora Mendoza.
3.787	28.126	D. ^a Antonia Pérez Jiménez.	3.854	28.193	D. ^a Blasa Rosario Álvarez Artero.
3.788	28.127	D. ^a Angela Page González.	3.855	28.194	D. ^a Consuelo Torregrosa Cócera.
3.789	28.128	D. ^a Isabel Sanz Porras.	3.856	28.195	D. ^a Montserrat Gironés Gispert.
3.790	28.129	D. ^a Aurora Teruel Piera.	3.857	28.196	D. ^a María Natividad Roy Romero.
3.791	28.130	D. ^a Elena Arranz Casas.	3.858	28.197	D. ^a Lucrecia Angeles Diaz Hevia.
3.792	28.131	D. ^a María Esther Lorente Doñate.	3.859	28.198	D. ^a María Natividad Sanz del Prado.
3.793	28.132	D. ^a María Belén Portillo Cardona.	3.860	28.199	D. ^a Carmen Morera Mínguez.
3.794	28.133	D. ^a María Begoña Prieto Arana.	3.861	28.200	D. ^a Fientina del Campo Martín.
3.795	28.134	D. ^a Julia Daniela Puerta Tranche.	3.862	28.201	D. ^a Leonor Cardó Avellá.
3.796	28.135	D. ^a Justa Remedios García Guerreiro.	3.863	28.202	D. ^a Rosa Martín Arroyo.
3.797	28.136	D. ^a María Tránsito Sevilla Benito.	3.864	28.203	D. ^a Joaquina García Navarro.
3.798	28.137	D. ^a Edelmira Rodríguez Bombuy.	3.865	28.204	D. ^a Lucila Pereira Otero.
3.799	28.138	D. ^a María Petra Armero Rodríguez.	3.866	28.205	D. ^a Rosa Encarnación Moltó Vázquez.
3.800	28.139	D. ^a Catalina Muntaner Zamena.	3.867	28.206	D. ^a Rufina Ventanas Delgado.
3.801	28.140	D. ^a Aلسرا García Riyas.	3.868	28.208	D. ^a Trinidad Espinar Martínez.
3.802	28.141	D. ^a María Pilar Ollete Martín.	3.869	28.209	D. ^a Celia Compadre Maestro.
3.803	28.142	D. ^a Paz Garrido Llamas.	3.870	28.210	D. ^a María Angeles Usón Duch.
3.804	28.143	D. ^a María Pilar Morato de Tapia y Aragónés.	3.871	28.211	D. ^a María Jesús Alonso Caballero.
3.805	28.144	D. ^a Ana Franco Campos.	3.872	28.212	D. ^a María Regina Alvarez Patallo.
3.806	28.145	D. ^a Laudelina Navarro Sánchez.	3.873	28.213	D. ^a María Romero Aixás.
3.807	28.146	D. ^a Paulina Marroquín González.	3.874	28.214	D. ^a Felisa Jambрина Vicente.
3.808	28.147	D. ^a María Pilar Obón Gambod.	3.875	28.215	D. ^a María Angeles del Pozo Ortiz.
3.809	28.148	D. ^a María Carmen Fejto Alvarez.	3.876	28.216	D. ^a Genoveva Villalonga Simó.
3.810	28.149	D. ^a María Dolores Murado Pérez.	3.877	28.217	D. ^a Irene González Bouzas.
3.811	28.150	D. ^a María Rosa Rivero Linaras.	3.878	28.218	D. ^a Felisa Cruz Sagredo.
3.812	28.151	D. ^a María Carmen Ramírez Gómez.	3.879	28.219	D. ^a Aurelia Sanchez de la Nieta García de León.
3.813	28.152	D. ^a María Dolores González Gómez.	3.880	28.220	D. ^a María Pilar Ruiz Bara.
3.814	28.153	D. ^a Teresa Miguel Alonso.	3.881	28.221	D. ^a Emilia Luaces Gómez.
3.815	28.154	D. ^a Pilar Puyuelo Lobaco.	3.882	28.222	D. ^a María Nieves Gimeno Gimeno.
3.816	28.155	D. ^a Josefina Jaso Sara.	3.883	28.223	D. ^a María Pilar Arregui Sáez.
3.817	28.156	D. ^a Mercedes Valenzuela Casas.	3.884	28.224	D. ^a Josefa Argüello Sanchiz.
3.818	28.157	D. ^a María Carmen Ameijeiras Rodríguez.	3.885	28.225	D. ^a María Luisa García Fernández.
3.819	28.158	D. ^a Teresa Farré Iglesias.	3.886	28.226	D. ^a María Luisa Moreno Susín.
3.820	28.159	D. ^a Dominica Fiz Rodríguez.	3.887	28.227	D. ^a María Angeles Maltras Cesteros.
3.821	28.160	D. ^a María Amor Pasarín Martínez.	3.888	28.228	D. ^a Rosa Vera Alfonso.
3.822	28.161	D. ^a Isabel Pascual Ruano.	3.889	28.229	D. ^a Celestina Bilbao Santos.
3.823	28.162	D. ^a Manuela Torregrosa Real.	3.890	28.230	D. ^a Francisca Alonso Rodríguez.
3.824	28.163	D. ^a Angeles Leonor Sangróniz Aguirre.	3.891	28.231	D. ^a Agustina Bech Rodeja.
3.825	28.164	D. ^a Exilia Urdain Ugarte.	3.892	28.232	D. ^a María Pilar Barrio Gil.
3.826	28.165	D. ^a Adela Prieto Calzáda.	3.893	28.233	D. ^a Isabel Sáenz Terreros.
3.827	28.166	D. ^a Amparo Guñtiñas Losada.	3.894	28.234	D. ^a Carmen Crespo Fernández.
3.828	28.167	D. ^a María Segales Pujol.	3.895	28.235	D. ^a Concepción Novo Edwards.
3.829	28.168	D. ^a Angela Arribas Serrano.	3.896	28.236	D. ^a María Encarnación Rodríguez Morillo.
3.830	28.169	D. ^a Amparo Vázquez Ots.	3.897	28.237	D. ^a Adela Escanciano Fernández.
3.831	28.170	D. ^a Ascensión Martínez Cámara.	3.898	28.238	D. ^a Josefa Gómez Torán.
3.832	28.171	D. ^a María Luisa Aparicio Martínez.	3.899	28.239	D. ^a María Carmen Bogueña García.
3.833	28.172	D. ^a Dolores Otero Alvarez.	3.900	28.240	D. ^a María Giménez Real.
3.834	28.173	D. ^a Dulce María del Río Fernández.	3.901	28.241	D. ^a María Carmen Lavara Oviedo.
3.835	28.174	D. ^a Adela Medrano Ordaz.	3.902	28.242	D. ^a Julia Remón Manero.
3.836	28.175	D. ^a Concepción Vergell Reixach.	3.903	28.243	D. ^a Isabel Hortelano Niño.
3.837	28.176	D. ^a Encarnación Torlá Meseguer.	3.904	28.244	D. ^a Antonia Pérez Blanco.
3.838	28.177	D. ^a Ana Catalina Tornero Molina.	3.905	28.245	D. ^a Alejandra Barrasa Criado.
3.839	28.178	D. ^a Elena Navarro Martín.	3.906	28.246	D. ^a María Pilar Quintana Berrueta.
3.840	28.179	D. ^a Justa Lombardo Maldonado.	3.907	28.247	D. ^a María Dolores Rosillo Ruiz.
3.841	28.180	D. ^a María Concepción Mayor Jiménez.	3.908	28.248	D. ^a Josefina Rodríguez Huarte.
3.842	28.181	D. ^a María Begoña Solá Barañano.	3.909	28.249	D. ^a Luisa Lafuente Sanz.
			3.910	28.250	D. ^a Celestina Utande Matarranz.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
3.911	28.251	D. ^a Rosa María Tierra Martín.	3.933	28.293	D. ^a Eusebia Bermejo Bustos.
3.912	28.252	D. ^a Elvira Guiltart Mauri	3.934	28.294	D. ^a Consuelo Remacha Pérez.
3.913	28.253	D. ^a María Angele Vera Gallego.	3.935	28.295	D. ^a Ofelia Andrés Gómez.
3.914	28.254	D. ^a María Amelia Aured Vázquez.	3.936	28.296	D. ^a Nicolasa Matias González.
3.915	28.255	D. ^a María Azucena Mieres Álvarez.	3.937	28.297	D. ^a Aureliana Rodríguez Cadenas.
3.916	28.256	D. ^a María Carmen Costell Ruiz.	3.938	28.298	D. ^a María Asunción Rufas Jimeno.
3.917	28.257	D. ^a Victoria García Martín.	3.939	28.299	D. ^a María Teresa Teodora Sanchidrián González.
3.918	28.258	D. ^a María Dolores Domínguez Oliván Toranzo (reingresada).	3.960	28.300	D. ^a Julia Ferreros Villena.
3.919	28.259	D. ^a María Linares Mohedano.	3.961	28.301	D. ^a Natividad Lozano Figal.
3.920	28.260	D. ^a María Dolores Calderón de Mota.	3.962	28.302	D. ^a Isabel Filomena Pascual Barrera.
3.921	28.261	D. ^a Ramona Consuelo Gracia Esteban.	3.963	28.303	D. ^a Dolores Andelo Blanco.
3.922	28.262	D. ^a Teresa Arias Ramos.	3.964	28.304	D. ^a María Concepción Guasch Vernet.
3.923	28.263	D. ^a María Carmen Rodríguez Alonso.	3.965	28.305	D. ^a María Celia Hernández Penide.
3.924	28.264	D. ^a María Consolación Gil Zamora.	3.966	28.306	D. ^a Vicenta Robredo Gutiérrez.
3.925	28.265	D. ^a Juana Tornero Pérez.	3.967	28.307	D. ^a María Cruz Egullaz Zabalegui.
3.926	28.266	D. ^a Antonia Benet Gasull.	3.968	28.308	D. ^a Paula López Fernández.
3.927	28.267	D. ^a Carmen de Toro Mateos.	3.969	28.309	D. ^a Simona Merino García.
3.928	28.268	D. ^a Rosa Alonso de Ozaya Jorge (reingr.).	3.970	28.310	D. ^a María Adorno Sánchez.
3.929	28.269	D. ^a Angeles Ascensión Montero Montero.	3.971	28.311	D. ^a Ana María García Zaragoza.
3.930	28.270	D. ^a Carmen Peñalver Saiz.	3.972	28.312	D. ^a María Milagros Vaquero Gil.
3.931	28.271	D. ^a Dolores Cañizares Pinaglia.	3.973	28.313	D. ^a María Jesús Ramírez Díaz.
3.932	28.272	D. ^a Rosa Doce Díaz.	3.974	28.314	D. ^a Marcelina Julia Cantero Lubillo.
3.933	28.273	D. ^a Eloina Hevia Cueva.	3.975	28.315	D. ^a María Dolores Badia Sanjuán.
3.934	28.274	D. ^a María Pilar Goñi Armendariz.	3.976	28.316	D. ^a Aurea García López.
3.935	28.275	D. ^a Consuelo Dolores Loro Mayoral.	3.977	28.317	D. ^a Blanca Estévez Álvarez.
3.936	28.276	D. ^a Amalia Rodicio Rodicio.	3.978	28.318	D. ^a María Bermejo Bononato.
3.937	28.277	D. ^a María Teresa Álvarez Herrero.	3.979	28.319	D. ^a María Magdalena Beraza Elordi.
3.938	28.278	D. ^a Emilia Hernández de la Peña.	3.980	28.320	D. ^a Julia Juan Sanz.
3.939	28.279	D. ^a Amparo García Cela.	3.981	28.321	D. ^a Montserrat Doste Barés.
3.940	28.280	D. ^a María Pilar Durán Ruiz.	3.982	28.322	D. ^a María Paula Díez de Villegas.
3.941	28.281	D. ^a Rosa Gené Rovira.	3.983	28.323	D. ^a María Asunción Maseda González.
3.942	28.282	D. ^a Dolores del Pilar Rebellón Sainz.	3.984	28.324	D. ^a Adoración Pintado Pajares (reingr.).
3.943	28.283	D. ^a María Teresa Alemán Oliver.	3.985	28.325	D. ^a Julia Rúa Rodríguez.
3.944	28.284	D. ^a Isabel García Rodríguez.	3.986	28.326	D. ^a Amparo Tarrega Peña (reingresada).
3.945	28.285	D. ^a María Gómez Congost.	3.987	28.327	D. ^a María Carmen Pascual del Pozo.
3.946	28.286	D. ^a Adoración Loro Gallego.	3.988	28.328	D. ^a Beatriz Sánchez de las Heras.
3.947	28.287	D. ^a Julita Curto Gallego.	3.989	28.329	D. ^a Carmen Pérez Lázaro.
3.948	28.288	D. ^a Isabel Gómez García.	3.990	28.330	D. ^a Mercedes Fernández Cid.
3.949	28.289	D. ^a Carmen Esteban Carretero.	3.991	28.331	D. ^a Rosalina Villarín Clagoyen.
3.950	28.290	D. ^a Consuelo Mera Castro.	3.992	28.332	D. ^a Rosa Estrella González González.
3.951	28.291	D. ^a Montserrat Riart Donisa.			
3.952	28.292	D. ^a Carmen Puente Fernández.			

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de julio de 1954 por la que se concede la jubilación voluntaria al Jefe de Administración Civil de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, don Juan Fernández Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Fernández Fernández, Jefe de Administración Civil de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, solicitando la jubilación por haber cumplido los sesenta y cinco años de edad y tener que atender actividades particulares que le impiden dedicarse a sus funciones administrativas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 91 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, y 45 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y efectos de la fecha de esta Orden, al Jefe de Administración Civil de primera clase don Juan Fernández Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se regula el plazo mínimo de servicio en los destinos provinciales y en los obtenidos a petición propia.

Ilmo. Sr.: Es una realidad suficientemente comprobada por la experiencia administrativa, que resulta aconsejable procurar en los funcionarios una experiencia directa de las cuestiones específicas del Departamento que se suscitan en el orden local, al mismo tiempo que una continuidad normal en el desempeño de sus destinos, en tanto que conveniencias del servicio o necesidades surgidas de las naturales corridas de escalas o modificación de plantilla, no exijan variaciones.

Para lograr ambas finalidades, evitando la perturbación que ocasiona todo traslado, máxime cuando va acompañado de la concesión del correspondiente plazo posesorio, los Reglamentos administrativos suelen señalar un período mínimo de servicio en aquellos destinos iniciales o que fueron obtenidos a instancia o iniciativa del interesado.

En su consecuencia, parece oportuno disponerlo de manera semejante en este Departamento, por lo que he tenido a bien acordar:

Artículo 1.º El personal de los diferentes Cuerpos, Servicios u Organismos dependientes de este Ministerio que haya obtenido un destino a petición propia, en concurso o sin el, no podrá solicitar nuevo traslado mientras no lo haya servido, por lo menos, durante dos años.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior no será de aplicación cuando el destino se haya obtenido como primero en el Cuerpo, ni en el caso de que antes de ese tiempo la categoría administrativa del funcionario experimentase un cambio que haga obligatorio el de su destino.

Art. 3.º En ningún caso podrán solicitar destinos en la esfera central de la Administración los funcionarios que, perteneciendo a Cuerpos que tengan servicios en dicha esfera y en la local, no hubiesen servido antes dos años en ésta.

Art. 4.º Con independencia de lo establecido en los precedentes artículos, este Ministerio conservará la facultad discrecional de acordar aquellos destinos que sean precisos a las necesidades del Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1954.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resumen estadístico de recaudación y pagos por recursos y obtenciones presupuestos. Septiembre 1953.

NÚMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de septiembre de 1953 y en los meses de enero a agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Categoría	Artículo		EN EL MES DE SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO	TOTAL DE LOS NUEVE MESES
			Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953
SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas					
<i>Contribución territorial.</i>					
	1	Riqueza rústica y pecuaria:			
		Cuotas del Tesoro	132.885.292,56	640.782.235,65	682.647.528,21
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	31.002,42	471.744,96	440.742,54
	2	Riqueza urbana:			
		Cuotas del Tesoro	156.869.357,54	405.853.360,55	565.722.718,09
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	"	14.898,01	14.898,01
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche	6.382.598,72	25.690.388,43	31.072.987,15
		40 por 100 transitorio	6.491.372,70	25.090.534,42	31.581.907,12
	3	<i>Contribución industrial.</i>			
Unico		Contribución Industrial	123.739.789,38	529.249.937,73	652.989.727,11
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional	1.498.519,09	73.917.910,89	75.416.429,80
		Minas.—Canon de superficie	62.593,43	293.962,90	296.548,99
	4	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.</i>			
	1	Sobre el trabajo personal	68.976.226,72	1.285.970.822,13	1.444.947.048,85
	2	Sobre el capital	103.240.272,27	446.691.857,93	549.932.130,20
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	199.869.159,10	1.458.980.867,41	1.658.850.026,51
	5	<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>			
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas	99.469.489,50	1.032.078.794,92	1.131.548.284,42
Unico		Contribución sobre la renta	27.396.588,53	247.481.895,53	274.878.484,06
Unico		Impuesto sobre honores y condecoraciones	198.825	1.664.074,55	1.862.899,55
	7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra.</i>			
	1	Alava	"	21.579.048,29	21.579.048,29
	2	Navarra	372.328,12	11.203.916,87	11.576.244,79
Unico		Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España	"	6.104.636,79	6.104.636,79
Unico		Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	29.003,28	4.263.360,35	4.292.363,63
Unico		Donativo del Clero y Monjas	366.015,92	5.238.267,26	5.594.283,12
		Resultas de 1952	11.209.516,26	845.043.985,84	856.253.502,10
		<i>Total de la Sección primera</i>	940.008.607,69	7.076.585.889,21	8.016.594.496,90
SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas					
	1	<i>Renta de Aduanas.</i>			
	1	Derechos de importación	97.529.286,01	610.971.100,11	708.500.386,12
	2	Idem de exportación	48.742,58	790.632,95	839.375,53
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.	7.265.937,04	44.189.840,50	51.455.777,54
	4	Idem de tonelaje	204.457,14	1.830.602,79	2.035.059,87
	5	Derechos menores	1.856.965,52	17.943.868,84	19.800.834,36
	6	Idem sanitarios	5.062,35	70.250,77	75.313,12
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.	19.020,89	194.847,11	213.868,10
Unico		Arbitrios de los puertos francos de Canarias	465.480,69	5.683.301,30	6.148.781,99
Unico		Derechos obvenacionales de los Consulados	1.019,25	16.160.807,07	16.161.826,32
	3	<i>Timbre del Estado.</i>			
	1	<i>Efectos timbrados:</i>			
		De Correos y Telégrafos	39.094.678,25	390.282.397,38	429.347.075,63
		Los demás efectos timbrados	87.036.782,59	713.303.549,06	800.340.331,65
	2	<i>Ingresos a metálico:</i>			
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria	1.187.360,75	15.518.750,54	16.686.111,29
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente	29.295.807,80	301.892.735,30	331.188.543,10
		<i>Suma y sigue</i>	264.020.570,93	2.118.802.683,66	2.382.823.254,61

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE SEPTIEMBRE.			EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
		Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953		
		Suma anterior			264.020.670,95	3.118.802.583,86		2.382.823.254,61		
		Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.								
		Emisión	15.676.257,82	130.838.971,07	146.515.228,89					
		Negociación	17.445.485,09	187.836.649,99	155.281.985,08					
		Impuesto de pagos								
Unico		Del Estado, con tres décimas	8.989.554,93	78.153.610,44	97.118.065,37					
		Contribución de usos y consumos.								
		1 Productos alimenticios:								
		1.—Conservas alimenticias	2.830.253,16	87.387.353,31	89.717.576,49					
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	3.919.652,29	48.380.943,63	52.300.595,92					
		3.—Alcoholes	6.601.095,32	92.205.158,17	99.006.253,49					
		4.—Azúcar y sacarina	20.690.180,96	107.358.670,49	128.048.821,46					
		5.—Cerveza	19.362.597,97	71.862.784,64	91.215.382,61					
		6.—Achloria	2.630.287,80	31.900.192,36	34.430.480,06					
		2 Energía, primeras materias y alumbrado:								
		7.—Gasolina y gas-oil	286.167.620,69	1.822.195.262,36	2.108.352.783,05					
		8.—Minas: producto bruto	1.040.516,71	61.838.741,61	62.879.258,32					
		9.—Sal común	40.629,85	32.444.001,79	32.403.371,94					
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	178.048,74	222.682.262,72	223.087.311,46					
		3 Productos elaborados								
		11.—Fundición	10.080.649,77	367.681.823,53	307.662.413,30					
		12.—Hilados	6.420.394,72	385.142.564,07	300.562.886,79					
		13.—Calzados	719.867,15	27.934.398,45	28.674.265,60					
		14.—Muebles	826.827,82	37.489.236,11	38.317.063,93					
		15.—Jabones ordinarios	84.220,76	30.037.080,08	30.121.280,76					
		16.—Cemento	707.805,63	48.740.927,18	49.448.732,71					
		17.—Vidrio y cerámica	1.002.391,75	74.825.217,79	75.827.609,53					
		18.—Pielés y similares	68.248,37	4.774.675,86	4.842.924,23					
		19.—Papel, cartón y cartulina	11.124.595,11	164.185.291	175.309.886,11					
		20.—Bandajes para vehículos	563.210,09	30.531.696,89	31.084.906,92					
		21.—Pólvoras y masclas explosivas	1.830.018,54	16.263.457,36	17.098.475,80					
		4 Comunicaciones:								
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	19.878.776,51	61.024.987,18	80.903.763,69					
		23.—Teléfonos	"	84.263.926,87	84.263.926,87					
		24.—Radioaudición	3.676.640,84	63.797.450,29	67.313.991,13					
		5 Lujo:								
		25.—Cajas de seguridad	1.193,19	1.124.882,89	1.126.075,88					
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	1.044.823,06	67.385.341,57	68.379.864,63					
		27.—Consumos de lujo (antiguo Subsidio)	91.269.064,53	789.605.741,46	880.865.706,39					
		Encendedores	26,24	719,58	689,34					
		Suprimidos	"	69.515,72	69.515,72					
		Resultas de 1952	2.237.512,73	152.456.397,09	154.693.909,82					
		Total de la Sección segunda			799.396.866,44	7.470.321.397	8.269.708.268,44			
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración								
		Tabacos.								
		1 Península e Islas adyacentes	84.978.022,79	593.332.448,17	678.310.470,96					
		2 Ceuta y Melilla	"	"	"					
Unico		Cerillas	18.817.063,37	5.063.865,04	18.880.928,61					
Unico		Loterías	3.500	436.889.980,09	436.893.480,09					
Unico		Producto de rifas	297.866,42	483.497	791.363,48					
Unico		Casa de la Moneda	2.725.000	16.265.480,67	18.990.480,67					
Unico		Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"	"					
		Correos.								
		1 Giro Postal	1.789.879,12	17.386.942,94	19.176.822,06					
		2 Derechos de apartado	5.827,90	1.640.051,77	1.645.879,67					
		3 Otros productos	80.144,26	25.848.082,73	26.028.226,93					
Unico		Producto de Telégrafos y Teléfonos	2.231.280,35	15.244.192,76	17.475.443,11					
Unico		Establecimientos penales	"	"	"					
Unico		Petróleos	41.139.368,75	297.467.235,72	338.606.605,47					
Unico		Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	26.172,57	485.497,89	511.670,46					
Unico		Publicaciones oficiales	285	734,42	1.019,42					
Unico		Derechos de custodia de depósitos	31.356,35	548.035,26	579.391,61					
Unico		Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	220.298,05	3.065.400,82	3.285.698,87					
Unico		Resultas de 1952	2.498,99	128.350,32	128.849,31					
		Total de la Sección tercera			147.348.835,06	1.413.957.795,40	1.561.306.330,46			

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado				
<i>Rentas.</i>				
1	Salinas de Torreveja	•	8,294,719.55	8,294,719.55
2	Encalzadas del Mar Menor	•	61,500	61,500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	•	•	•
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	250	•	250
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	•	•	•
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	10,813.23	261,964.48	272,777.76
7	Otras rentas y productos	35,301.54	139,988.76	175,290.30
8	Obtenido por los Servicios de Emigración	•	•	•
	Resultas de 1952	2,663.75	238,143.21	240,806.96
	Total Rentas	49,028.57	8,996,816	9,045,344.57
<i>Ventas.</i>				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	20,147.18	689,739.29	669,592.13
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Ejército	30.162	79,595.54	109,757.54
3	Idem id. de Marina	•	1,589,278.47	1,589,278.47
4	Idem id. de Aire	•	•	•
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	•	311.90	311.90
	Venta de plata	•	1,189,921.01	1,189,921.01
	Resultas de 1952	•	•	•
	Total Ventas	10,014.84	3,548,846.21	3,558,961.06
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro				
<i>Recursos ordinarios.</i>				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el Extranjero	46,506	946,149.86	991,655.56
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	2,422,699.27	84,356,690.39	86,779,389.66
3	Recursos eventuales de todos los ramos	7,208,988.71	127,996,475.56	135,202,464.27
4	Alicances	3,116.26	617,135.71	420,260.97
5	Intereses de demora por todos conceptos	2,590,270.56	7,348,229.23	9,938,499.79
6	Producto del recargo sobre apremios	1,823,812.39	17,669,403.33	19,398,215.72
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	•	23,297,418.08	23,297,418.08
8	Reembolsos	116,541.01	968,398.70	1,084,937.71
9	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	116,581.13	15,022.21	131,603.34
10	5 por 100 de administración y cobranza	5,552,856.40	69,934,677.14	75,487,533.54
11	10 por 100 de administración de participes	75	976,121.18	976,086.18
12	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	2,742,106.49	23,286,695.96	26,029,700.45
13	Descuento sobre haberes para Subsídios familiares	5,019,478.19	37,045,798.95	42,065,277.14
14	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	49,769.31	286,240.65	336,009.96
15	Los demás conceptos	2,687,256.84	2,384,510.87	5,071,767.71
	Intereses y amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional	•	29,184,933.67	29,184,933.67
	Caja compensación Paro escasez energía eléctrica	350,439.05	843,879.65	7,059.40
	Resultas de 1952	•	270,667.21	270,667.21
<i>Recursos extraordinarios</i>				
16	Negociación de Deuda	3,991.02	21,224.96	25,215.98
	Total de la Sección quinta	30,031,498.53	396,618,069.01	426,649,567.54

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	928,799,001.43	11,209,616.26	940,008,607.69	6,231,541,903.37	845,043,985.84	7,076,585,889.21	7,160,340,984.80	636,253,502.10	8,016,594,496.90
Sección 2.—Contribuciones indirectas	787,149,353.71	2,237,512.73	799,386,866.44	7,317,864,999.91	152,456,397.09	7,470,321,397	8,115,014,353.63	154,693,909.82	8,269,708,363.44
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	147,346,036.07	2,496.99	147,348,533.06	1,419,831,445.08	126,350.32	1,419,957,795.40	1,561,177,481.13	138,849.31	1,561,306,330.46
Sección 4.—Propiedades y derechos, Rentas, Ventas del Estado	40,364.82	2,663.75	43,028.57	8,758,172.79	238,143.21	9,996,316	8,804,537.61	240,806.96	9,045,344.57
Sección 5.—Recursos del Tesoro	10,014.84	10,014.84	20,029.68	3,548,846.21	3,548,846.21	7,097,692.42	3,558,861.03	3,558,861.03	7,097,692.42
Anteriores a 1.º de enero de 1952	30,031,498.53	7,264,653.84	37,296,152.37	396,347,401.80	270,667.21	666,994,809.01	426,378,900.33	270,667.21	666,994,809.01
TOTAL	1,903,382,359.40	20,716,845.57	1,924,099,204.97	15,371,892,769.16	1,112,366,761.55	16,484,259,530.71	17,275,275,128.56	1,132,063,607.12	18,408,338,735.68
RECURSOS LOCALES									
Cargos sobre las contribuciones del Estado	317,272,816.93	1,418,357.12	318,691,174.05	1,954,052,393.02	34,845,634.40	1,988,898,027.48	1,571,825,302.93	36,263,991.36	1,607,589,294.33
Arbitrios municipales	1,359,267.23	8,421.35	1,367,688.58	10,057,793.25	821,290.84	10,879,084.09	11,416,659.48	939,722.19	12,353,771.67
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	22,526,444.49	47,354.73	22,573,799.22	61,353,803.34	1,547,872.38	62,901,675.72	83,880,240.83	1,593,227.11	84,473,472.94
Anteriores a 1.º de enero de 1952	341,137,622.65	1,613,019.79	342,750,642.44	1,325,463,982.61	12,314,089.53	1,337,778,072.14	1,666,621,609.78	13,927,639.32	1,392,705,711.92
TOTAL	341,137,622.65	3,087,752.99	344,225,375.64	1,325,463,982.61	49,688,837.21	1,375,152,819.82	1,666,621,609.78	52,126,590.20	1,719,348,199.42

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a septiembre, de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	847.020.008,88	1.026.932.714,21	1.091.889.721,48	1.136.027.662,44	1.313.480.779,20
Industrial	457.546.202,88	448.455.754,96	603.176.913,66	674.032.368,90	725.694.765,30
Utilidades	1.981.989.161,46	2.267.336.136,23	2.728.395.734,44	3.217.067.323,15	3.663.729.205,56
Derechos reales	618.288.821,65	720.364.491,13	904.283.218,18	1.060.264.823,32	1.131.548.284,31
Renta	156.940.074,89	167.652.344,31	174.049.336,18	197.874.316,74	274.878.484,08
Demás conceptos	31.858.237,10	36.266.453,47	21.979.226,17	57.381.202,83	61.009.476,17
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	410.442.231,34	489.885.597,85	595.577.102,82	732.323.719,83	856.253.502,10
TOTAL	4.484.084.738,20	5.156.891.489,16	6.120.251.252,93	7.074.961.417,01	8.016.594.496,90
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	584.016.825,55	590.293.212,92	584.336.677,18	683.501.646,68	782.950.614,64
Timbre del Estado	934.685.528,82	1.019.918.158,98	1.192.707.400,06	1.430.116.961,50	1.577.562.031,67
Valores mobiliarios	183.245.800,40	225.163.794,28	230.089.907,05	299.794.933,29	301.797.213,47
Pagos	46.128.282,37	54.679.282,55	65.527.964,76	80.451.416,25	87.113.086,37
Tarifa 1.ª	329.549.049,35	371.608.292,38	365.065.675,26	511.052.509,74	494.719.110,02
Tarifa 2.ª	1.087.423.316,46	1.348.842.316,28	1.668.615.789,68	2.011.371.306,33	2.426.692.724,77
Tarifa 3.ª	593.959.118,90	733.251.265,52	878.853.956,79	1.068.723.102,72	1.258.945.447,73
Tarifa 4.ª	211.298.421,47	153.096.808,52	158.596.929,69	191.457.186,35	192.481.681,69
Tarifa 5.ª	482.196.164,29	613.078.717,57	764.647.748,97	840.416.727,96	970.372.340,24
Demás conceptos	4.219.534,48	5.558	2.973,75	27.914.329,85	22.380.124,03
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	89.251.844,52	104.558.732,39	101.101.426,16	123.763.936,86	154.693.909,82
TOTAL	4.525.973.686,61	5.214.490.511,39	6.009.545.450,16	7.268.564.057,33	8.289.708.263,44
MONOPOLIOS					
Tabacos	373.698.744,68	509.759.586,39	627.753.209,41	652.502.326,47	678.310.470,96
Cerillas	64.426.854,23	57.198.078,14	45.184.452,40	28.024.032,72	18.880.928,61
Loterías	353.567.267,19	384.385.729,91	320.993.265,99	440.893.950,42	436.893.480,09
Petróleos	262.637.619,88	419.789.693,71	385.361.811,28	393.628.091,80	338.606.605,47
Demás conceptos	53.861.861,97	70.426.404,65	49.412.007,93	80.861.293,26	68.485.968,02
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	38.076,03	123.510,51	113.728,41	153.636,41	128.840,31
TOTAL	1.108.230.423,98	1.441.681.993,31	1.428.818.481,42	1.606.038.331,08	1.561.306.380,46
RENTAS					
Corriente	3.345.382,02	2.748.508,48	4.337.246,62	8.348.848,90	8.804.537,61
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	2.893.254,32	1.865.244,55	1.595.631,53	1.007.395,36	240.806,96
TOTAL	6.238.636,34	4.613.753,03	5.932.878,15	9.356.244,23	9.045.344,57
VENTAS					
Corriente	2.048.603,62	1.665.253,90	2.063.865,91	5.482.507,82	3.558.861,05
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	3.158,07	4.423,79	200	5.855,69	»
TOTAL	2.051.761,69	1.669.677,69	2.064.065,91	5.488.363,51	3.558.861,05
RECURSOS					
Corriente	202.840.583,97	333.564.339,56	307.154.669,53	324.357.474,77	426.353.684,35
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	160.445,06	146.445,06	146.445,06	620,85	270.667,21
TOTAL	203.001.029,03	333.710.784,62	307.301.114,69	324.358.095,62	426.624.351,56
Deuda	1.097.282,58	1.229.195,74	25.284,80	1.290.028.779,50	25.215,98
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	4.484.084.738,20	5.156.891.489,16	6.120.251.252,93	7.074.961.417,01	8.016.594.496,90
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	4.525.973.686,61	5.214.490.511,39	6.009.545.450,16	7.268.564.057,33	8.289.708.263,44
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	1.108.230.423,98	1.441.681.993,31	1.428.818.481,42	1.606.038.331,08	1.561.306.380,46
PROPIEDADES RENTAS	6.238.636,34	4.613.753,03	5.932.878,15	9.356.244,26	9.045.344,57
PROPIEDADES VENTAS	2.051.761,59	1.669.677,69	2.064.065,91	5.488.363,51	3.558.861,05
RECURSOS DEL TESORO	204.098.311,61	334.939.980,36	307.326.399,39	1.614.386.875,12	426.649.567,54
Sección adicional 1949	157.443.358,25	»	»	»	»
Resultas, (años anteriores)	»	»	»	»	121.495.871,72
TOTAL	10.488.120.916,58	12.154.287.404,94	13.873.938.527,96	17.578.795.288,31	18.408.358.735,68
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	1.168.116.655,35	1.143.409.856,31	1.301.227.939,27	1.452.453.748,21	1.607.589.294,53
ARBITRIOS	43.609.058,25	40.391.905,81	25.374.831,43	18.009.678,30	12.365.771,67
PARTICIPACIONES	66.810.869,28	73.359.311,08	86.418.262,85	84.557.145,91	85.475.473,94
Resultas (años anteriores)	»	»	»	»	13.927.659,32
TOTAL	1.278.536.582,88	1.257.161.073,20	1.413.019.033,55	1.555.020.572,42	1.719.348.199,46

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º E.º:
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 2 de febrero de 1954.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

NUMERO 5

Pagos liquidados verificados durante el mes de septiembre de 1953 y en los meses de agosto y julio de 1953 por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivos y provisionales cerrados, a cargo de los recursos locales

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	72.893,32	?	72.893,32	3.405.359,65	?	3.405.359,65	3.478.192,97	?	3.478.192,97
Consejo del Reino	48.776,63	?	48.776,63	343.935,63	?	343.935,63	392.712,16	?	392.712,16
Cortes Españolas	?	?	?	12.521,067	?	12.521,067	12.521,067	?	12.521,067
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	5.784,100,45	?	5.784,100,45	48.548.303,60	4.466,88	53.015,184,31	54.332,404,05	4.466,880,71	58.789.284,70
Deuda pública	440.167.692,37	23.047.484,34	463.205.176,71	770.169.697,94	4.919.974,88	1.189.864.682,83	1.210.347.390,23	4.919.974,88	1.215.264.365,11
Clases pasivas	59.865.667,64	?	59.865.667,64	483.172.801,63	?	483.172.801,63	543.038.469,07	?	543.038.469,07
Tribunal de Cuentas	418.993,62	?	418.993,62	2.396.573,04	15.551	2.412.124,08	3.816.564,66	15.559,62	3.832.124,28
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno	18.092.701,63	54.081,20	18.146.782,83	839.550.677,55	18.786.842,66	858.337,520,21	877.143,376,16	18.786,842,66	877.143,376,16
Ministerio de Asuntos Exteriores	6.206.249,40	15.150,60	6.221.400	46.122.160,22	26.294.504,87	72.416.665,09	28.409,82	26.294,504,87	66.638.065,09
Ministerio de Justicia	53.950.151,09	1.500	53.951.651,09	422.651.285,56	85.249.990,42	448.487.281,98	448.487,281,98	85.249,990,42	502.448.939,07
Ministerio del Ejército	309.369.289,16	23.163.650,04	334.532.939,20	2.024.711.850,99	83.207.160,99	2.107.919.011,27	2.331.139,44	83.207,160,99	2.442.454.950,47
Ministerio de Marina	123.785.063,18	8.335.772,26	132.120.835,44	833.542.649,10	369.883.895,18	1.203.426.544,28	966.112,28	369.883,895,18	1.337.547.379,72
Ministerio de la Gobernación	261.708.149,27	4.783.970,37	266.500.119,64	1.524.851.152,06	236.628.578,28	1.761.479.730,34	1.786.101,33	236.628,578,28	2.027.982.849,95
Ministerio de Obras Públicas	191.980.112,38	645.342,05	192.625.454,43	788.927.262,12	155.545.592,73	944.472.854,85	980,9	155.545,592,73	1.137.098.348,31
Ministerio de Educación Nacional	174.244.046,53	1.288.091,69	175.532.138,22	887.189.921,21	89.256.355,77	976.446.277,00	1.061,4	89.256,355,77	1.157.970.179,03
Ministerio de Trabajo	9.343.516,02	15.544.254,33	24.887.770,35	124.189.921,21	39.823.893,63	164.013.724,84	133,7	39.823,893,63	164.013,724,84
Ministerio de Industria	6.122.609,79	?	6.122.609,79	52.708.581,60	7.393.135,78	60.101.717,38	59,82	7.393,135,78	67.224.327,17
Ministerio de Agricultura	17.227.095,58	514,344	17.227.609,92	86.546.927,75	9.974.994,16	96.521.921,91	20,00	9.974,994,16	112.800.535,93
Ministerio del Aire	122.688.358,28	3.100.920,17	125.789.278,45	772.346.422,87	176.676.422,87	947.021.079,19	895.034,3	176.676,422,87	1.123.701.357,66
Ministerio de Comercio	12.577.436,12	15.456	12.592.891,12	133.367.054,84	24.679.933,44	146.047.288,28	245.944.790,96	24,679,933,44	158.640.179,40
Ministerio de Información y Turismo	9.493.498,39	1.549.422,88	11.042.921,27	54.741.020,07	12.577.022,52	67.318.042,59	64.174.489,46	12.577,022,52	79.892.531,86
Ministerio de Hacienda	14.404.722,98	2.706	14.407.428,98	93.588.041,98	301.125.756,51	394.718.797,87	307.997.764,34	301,125,756,51	408.126.226,85
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	10.223.963,91	1.320	10.225.283,91	383.761.263,92	31.155.448,96	414.916.712,88	194.005.227,82	31.155,448,96	226.141.988,61
Acción de España en Africa:									
Presidencia	31.407.812,18	39.852,14	31.446.664,32	26.368.469,67	18.164.856,79	44.533.326,46	27.576.282,76	18.164,856,79	72.698.183,25
Ejército	69.069.956,89	1.459.835,31	70.529.792,20	406.341.084,90	3.832.275,57	410.173.360,47	469.411.040,79	3.832,275,57	469.411,040,79
Marina	107.801,14	?	107.801,14	496.539,65	2.971,83	503.511,48	604.340,52	2.971,83	607.312,35
Gobernación	1.039.112,05	?	1.039.112,05	6.841.072,14	414.896,43	7.255.968,57	7.255,968,57	414,896,43	9.285.080,62
Obras Públicas	128.553,64	?	128.553,64	877.109,23	222.783,54	1.099.892,77	1.099,892,77	222,783,54	1.322.676,31
Educación Nacional	166,66	?	166,66	28.089,23	600.416,66	628.505,89	628,505,89	600,416,66	728.666,56
Aire	1.499.268,11	?	1.499.268,11	30.363.871,83	248.688,22	30.612.560,05	31.865,874,94	248,688,22	31.111.808,10
Obligaciones a extinguir	25.416.044,20	99,431	25.416.143,63	189.946.729,96	911.965,22	190.858.695,18	217.521.773,56	911,965,22	216.939.189,78
TOTAL	1.971.575.772,41	84.306.652,85	2.055.882.425,26	10.830.294.276,32	2.065.967.997,73	12.896.262.274,05	127.149.042,65	2.065,967,997,73	14.942.194.693,21
RECURSOS LOCALES									
Recursos sobre las contribuciones del Estado	162.582.532,13	?	162.582.532,13	1.402.734.978,30	?	1.402.734.978,30	1.505,31	?	1.505,31
Arbitrios municipales	1.230.214,02	?	1.230.214,02	11.008.063,77	?	11.008.063,77	12,77	?	12,77
Participación en cuotas de las contribuciones	16.690.996,11	?	16.690.996,11	66.992.739,44	?	66.992.739,44	7.736,55	?	83.683.735,55
TOTAL	120.503.742,26	?	120.503.742,26	1.480.736.781,51	?	1.480.736.781,51	20,51	?	1.501.240.523,77

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a septiembre, de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Jefatura del Estado	3.016.208,39	3.091.208,39	3.301.754,06	3.478.192,97	3.478.192,97
Sección 2.ª—Consejo del Reino	363.419,22	339.156,72	338.156,73	380.378,92	392.712,18
Sección 3.ª—Cortes Españolas	9.387,375	9.762,375	11.735,087	12.521.029,50	12.521.067
Sección 4.ª—Consejo Nacional	33.387.329,91	37.487.045,13	37.556.109,03	48.696.290,07	58.799.284,70
Sección 5.ª—Deuda Pública	1.275.527.854,21	1.586.103.992,65	1.607.231.089,67	1.690.488.253,85	1.653.069.759,54
Sección 6.ª—Clases Pasivas	403.810.761,08	450.360.483,09	536.793.158,38	597.691.791,99	543.038.469,07
Sección 7.ª—Tribunal de Cuentas	3.162.474,76	3.359.073,73	3.598.766,83	3.864.190,26	3.892.124,28
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	77.170.166,62	897.963.084,82	393.520.934,59	120.602.554,04	874.206.403,66
Ministerio de Asuntos Exteriores	86.844.047,19	141.811.583,23	102.507.255,92	120.989.876,93	66.638.065,09
Ministerio de Justicia	372.953.901,16	415.780.850,22	489.327.615,19	530.411.824,71	502.448.933,07
Ministerio del Ejército	1.908.964.297,16	1.933.306.501,07	2.058.018.561,09	2.508.001.225,79	2.442.454.950,47
Ministerio de Marina	1.006.882.117,58	1.202.239.782,78	1.156.631.761,06	1.490.288.615,33	1.337.547.379,72
Ministerio de la Gobernación	1.582.143.614,60	1.722.386.844,83	1.971.102.752,05	2.040.837.587,40	2.027.982.849,98
Ministerio de Obras Públicas	976.588.943,63	1.081.285.868,73	1.511.138.180,93	1.416.807.117,97	1.137.098.348,91
Ministerio de Educación Nacional	828.620.845,10	868.519.932,30	1.017.127.172,76	1.071.269.264,16	1.151.970.179,02
Ministerio de Trabajo	267.666.996,58	184.269.837,36	213.235.645,88	201.243.431,14	189.101.495,19
Ministerio de Industria	139.936.262,74	121.787.405,22	120.681.735,45	84.290.258,51	67.224.327,17
Ministerio de Agricultura	77.342.092,73	82.144.155,81	104.618.911,58	104.471.326,20	112.800.535,93
Ministerio del Aire	771.500.752,63	787.910.297,95	932.054.917,84	912.906.491,70	1.072.710.357,84
Ministerio de Comercio	»	»	17.752.284,47	109.518.296,06	168.640.179,40
Ministerio de Información y Turismo	»	»	10.161.831,42	82.531.387,09	90.280.934,86
Ministerio de Hacienda	138.358.905,91	182.941.739,68	98.371.238,18	109.198.369,83	409.126.226,86
Gastos de las Contribuciones	200.394.830,29	207.765.257,46	231.273.369,61	248.134.711,08	225.141.988,81
Acción de España en África	523.409.324,88	587.424.000,63	560.884.624,03	578.575.509,53	585.146.739,08
Obligaciones a extinguir	157.348.016,97	100.644.489,76	174.358.658,08	203.209.217,78	216.373.189,78
TOTAL	10.842.783.538,31	12.168.744.966,59	13.363.321.541,81	14.288.385.392,81	14.942.104.693,21
RECURSOS LOCALES					
Recargos	1.071.255.858,33	1.094.253.142,78	1.236.966.303,16	1.375.364.345,31	1.505.317.510,43
Arbitrios	25.704.186,81	20.062.789,88	20.985.757,87	16.932.688,83	12.239.277,79
Participación en cuotas de las contribuciones	56.273.963,76	67.228.401,45	56.515.653,20	69.034.398,44	83.683.735,55
TOTAL	1.153.234.008,90	1.181.544.334,11	1.313.467.714,23	1.461.331.439,58	1.601.240.523,77

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozas

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Dirección General de Aduanas

Anunciando la incorporación al concurso para cubrir plazas de Agentes de Aduanas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, de una vacante existente en Bilbao con independencia de la ya anunciada en el citado Boletín.

Habiéndose producido una vacante de Agente de Aduanas en Bilbao, con independencia de la que fué anunciada a concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, y habida cuenta del gran número de aspirantes que han presentado instancias en solicitud de que se les autorice para actuar en la indicada profesión en la capital citada.

Esta Dirección General ha resuelto que la vacante de Agente de Aduanas antes referida se incorpore al concurso mencionado, siendo por tanto dos las vacantes de dichos intermediarios a cubrir en

Bilbao, sirviendo para optar a las mismas la documentación presentada por los indicados aspirantes.

Madrid, 21 de julio de 1954.—El Director general, Ramón de Orbe.

Anunciando la incorporación al concurso para cubrir plazas de Agentes de Aduanas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, de una vacante existente en Irún, con independencia de la ya anunciada en el citado Boletín.

Habiéndose producido una vacante de Agente de Aduanas en Irún, con independencia de la que fué anunciada a concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1954, y habida cuenta del gran número de aspirantes que han presentado instancias en solicitud de que se les autorice para actuar en la indicada profesión en la capital citada.

Esta Dirección General ha resuelto que

la vacante de Agente de Aduanas antes referida se incorpore al concurso mencionado, siendo por tanto dos las vacantes de dichos intermediarios a cubrir en Irún, sirviendo para optar a las mismas la documentación presentada por los indicados aspirantes.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Director general, Ramón de Orbe.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Concediendo el permiso Exportador múltiple que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre Productos Transformados y en la Orden ministerial de 16 de julio de 1952.

Esta Dirección General ha acordado conceder el siguiente permiso de exporta-

dor múltiple, sin el previo pago del impuesto.

Número: 543-E.

Exportador: «Comercial Malaret, S. A.»

Domicilio: Paseo de Gracia, 11, Barcelona.

Matriculado: Contribución industrial tarifa primera, epígrafe 194.

Número de exportador del Ministerio de Comercio: 9.307.

Mercancías: Las sujetas a los impuestos de la contribución de usos y consumos.

Aduanas de salida: Las habilitadas al efecto.

Observaciones: El concesionario, para justificar las exportaciones realizadas y garantía del Tesoro, se atenderá en todo a las normas establecidas en la citada Orden ministerial, quedando apercibido de las sanciones establecidas para caso de incumplimiento de lo dispuesto.

Lo cual se pone en conocimiento de los proveedores por medio del presente.

Madrid, 20 de julio de 1954.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la CAMPSA para llevar a cabo las obras correspondientes al proyecto de ampliación de bocas de descarga de buques-tanques en el muelle de costa del puerto de Barcelona.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPSA), en solicitud de autorización para llevar a cabo las obras correspondientes al proyecto de ampliación de bocas de descarga de buques tanques en el muelle de costa del puerto de Barcelona, que al efecto se acompañaba, remitido por la expresada Jefatura con su comunicación de fecha 31 de mayo último:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de enero de 1928 para la aplicación de la vigente Ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones contra lo solicitado, ni por Corporaciones ni por particulares interesados, a excepción de la formulada por la S. A. Potasas Ibéricas, la cual fué retirada por haber llegado a un acuerdo con la CAMPSA sobre la oposición manifestada:

Resultando que según consta en el acta y plano que figuran en el expediente, levantados con motivo de las operaciones de confrontación del proyecto con el terreno, no se han suscitado dudas ni observaciones de ningún género:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia Militar de Marina, la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto, la Jefatura de Obras Públicas y la Dirección General de Navegación:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, y que se hallan comprendidas dentro de las que determina el artículo 42 de la Ley de Puertos:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular, por el que el concesionario obtendrá beneficios con el disfrute de las obras e instalaciones en terrenos de la zona de servicio del referido puerto, debe otorgarse la con-

cesión a título oneroso, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar un canon cuya cuantía puede fijarse en 500 pesetas por año, conservándose el de 2.00 pesetas por metro lineal de conducción para la nueva ampliación, que según se desprende de los planos alcanza una longitud de 224 metros, con lo cual el canon total a satisfacer a la Junta por las obras objeto de esta ampliación ascendería a la cantidad de 2.448 pesetas, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director del Puerto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras e instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el «Proyecto de ampliación de bocas de descarga de BB/TT en muelle», presentado por CAMPSA y firmado en Madrid en 15 de septiembre de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luciano Abrisqueta, sin perjuicio de las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se considere preciso llevar a cabo por la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, por la División Inspectora e Interventora de Ferrocarriles de Vía Estrecha y por la Jefatura de Obras Públicas.

2.^a Antes de dar principio a los trabajos, el concesionario presentará en la Jefatura de Obras Públicas, con una anticipación mínima de quince días, el programa y forma de llevar a cabo los trabajos a desarrollar, para realizar las instalaciones de manera que no perturbe la explotación comercial del muelle, no pudiendo empezar los trabajos hasta que se le comunique por escrito su aprobación o modificación. Este programa y forma de llevar a cabo los trabajos será remitido por la Jefatura a la Dirección Facultativa del Puerto, para su informe.

3.^a Cumplimentado cuanto establece la condición anterior, el concesionario debe dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas, con una anticipación mínima de diez días, de la fecha en que pretenda empezar los trabajos, con objeto de que se proceda a su replanteo, que será llevado a cabo por la Jefatura, conjuntamente con la Dirección Facultativa del puerto y en presencia del representante del concesionario, practicándose sobre el terreno las acotaciones paralelas de las zonas que la Dirección Facultativa del Puerto haya establecido para acopios de materiales, trabajos, etc., en relación con las obras. La fecha de principio de las obras será comunicada por la Jefatura de Obras Públicas a la Dirección Facultativa del Puerto y a la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

4.^a Del replanteo de las obras e instalaciones se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a la Dirección General de Puertos para su aprobación.

5.^a El concesionario se proveerá de cuantas señales, vallas, indicaciones de trabajo o señalamiento sean precisas para la mejor y más segura circulación que exige la normal explotación de la zona afectada por las obras, cuidando de su colocación y vigilancia.

6.^a Antes de proceder a la construcción de los cruces de ferrocarril, el concesionario presentará en la Jefatura de Obras Públicas los cálculos justificativos de las secciones resistentes de la estructura de cruce que figura en los planos, con las hipótesis máximas de sobrecarga en vigor de las líneas métricas que han de circular por ella, cálculos que la Jefatura de Obras Públicas remitirá a informe de la Dirección Facultativa del Puerto.

7.^a Durante la ejecución de las obras

no se podrá entorpecer la buena explotación del ferrocarril, no depositando materiales en la vía, ni a una distancia menor de cinco metros de la misma. Si los materiales fuesen combustibles, esta distancia no podrá ser menor de veinte metros.

8.^a El concesionario se hace responsable de los desperfectos o averías que pudieran experimentar las obras e instalaciones objeto de esta concesión, como consecuencia de la explotación regular y bien ordenada del ferrocarril o accidentes que ocurran en el mismo y revistan el carácter de fortuitos o sean causados por fuerza mayor.

9.^a Las obras deberán empezar, salvo causa plenamente justificada, a juicio de la Dirección de las obras del puerto, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique oficialmente al peticionario la Orden de la concesión, y deberán terminarse en el plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. Una vez terminadas las obras e instalaciones, se practicará por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, juntamente con la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto, y en presencia del representante del concesionario, el reconocimiento final de las mismas, de cuya operación se levantará el acta correspondiente, que se remitirá para su conocimiento y aprobación, en su caso, a la Dirección General de Puertos. Una vez aprobada el acta de reconocimiento final, se devolverá al concesionario la fianza depositada.

11. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen durante la construcción de las obras e instalaciones, así como también los que se ocasionen con motivo del replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras.

12. El concesionario no podrá dar a la instalación objeto de la presente concesión otro destino que el que se consigna en los documentos del proyecto que ha servido de base al expediente, ni colocar sobre el muelle, durante la descarga y carga, otros artefactos que los necesarios para sostener, en su caso, la mancuera flexible que irá desde a bordo hasta los puntos de toma, cuyos artefactos deberá quitar inmediatamente después de terminadas las operaciones.

13. El concesionario, durante las obras, satisfará a la Junta de Obras del Puerto el canon de ocupación de espacios con arreglo a las tarifas vigentes, el cual se aplicará a las zonas que utilice para las obras y durante los días que precise hasta su terminación.

14. Se establece un canon por arrieta de 500 pesetas por año, conservándose el de 2.00 pesetas por metro lineal de conducción para la nueva ampliación, que según se desprende de los planos alcanza una longitud de 224 metros, con lo cual el canon total a satisfacer a la Junta por las obras objeto de esta ampliación ascendería a la cantidad de pesetas 2.448. Este canon podrá ser modificado por la Junta, de acuerdo con las modificaciones que se introduzcan en las demás tarifas.

15. El concesionario, y dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la Orden de concesión, constituirá en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva elevando al 5 por 100 la provisional que tiene constituida.

16. Esta concesión se otorga a título precario, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, por plazo limitado y sin que constituya monopolio

alguno por parte del concesionario, quien, con objeto de dejar a salvo la seguridad, quedará obligado a ejecutar todas aquellas disposiciones y medidas de prevención que la Administración juzgue necesario imponer a dicho fin; además, si por cualquier causa justificada o conveniencias para la ejecución de las obras del puerto o desarrollo de los servicios comerciales fuese necesario el cambio de emplazamiento de la conducción o de alguno de sus elementos, e incluso la desaparición completa de aquélla, estará obligado el concesionario a efectuarlo avisándolo con seis meses de anticipación, sin más derecho que el aprovechamiento de los materiales empleados y sin que pueda exigirse al Estado ni a la Junta de Obras del Puerto indemnización de especie alguna.

17. Esta concesión deberá ser reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre antes de hacer el replanteo de las obras.

18. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección Facultativa del puerto.

19. Deben cumplirse las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relativas al contrato y accidentes del trabajo y a la Protección a la Industria Nacional.

20. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a que se instruya el expediente de caducidad, conforme a las prescripciones vigentes en la Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada, el del Ingeniero Director del Puerto de Barcelona y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Autorizando a don Eusebio García Martínez para ocupar unos terrenos del puerto de Cartagena, para construir en ellos una caseta con destino a la venta de productos secos y similares y para bebidas.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia a instancia de don Eusebio García Martínez, en solicitud de autorización para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Cartagena, con destino a la construcción de una caseta para la venta de frutos secos y similares, remitido por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, con su comunicación de fecha 31 de mayo último:

Visto el proyecto que unido al expediente se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos para esta clase de autorizaciones;

Resultando que en la información pública no se han presentado reclamaciones ni por particulares ni por Corporaciones interesadas, excepto la del Ayuntamiento de Cartagena, según acuerdo de la Comisión Permanente, del 18 de abril de 1952, en el sentido de manifestar su disconformidad a la petición de que se trata, toda vez que el Ayuntamiento mantiene el criterio de no autorizar más instalaciones análogas y suprimir las actuales, conforme vayan quedando vacantes.

Resultando que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Dirección del Puerto, la Je-

fatura de Obras Públicas y la Dirección General de Navegación;

Resultando que en la confrontación del proyecto con el terreno no se han hecho observaciones de ningún género, comprobándose que el plano de situación de las obras que figuran en el proyecto se ajusta a la realidad y que la parcela solicitada se encuentra situada en las inmediaciones del varadero del muelle de Santa Lucía, en la zona de servicio del puerto, sin ninguna otra utilización actual por la que podría servir para el objeto pretendido, todo lo que se hace constar en el acta levantada como resultado de dicha operación.

Considerando que la autorización que se solicita está comprendida dentro de las que determina el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos; que no existe inconveniente ni se irrogan perjuicios al interés público ni a los particulares, y, no obstante la disconformidad expresada por la Comisión Municipal Permanente, manteniendo el criterio que sigue el Ayuntamiento, respecto a las autorizaciones, que él mismo puede otorgar, dentro de los terrenos de su jurisdicción, puede accederse a lo solicitado;

Considerando que el disfrute del terreno de la zona de servicios del puerto ha de producir beneficios, la concesión debe ser otorgada a título oneroso, es decir, imponiendo un canon que puede estimarse a razón de diez pesetas al año por metro cuadrado de superficie ocupada, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director del Puerto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Eusebio García Martínez para ocupar unos terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena para construir en ellos una caseta con destino a la venta de productos secos y similares y para bebidas, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto don Francisco Espin Cánovas, en febrero de 1952, salvo en lo que quede modificado por las presentes condiciones.

2.ª El kiosco se instalará de forma que uno de sus lados se adose al murete que sostiene el andén para la circulación de peatones que contornea el varadero y que otro de sus lados sea paralelo y a seis metros de la prolongación de la grinta de coronación del muelle de Levante de la dársena pesquera. Por tres de los lados del kiosco llevará una acera, con bordillo de sillería y pavimento de hormigón, cuyo bordillo deberá resaltar del pavimento actual en diez centímetros. El concesionario no podrá establecer ni mesas, ni veladores, ni sillas, en la parte exterior del kiosco, ni podrá tener allí carros de mano ni de ninguna especie para el transporte de los productos que expendan.

3.ª El kiosco se destinará exclusivamente a la venta de café, bocadillos, frutas y bebidas, siempre que esté autorizado para ello por las autoridades competentes.

4.ª El concesionario deberá mantener limpios a sus expensas los alrededores del kiosco, no permitiéndose bajo pena de caducidad que arroje dentro de los terrenos del puerto, basuras, desperdicios, botellas vacías ni nada semejante.

5.ª El concesionario se obliga a no expender bebidas en cantidad para originar embriaguez, y a no permitir la permanencia de personas embriagadas en el kiosco ni en sus inmediaciones, teniendo la obligación de pedir la ayuda del servicio de Guardamuelles para expulsarlos.

6.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni la edificación que en él se realice a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente auto-

rización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

7.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en él, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

8.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se otorgue la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

9.ª Las obras deberán comenzarse dentro del plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de seis, contados ambos plazos a partir de la fecha en que se otorgue la autorización.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. El concesionario abonará, por semestres adelantados, a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de la concesión, un canon anual a razón de diez pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revivable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13. El concesionario quedará obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteiras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Ingeniero Director del Puerto de Cartagena y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Declarando admitidos y excluidos a varios aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Declamación» de

la Escuela de Arte Dramático de Valencia;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Declamación», vacante en la Escuela de Arte Dramático, de Valencia;

Considerando que las instancias presentadas por los aspirantes; doña Ana Caruana Tomás, doña Concepción Michó Ibáñez, don Pablo Alvarez Rubio, don Enrique Navarro Ramos y don Francisco Azorin Garcia, lo fueron dentro del plazo legal y cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, por lo que procede sean admitidos definitivamente dichos aspirantes al concurso-oposición de referencia;

Considerando que la instancia de don Francisco Arquer Civera tuvo entrada con posterioridad a la expiración del plazo de solicitudes, por lo que procede sea excluido.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar admitidos definitivamente al concurso-oposición para la cátedra de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático, de Valencia, a los aspirantes doña Ana Caruana, doña Concepción Michó, don Pablo Alvarez Rubio, don Enrique Navarro Ramos y don Francisco Azorin Garcia.

2.º Que se declare excluido del concurso-oposición de referencia a don Francisco Arquer Civera, por haber entrado su instancia fuera de plazo; y

3.º Conceder un plazo de reclamaciones de diez días, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1954.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Primera relación de industriales de la provincia de Almería que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales clase «B», y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m ²
<i>Certificados clase «B»</i>			
375	Rafael Martínez Hernández	Almería, Alcalde Muñoz, 59	800
643	Terruza Hermanos, S. R. C.	Almería, Parque de José Antonio, 6 y 7, Serrería en Ias-tre, 4	1.500
739	Sociedad Anónima López Guillén...	Almería, Parque de José Antonio, 28	800

Madrid, 24 de julio de 1954.

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Palencia que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «B», «C» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Palencia que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «B», «C» y «D», con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Primera relación de industriales de la provincia de Palencia que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales de las clases «B», «C» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada:

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m ²
<i>1.º Certificados clase «B»</i>			
230	Antonio Pérez Fuertes	Palencia, Modesto Lafuente, 8...	500
328	Luis Sardón Martín	Palencia, Avda. de Valladolid, 24	500
478	Emiliano García González	Dueñas	400
1.074	Rogelio de la Sierra del Río	Carrión de los Condes, Plaza del Conde Garay, 20	700
1.075	Marcelino Martín García	Carrión de los Condes, San Pedro	700
1.076	Abraham Ramírez Ramos	Aguilar de Campoo	600
1.077	Santiago de la Sierra del Río	Herrera de Pisuegra, Eras de Aguilar, 23	500
1.082	Benedicto Bravo y Cia.	Guardo, La Estación	800
1.083	José González González	Cillamayor Estación Norte	1.500
1.732	Teodoro Benito Aizpuru	Aguilar de Campoo	200
1.733	Eduardo Cabeza Vilda	Cervera de Pisuegra, Ubaldo de Merino	300
2.764	Julio Díez Pastor e Hijos	Osorno, Calvo Sotelo	150
3.171	Serapio Rodríguez Martínez	Cillamayor	365
3.172	José Linacero Morán	Nogal de las Huertas	250
3.819	José Mediavilla Rueda	Santibáñez de la Peña, Ferrocarril	800
3.890	Feliciano López Calco	Venta de Baños, Carretera Esquevillas	300
4.311	Mariano Pajares de la Granja	Palencia, Dársena del Canal	600
<i>2.º Certificados clase «C»</i>			
79	Froilán de la Hera Montes	Cervera de Pisuegra, Valle, 3 ...	500
682	Viuda de Salomón Pastor	Palencia, Avda. de Santander, 21	25
814	Hermenegildo Macho Mancebo	Olmos de Ojeda Extramuros, 4.	25
896	Eugenio Gangutía Segares	Palencia, Serrería de Viñalta ...	1.100

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Almería que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clase «B».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Almería que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clase «B», con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Núm. del expte.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra m ²
-----------------	-----------------------	-----------	--

400	Victoriana García Martín	Calañas, Colón, 1	500
451	Manuel Rodríguez Romero	Valverde del Camino, General Mola, 33	500
474	Felipe Ramos de la Cruz	Cartaya, Cañenas del Castillo, 7	500
486	Idelfonso Hermoso Sánchez	Rociana, General Aranda, 18	500
492	Dominguez Riveras Hermanos, Sociedad Regular Colectiva	Fac. 1.ª Palma del Condado	400
511	Antonio Ambrojo Fernández	Fac. 2.ª Palma del Condado	300
512	Rafael Martín Pavón	Fac. 3.ª Canceja	300
602	González Barba, S. L.	Cartaya, Santa María, 39	400
605	Gonzalo Blanco Delgado	Galarza, General Primo de Rivera, 10	500
683	Ara Mora Pérez	Huelva, Paseo del Muelle s/n	2.500
718	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S. A.	Huelva, Puerto Pesquero s/n	2.000
735	Hijos de Israel Fernández Domínguez, S. L.	Valverde del Camino, Alameda número 11	500
736	Juan Antonio García Serrano	Isla Cristina	3.000
769	Cristóbal y Luis Cintado Coronel	Galarza, Carretera s/n	1.200
816	Emeterio Orquín Cuello	Galarza, Carretera s/n	1.600
827	José Vázquez Sánchez	Bonares, Gral. Franco, 84	1.200
953	Emilia Romero Gómez	Aracena, Rosario Canzales, 14	600
964	Rafael Fontenla Pérez	Almonaster la Real, Generalísimo Fraguero, 11	1.000
965	Antonio Camacho Contreras	Cortegana, Herminio Reino, 15	600
976	Manuel Prieto Gil	Fuenteheridos	800
983	Expedito Castilla Ortega	Lepe	1.200
1.122	Antonio Canavate López	Palma del Condado, Ronda de Legionarios	500
1.124	José Álvarez Gómez	Repilato, José Anfrán	1.000
1.133	Ramón Delgado Serrano	Huelva, Alfonso XIII, 6	120
1.228	Juan Rebollo Ponce	Lepe, Ollería, 14	500
1.362	Wenceslao Moreno Morato	Galarza	400
1.547	Santa Isabel	Villanueva de los Castillejos	400
3.470	Leonardo Romero Pérez	La Nava, Del Puerto	350
3.575	Juan Rebollo Rebollo	Cumbres de San Bartolomé	500
4.093	Antonio Celorico Martínez	Aracena, Sibos, 20	600
4.233	Viuda de Miguel Anbrade Teiriza	Trigueros, Pedrancha	600
4.300	José Cortés Rodríguez	Cartaya, Santa María, 1	775
4.355	José Rodríguez Villa	Bolbolos del Condado, Vda. Conracion, 35	500
15	Fermín González Almonte	Lepe, San Sebastián, 43	500
50	Manuel Rodríguez Romero	San Juan del Puerto	500
93	José Rodríguez Villa	Moguer, Picos, 13	300
1.704	Lorenzo Núñez Arias	Valverde del Camino, General Mola, 33	1.650
1.797	Manuel Ramos Gil	Carrión de los Cespedes, General Queipo de Llano, 1	5.000
1.840	Custodio Ruiz Saucha	Almonte, Cepeda, 49	500
		Hinos Diego Franco, 19	500
		El Realdo, Jabugo, Roman Pardo, 1	500

Madrid, 24 de julio de 1954.

Núm. del expte.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra m ²
-----------------	-----------------------	-----------	--

1.331	Pablo Alcalde Díez	Santibáñez de la Peña	50
1.333	Fidel Salvador Díez	Tarilonte de la Peña	25
1.356	Vicente Rodríguez Diego	Palencia, Queipo de Llano, 11	500
1.932	Helioforo Benito Encinas	Villacoanancio	2.000
2.018	Angel Flores Quintero	Villacoanancio	500
2.247	Abilio Quintero Miguel	Villacoanancio, Extramuros	500

Madrid, 22 de julio de 1952.

Transcribiendo relación de Industrias de la provincia de Huelva que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «A», «B», «C» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Huelva que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases «A», «B», «C» y «D», con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

Primera relación de industriales de la provincia de Huelva que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales de la posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expte.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra m ²
-----------------	-----------------------	-----------	--

52	Estanislao Domínguez Caro	Beas, Clarines, 77	450
162	Angel López López	Moguer, El Dato, 13	900
230	Rafael Gordillo Romero	Valverde del Camino, General Queipo de Llano, 25	800
500	Tomás García García	Beas, Gral Primo de Rivera, 16	350
519	Rafael Sánchez Moya	Valverde del Camino	500
1.873	Juan Maestre Zamorano	Cartaya, Pérez Pastor, 39	250
61	Manuel López López	Moguer, Falos, 15	1.200
188	Fermín González Almonte	Moguer, Picos, 13	1.000
301	Mariano Sausti Hernández	San Juan del Puerto, Carretera de Huelva s/n	600
534	Sebastián García Hernández	Calañas, Teniente Murillo, 3	600

2.º Certificados clase «B»